



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han desarrollado procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso, en las vigencias anteriores, así:

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
APOYO LOGISTICO	LICITACIÓN PÚBLICA	N° 114-LP-APOYOLOGISTICO-2025 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	104-LP-APOYOLOGISTICO-2025	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	PAGOS PARCIALES	VALOR CONTRATO: \$2.146.184.833,52	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMMLV	06/10/2025 EJECUTADO SIN NOVENIDAD SIN LIQUIDACIÓN
APOYO LOGISTICO	LICITACIÓN PÚBLICA	N° 094-APOYOLOGISTICO-2024 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO	095-APOYOLOGISTICO-2024	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	PAGOS PARCIALES	VALOR CONTRATO: \$1.439.309.566,00	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad del servicio 20%	08/08/2024 EJECUTADO SIN NOVENIDAD SIN LIQUIDACIÓN



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
		PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.					del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMMLV	

Es de aclarar que existen antecedentes de contratación de vigencias anteriores, los cuales se toman como fuente de análisis teniendo en cuenta que aplica como parámetros de análisis en temas jurídicos, técnicos y económicos para el presente proceso de selección.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en contrataciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Entidades del Estado, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, tal como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PN CENOP SA MC 036 2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR A TODO COSTO (REPUESTOS CON MANO DE OBRA E IVA INCLUIDO) DE LOS VEHICULOS MULTIMARCAS LIVIANOS (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS, PICKUP, POLARIS, LANCHAS OTROS) Y PESADOS (BUS, BUSETAS,	CONTRATO No. 105-7-10033-25	GRUPO ROBAYO S.A.S.	PAGOS PARCIALES	\$210.000.000,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% PAGO DE SALARIOS 5% CALIDAD DEL SERVICIO 50% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 50%	3/09/2025 EJECUTADO SIN NOVEDAD



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
		CAMIONES, CARROTANQUES, TRACTORES, TANQUETAS, OTROS) Y MOTOCICLETAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GOMEZ CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2026.						
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No.315 COGFM DIADF 2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA (FUERA DEL AMP), QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 COGFM DIADF 2024	HYUNDAUTOS SAS	PAGOS PARCIALES	\$370.000.000,00	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor total del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50% del valor total del contrato	26/11/2024 TERMINADO

Nota: Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente, fuentes que se asemejan a la necesidad del presente proceso, pero al analizar las necesidades específicas las mismas no contribuyen a la entidad para incorporar las condiciones generales del proceso o los requisitos habilitantes del mismo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional, bajo la dirección de su comandante y el Estado Mayor, lleva a cabo operaciones en todo el territorio nacional. Dentro de esta estructura, la Oficina del Comandante del Ejército cuenta con la Ayudantía General, dependencia encargada de coordinar, planificar y ejecutar las diversas actividades administrativas y logísticas de la institución. En este contexto, la Oficina de Apoyo Logístico del Ejército asume la responsabilidad de gestionar y dar cumplimiento a los aspectos administrativos, presupuestales y contractuales de las dependencias que la integran.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Por su parte, la Sección de Transportes tiene como función principal mantener en óptimas condiciones el parque automotor de la Ayudantía General. Esto incluye garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos para el cumplimiento de las misiones institucionales, así como para el transporte del personal, abarcando al comandante del Ejército, el Segundo Comandante y el Estado Mayor. Dado que la institución presta sus servicios ininterrumpidamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, la flota vehicular experimenta un desgaste constante. Por consiguiente, para prolongar su vida útil y garantizar la seguridad de los usuarios, se hace indispensable la ejecución de mantenimientos de primer y segundo nivel, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 050 de 2021 “Planeamiento Logístico”.

Así mismo, se certifica que se cuenta con los recursos aprobados y asignados por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y la Orden Administrativa de Partidas Fijas, la cual fue difundida mediante la Circular N° 2026496000474773 del 08 de enero de 2026, emitida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada. En este orden de ideas, la provisión de estos recursos permite suplir las necesidades de la Sección de Transportes.

Si bien la Entidad cuenta con personal técnico que realiza mantenimientos rutinarios los cuales son esenciales para la conservación básica de los automotores, la ejecución integral de estas labores demanda equipos especializados y personal técnico altamente calificado, recursos e infraestructura, los cuales la Sección de Transportes no dispone actualmente. La correcta ejecución de los mantenimientos es importante para garantizar la seguridad vial; un mantenimiento adecuado asegura que los vehículos circulen en óptimas condiciones, reduciendo drásticamente el riesgo de accidentes y protegiendo la integridad física de los conductores, pasajeros y demás actores en la vía.

Adicionalmente, la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo eficaz contribuye de manera directa a la optimización de los recursos públicos, previniendo averías mayores que derivan en reparaciones costosas. La omisión o deficiencia en estas labores incrementa el riesgo de fallas técnico-mecánicas, reduce la vida útil de los vehículos y genera gastos imprevistos y antieconómicos para la institución.

Aunque durante cada vigencia fiscal se realizan intervenciones a estos vehículos, dichas acciones resultan insuficientes para garantizar la sostenibilidad, el mantenimiento y la recuperación total de la flota de la Sección de Transportes. Al tratarse de equipos en constante circulación por las diferentes carreteras del país, operando 24/7, y considerando tanto sus años de servicio como el alto kilometraje acumulado, se hace ineludible la sustitución de componentes e insumos con los que la entidad no cuenta en su inventario.

Es fundamental destacar que todas las intervenciones se fundamentan en un riguroso análisis de costo-beneficio elaborado por el Jefe de Talleres de la Sección de Transportes, con base en criterios estrictamente técnicos y siguiendo los lineamientos de los entes de control; este profesional determina si un vehículo debe ser intervenido o si, por el contrario, resulta más favorable para la administración iniciar su proceso de baja y chatarrización. Cabe precisar que la normatividad vigente no establece un límite o porcentaje máximo de recursos que restrinja la inversión en el mantenimiento de un automotor, prevaleciendo el criterio técnico de necesidad.

De igual manera, se deja expresa constancia de que el presente proceso incluye vehículos modelos 2025 y 2026, los cuales cuentan actualmente con garantía de fábrica vigente. No obstante, es de precisar que dicha garantía ampara exclusivamente los siguientes conceptos:

*Defectos de fabricación o ensamblaje: Problemas originados como resultado de errores durante el proceso de producción o montaje del automotor.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

*Reparaciones y mano de obra: Costos asociados a la reparación de los defectos cubiertos por la garantía, incluyendo tanto la provisión de repuestos como la mano de obra calificada.

*Mantenimientos preventivos básicos: Aquellos programados hasta los 50.000 kilómetros o a los dos (2) años (lo que ocurra primero), que únicamente cubren el cambio de aceite de motor, empaque del tapón del cárter, filtro de aceite, engrase y la mano de obra asociada a este servicio preventivo.

Adicional, resulta pertinente aclarar que la garantía de los vehículos modelos 2025 y 2026 no cubre los siguientes aspectos:

*Desgaste normal de piezas: Deterioro de elementos atribuible al uso regular del vehículo, tales como pastillas de freno, llantas, filtros de aire y cabina, entre otros consumibles.

*Daños causados por negligencia o uso indebido: Cualquier avería ocasionada por conducción imprudente, accidentes de tránsito o la omisión de los mantenimientos recomendados por la casa matriz.

*Modificaciones no autorizadas: Alteraciones realizadas a los sistemas originales del vehículo sin la debida aprobación del fabricante, causal que puede anular la garantía de forma parcial o total.

*Mantenimiento de rutina adicional: Servicios regulares como alineación, balanceo y otras intervenciones que excedan el alcance preventivo básico amparado.

Para la correcta administración de la flota vehicular, se deben observar las siguientes consideraciones respecto a la garantía vigente:

*Duración de la garantía: Su vigencia varía según el fabricante y el modelo del vehículo; generalmente oscila entre 2 y 5 años, o hasta alcanzar un kilometraje determinado (por ejemplo, 50.000 km), lo que ocurra primero.

*Mantenimiento adecuado: Para preservar la validez de la garantía, es de carácter obligatorio cumplir estrictamente con el programa de mantenimiento preventivo dictado por el fabricante, acatando las revisiones periódicas en los intervalos estipulados.

Por consiguiente, resulta indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento correctivo para atender cualquier falla o eventualidad que no esté amparada por la garantía. Para ello, el futuro contratista deberá tener especial cuidado de no intervenir componentes cobijados por la garantía con procedimientos o piezas que puedan invalidarla, asegurando que toda reparación se ajuste rigurosamente a las recomendaciones del fabricante. Paralelamente, es importante advertir que los modelos más antiguos, al carecer de soporte directo de la casa matriz, exigen un mantenimiento más exhaustivo y riguroso, de acuerdo con las especificaciones técnicas proporcionadas. Finalmente, para cubrir de manera integral las necesidades de toda la flota, se requiere contar con un taller automotriz dotado de infraestructura adecuada y herramientas especializadas, que asegure una capacidad instalada para la atención simultánea en las diferentes líneas: vehículos pesados, utilitarios, administrativos y motocicletas.

En materia jurídica y contractual, y en estricto cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), los cuales establecen la obligatoriedad de las Unidades Ejecutoras de adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se deja expresa constancia de la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. Dicho instrumento, cuyo objeto contemplaba la “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, se encuentra vencido desde el 02 de febrero de 2026. Esta terminación obedece a que el



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

acuerdo no fue prorrogado, tal como fue formalmente notificado mediante comunicado emitido por la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente, con fecha 29 de enero de 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente, al no existir un instrumento de agregación de demanda vigente para satisfacer esta necesidad, la Entidad adelantará el presente proceso de selección aplicando la modalidad de contratación adecuada, conforme a la cuantía y a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos. Esta determinación se fundamenta en la normativa vigente y en los principios de eficiencia, legalidad, equidad, libre concurrencia y transparencia, garantizando la selección objetiva.

Finalmente, es de resaltar que el contrato a celebrar entre el MDN – Ejército Nacional - Oficina de Apoyo Logístico y el futuro contratista será de tracto sucesivo. Esta figura se sustenta en que, si bien dentro de la línea de mantenimientos se proyectan intervenciones de carácter obligatorio y preventivo, la naturaleza imprevisible de los daños correctivos hace materialmente imposible identificar o proyectar de manera exacta, previa y detallada las cantidades de repuestos y servicios que demandará cada vehículo. Mediante la estandarización de este mecanismo contractual, se logra la optimización máxima del recurso asignado. Por lo tanto, el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento se ejecutarán bajo demanda, a solicitud de la Sección de Transportes de la Ayudantía General y del supervisor del contrato quienes conocen de primera mano las necesidades técnicas operativas, prolongándose de manera sucesiva hasta garantizar el correcto funcionamiento de los automotores y suplir la necesidad, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado a cada uno de los rubros, lo que ocurra primero.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se observa la relación de las líneas de vehículos que integran el parque automotor del MDN – Ejército Nacional - Oficina de Apoyo Logístico, los cuales conforman el inventario objeto de la necesidad del presente proceso de contratación:

MARCA	CLASE	LINEA	CANTIDAD
CHEVROLET	BUS	FRR	2
CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	5
CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK	7
CHEVROLET	ESTACAS	NPR	5
CHEVROLET	DOBLE CABINA PLATON	LUV D/MAX	10
CHEVROLET	PLATON CABINA SENCILLA	LUV D/MAX	1
CHEVROLET	CAMIONETA	TRACKER	1
MERCEDES BENZ	CAMIONETA	GLS500 4MATIC	2
MERCEDES BENZ	CAMIONETA	GLE450 4MATIC	1
JEEP	CAMIONETA	RENEGADE	4
HYUNDAI	MICROBUS	H1	2
HYUNDAI	MICROBUS	STAREX TURBO 2,5	1
HYUNDAI	BUSETA	HD78	3
MAZDA	DOBLE CABINA PLATON	BT-50	8
MAZDA	DOBLE CABINA PLATON	BT-50 (GASOLINA)	1
RENAULT	CAMIONETA	DUSTER (AUTOMATICA)	26
RENAULT	CAMIONETA	DUSTER (MECANICA)	13
RENAULT	CAMIONETA	CAPTUR	25
SUZUKI	CAMPERO	GRAN VITARA	2
SUZUKI	CAMPERO	VITARA	1



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



MARCA	CLASE	LINEA	CANTIDAD
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650	12
SUZUKI	MOTOCICLETA	DL650 V/STROM	14
SUZUKI	MOTOCICLETA	GS125	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR200	1
HONDA	MOTOCICLETA	XRE300	20
VOLVO	BUS	B7R	1
HYSTER	CARGADOR	HYSTER FORKLIFT H120FT	1
TOYOTA	MONTACARGA	CARGADOR	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	GSX150	1
RENAULT	MICROBUS	MASTER	1
CHEVROLET	DOBLE CABINA PLATON	COLORADO	2
CHEVROLET	BUSETA	NPR	1

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, las necesidades planteadas de los bienes y servicios se encuentran relacionadas en el archivo de Excel ((.xlsx) denominado “NECESIDAD REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS”) anexo en la plataforma SECOP II junto con los demás documentos que forman parte del proceso.

Finalmente, si bien en la relación de bienes y servicios a adquirir en el presente proceso algunos se encuentran identificados con denominaciones idénticas, sus condiciones técnicas varían según la marca y línea del vehículo, lo que implica que no se trata del mismo elemento para todas las referencias. En consecuencia, el posible adjudicatario deberá presentar sus ofertas de manera clara y diferenciada para cada una de las marcas y líneas de los vehículos solicitados.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios que involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios y bienes finales para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias. Por su parte, los sectores de Construcción y minería siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, el consumo fue el principal motor de la economía en 2025 y la inversión mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de 9,0% en 2025.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en 2,4% del PIB, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de \$4.052 por dólar en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en 6,4% del PIB en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda el 12 de MAYO de 2026.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de **Industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 16 de febrero de 2026 para el cuarto trimestre del año 2025^{pr}.

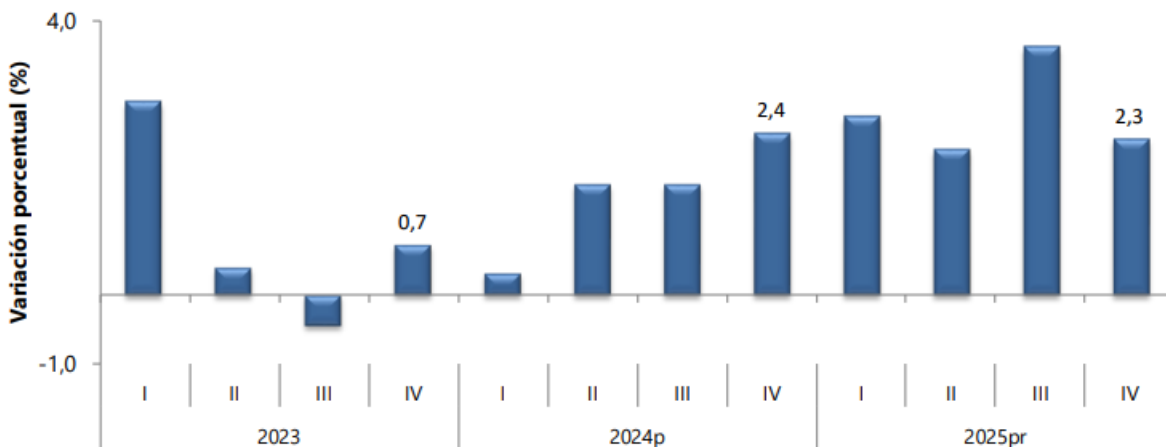
Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el cuarto trimestre del año 2025^{pr} el PIB creció un 2,3% respecto al mismo periodo del año 2024^{pr}.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2023 hasta el cuarto trimestre del año 2025 se pueden observar en el siguiente gráfico, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen 2023-I-2025^{pr} IV

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>





Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

P^rpreliminar

P^pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Industrias manufactureras

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025^{Pr}



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Comercio al por mayor y al por menor

Tasas de crecimiento en volumen

Cuarto trimestre 2025^{pr}



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025^{Pr} se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL²

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 30 de abril de 2026, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al

² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



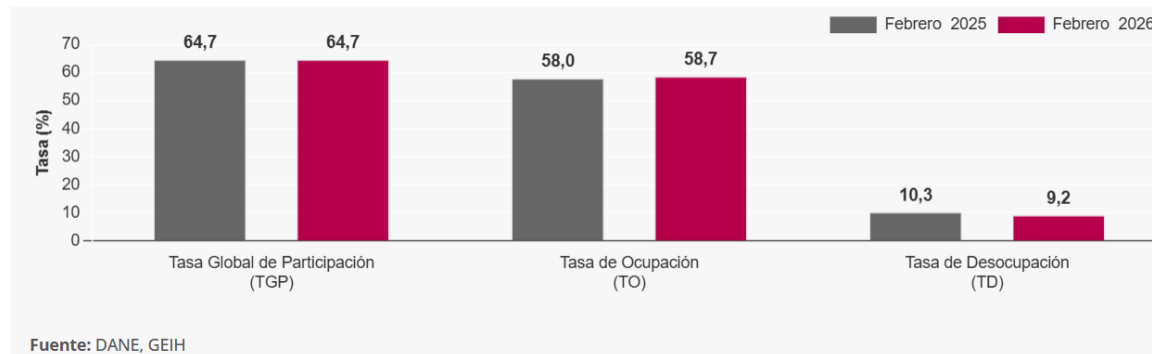
SCB310-1



mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional – marzo (2025 – 2026)



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD³

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

³ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas [^]	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: Otras ramas[^] está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.

Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁴

IPC Variaciones

Total Nacional

Abril 2025 – 2026

⁴ Véase <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>



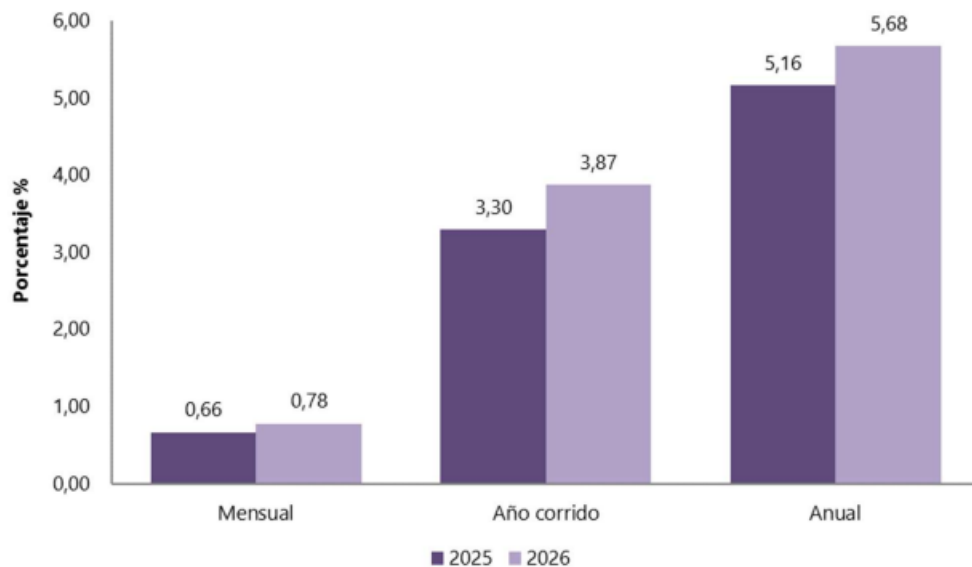
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 – 2026



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA⁵

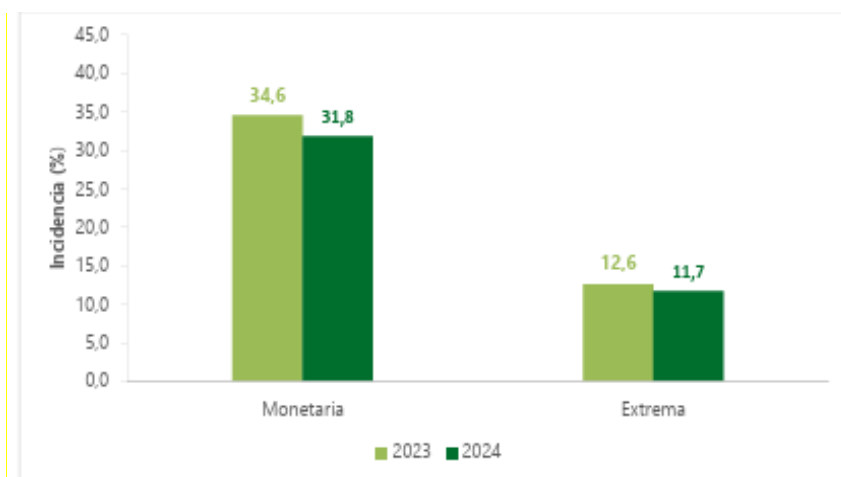
De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Total nacional

Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

⁵ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

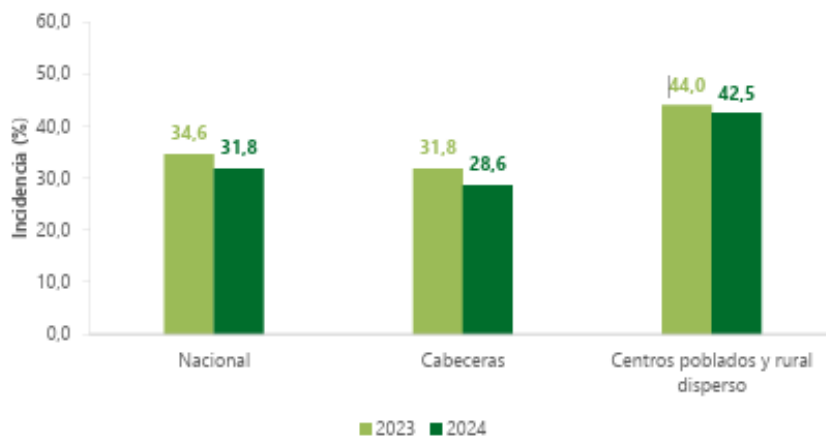
Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

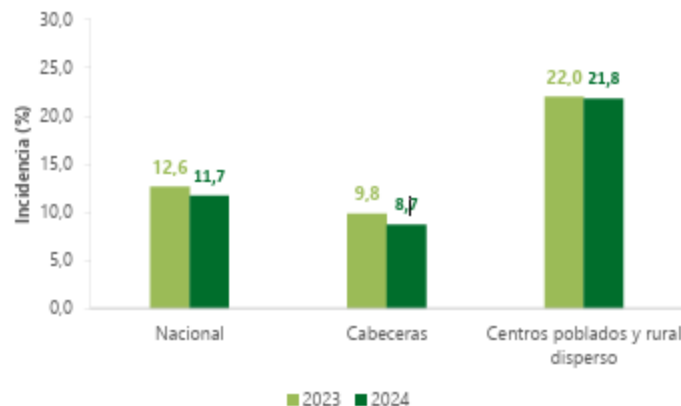


Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1





Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)

23 ciudades

Años 2023 a 2024

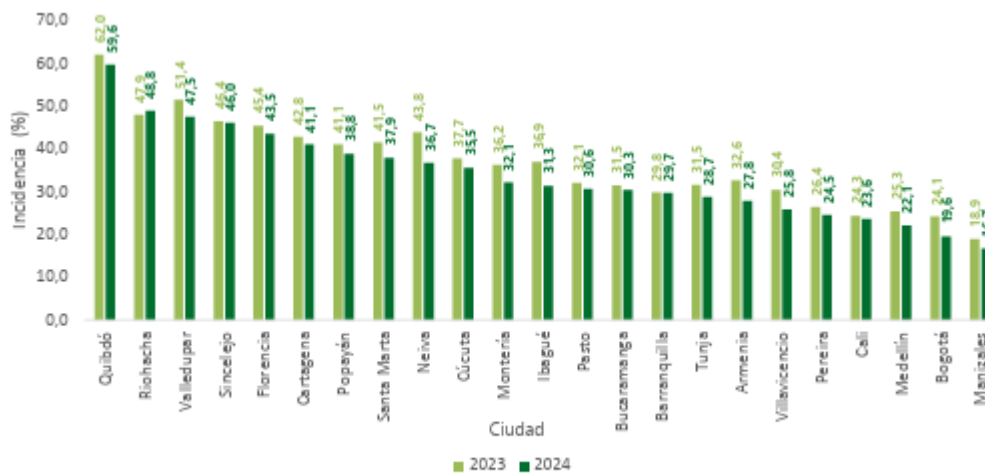


Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA⁶

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, con base en la información del Registro Único de Víctimas (RUV) ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025; hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Es importante en este contexto resaltar que tipo de población se entiende como víctima:

- Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.
- También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

6 Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/Boletin-ABRIL-.pdf>



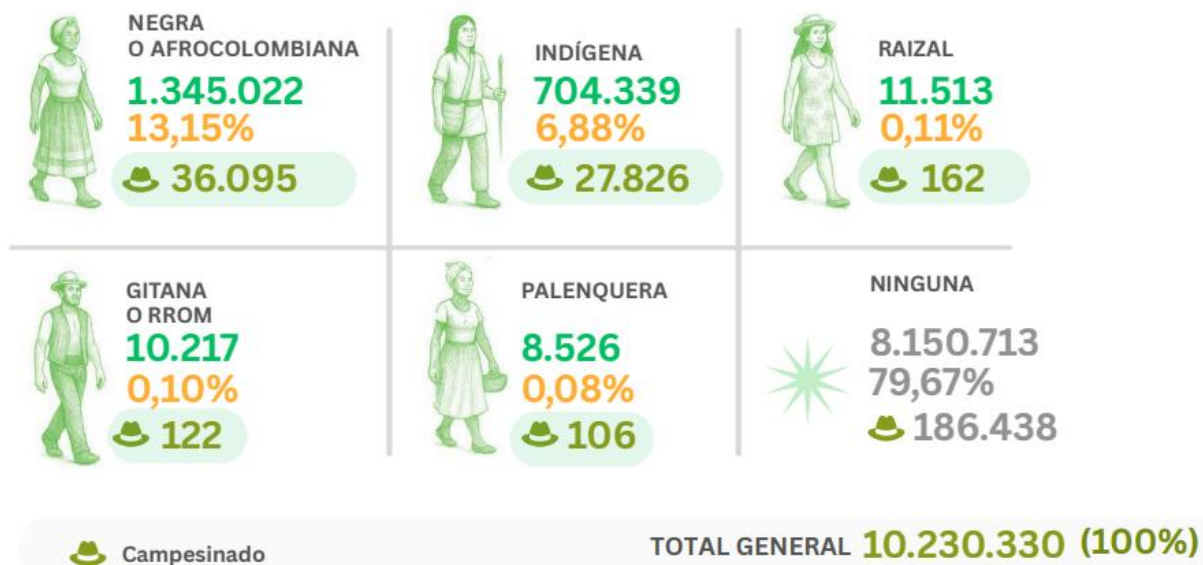
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Con corte 1 de abril de 2026, se presentó el siguiente comportamiento:

El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.230.330. El 50,22% (5.138.011) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.

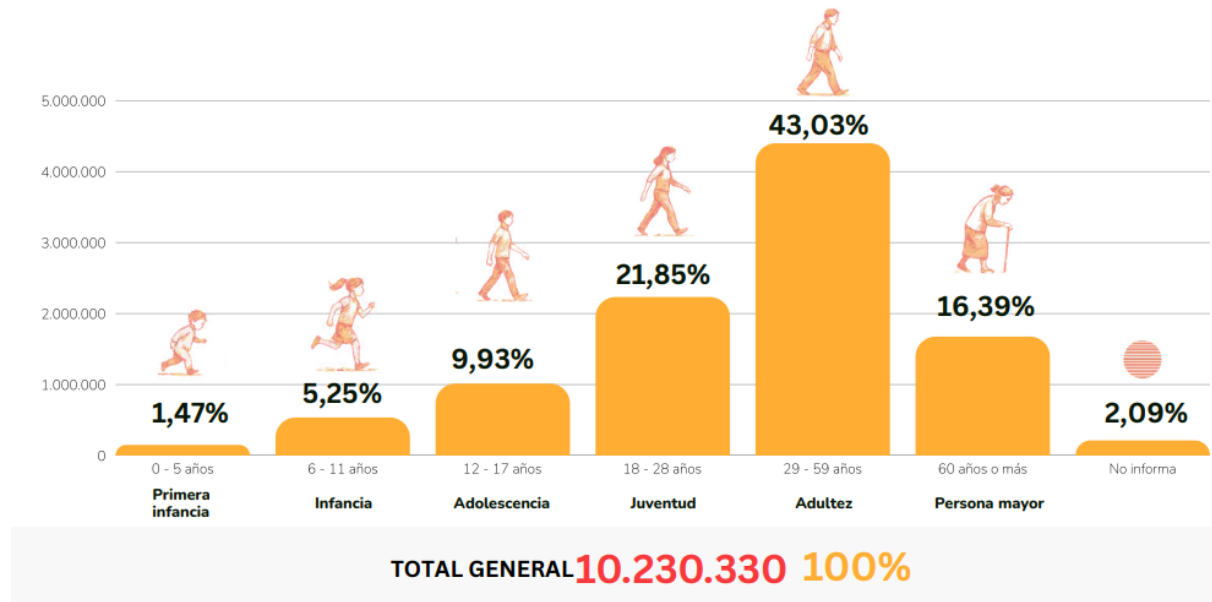


El 20,33% (2.079.217) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



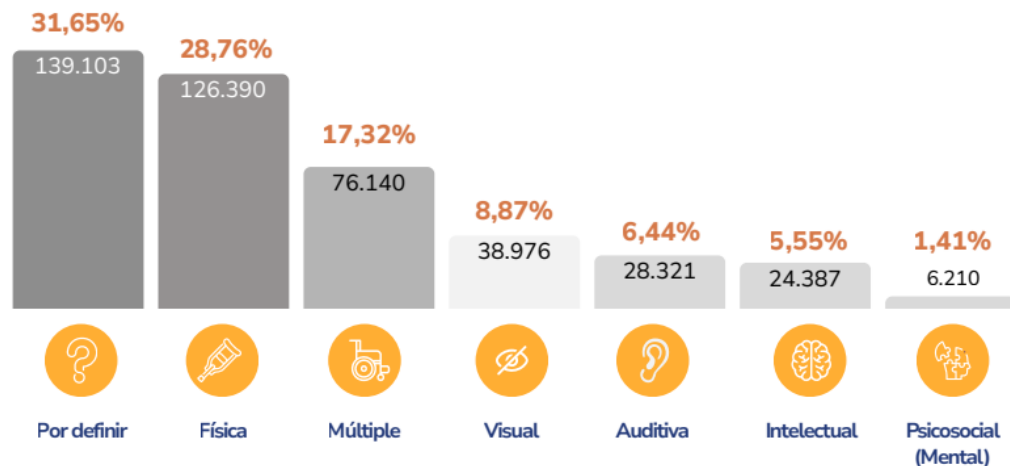
El 21,85% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,65% son niñas, niños y adolescentes; y el 16,39% son personas mayores de 60 años.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



DISCAPACITADOS

El 4,30% (439.527) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Total: 439.527

Víctimas incluidas por hecho victimizante



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

01  Desplazamiento forzado 9.115.103 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,13%	02  Homicidio 1.157.031 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,15%	03  Amenaza 846.697 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,50%
04  Confinamiento 228.670 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,47%	05  Desaparición forzada 208.849 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,20%	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 142.438 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,023%
07  Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 102.464 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,37%	08  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 49.666 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,10%	09  Abandono o despojo forzado de tierras 49.419 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,72%
10  Secuestro 42.710 víctimas 0,24% Porcentaje de aumento frente al corte anterior	11  Lesiones personales físicas 19.351 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,36%	12  Lesiones personales psicológicas 15.829 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,19%
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.850 víctimas 0,19% Porcentaje de aumento frente al corte anterior	14  Tortura 11.409 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,30%	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 10.994 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,04%

Víctimas incluidas en el RUV por año



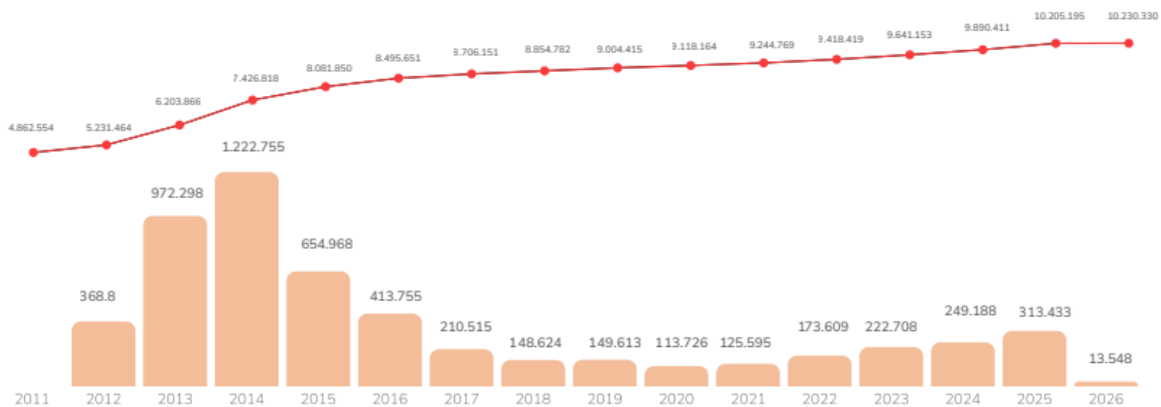
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos

LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO

En los 10 municipios con mayor número de víctimas, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Tumaco (Nariño). También destacan territorios estratégicos como Turbo, Tibú, El Carmen de Bolívar y Riosucio, junto con ciudades como Santa Marta y Valledupar, lo que refleja una alta afectación tanto en zonas rurales como urbanas del país.



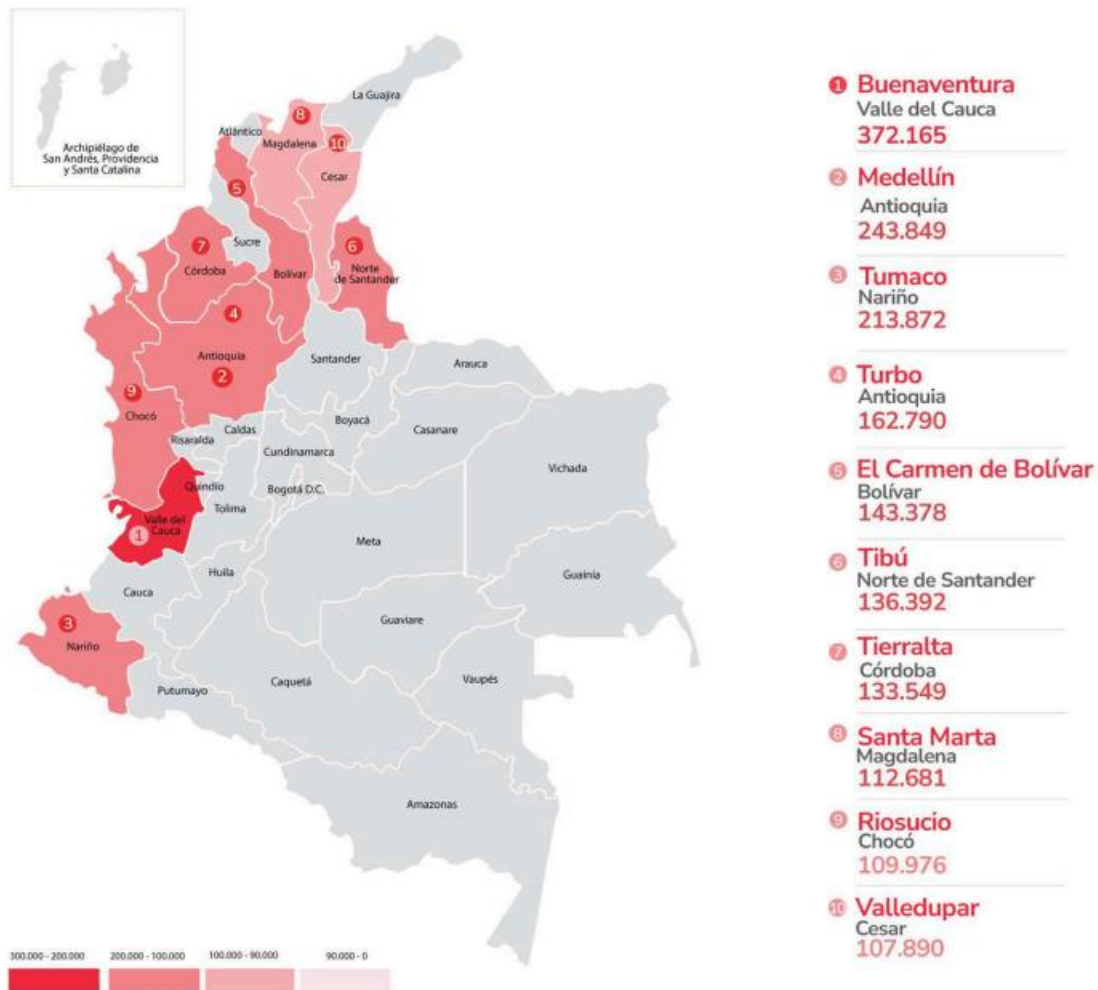
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO⁷

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

⁷ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/03/2026					
		10.230.330	7.855.016	14.090.628	
		VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ⓘ	SUJETOS DE ATENCIÓN ⓘ	EVENTOS ⓘ	
Hecho Victimizante					
ⓘ Acto terrorista / A...		102.464	90.431	112.870	
ⓘ Amenaza		849.697	817.437	934.052	
ⓘ Delitos contra la L...		49.666	48.565	51.853	
ⓘ Desaparición forzada		208.849	151.235	223.791	
ⓘ Desplazamiento forzado		9.115.103	7.128.558	10.781.776	
ⓘ Homicidio		1.157.031	792.057	1.258.599	
ⓘ Minas Antipersonal,...		12.850	10.681	13.177	
ⓘ Secuestro		42.710	33.250	44.270	
ⓘ Tortura		11.409	9.511	11.580	
ⓘ Vinculación de Niño...		10.994	9.850	11.815	
ⓘ Abandono o Despojo ...		49.419	45.813	56.283	
ⓘ Pérdida de Bienes M...		142.438	127.607	152.712	
ⓘ Lesiones Personales Físicas		19.351	18.469	19.562	
ⓘ Lesiones Personales...		15.829	13.596	15.997	
ⓘ Confinamiento		228.670	220.855	345.144	
ⓘ Sin Informacion		54.375	44.887	57.147	

INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:⁸

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades

8

https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_en_Cifras_Febrero_2026.pdf

Fuente:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.

77.444 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres **65.733**

Mujeres **11.711**

La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN:



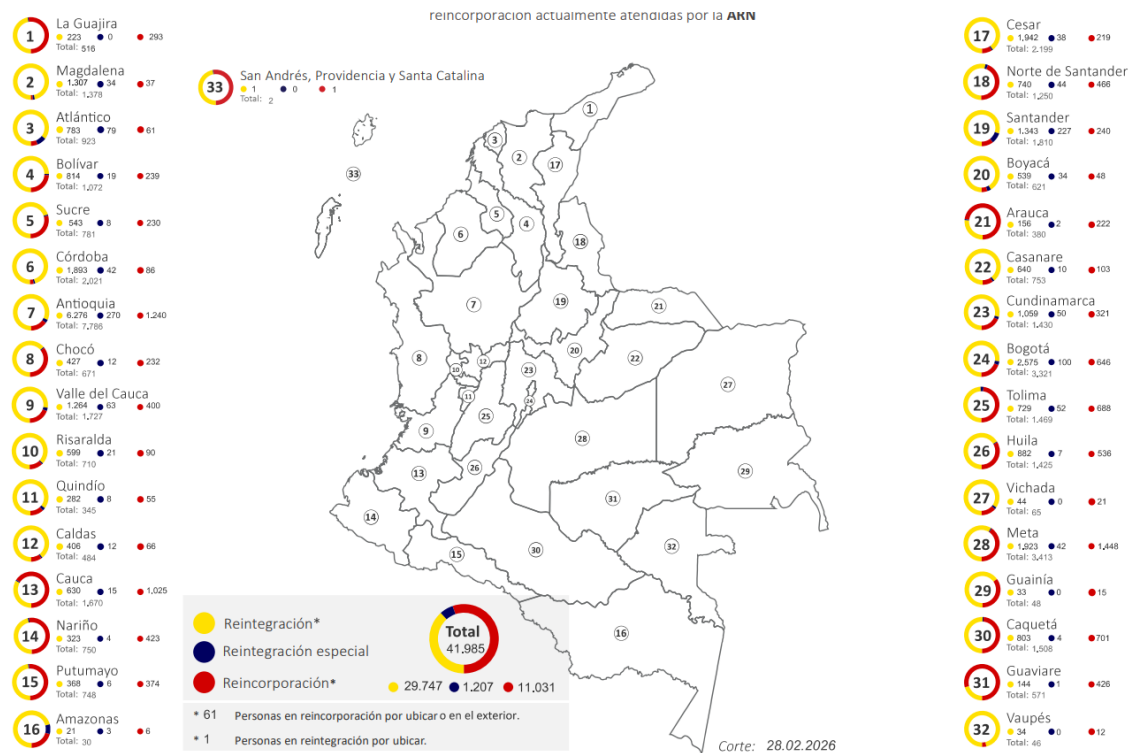
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

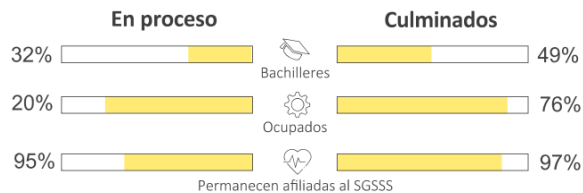


- 1.333 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.409 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.678 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.220 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



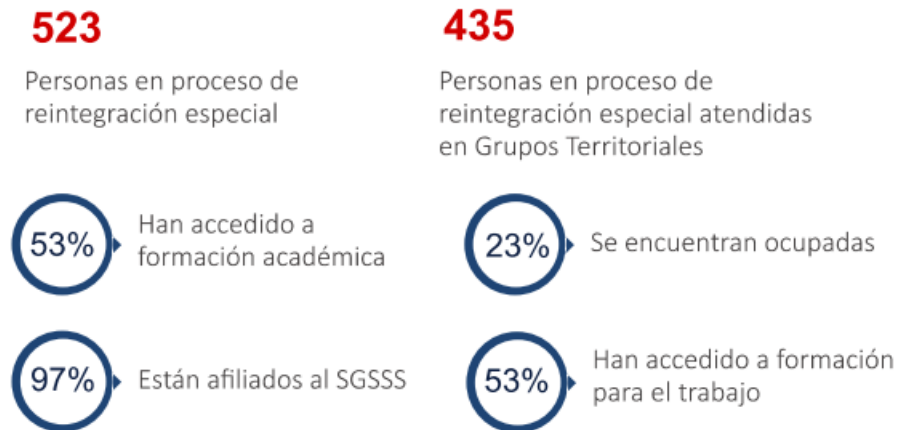
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 34,76 mil contratos son 89,25% de origen nacional y 10,75% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los dispositivos tecnológicos su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026⁹

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

⁹ Fuente: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy>
<https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciara-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos>.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

- **Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026.**
- **BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%.**
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del **consumo privado**.
 - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%.**
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.
 - Indexación por aumento del salario mínimo.
 - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8%** (BBVA).
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.
 - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

ANÁLISIS TRM¹⁰

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 1 de enero del 2026 se mantuvo inalterada, por valor de \$3.757,08.

La TRM disminuyó un 14.79% (652.07 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.34% (12.65 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

La TRM en el mes de mayo de 2026 empezó con un valor de \$3.637,51.

Beneficios de la devaluación

- **Empresas locales.** Las empresas nacionales (manufactura, agricultura, servicios) pueden aprovechar la oportunidad de ser más competitivas frente a competidores dolarizados porque los costos de producción en pesos se pueden cubrir con menos dólares. Por otro lado, las importaciones se volverán más costosas, reduciendo la venta de artículos importados y fomentando la producción local. En el largo plazo, este efecto mejoraría la *balanza comercial*, la cual se define como la diferencia entre exportaciones e importaciones. Aunque con un dólar alto se puede vender más en el exterior, la compra de maquinaria y equipos importados sería más costosa y podría afectar la productividad de las empresas.
- **Turismo Nacional.** Colombia se vuelve un atractivo turístico para los extranjeros debido a que los dólares rinden más. Esto beneficia a los hoteles, restaurantes, empresas de turismo, etc. Que reciben más visitantes y estos visitantes gastan más pesos. Al mismo tiempo los viajes al extranjero se vuelven más costosos, incentivando a muchos colombianos a preferir destinos nacionales para sus vacaciones. Por ejemplo, en el 2015 llegaron a Cartagena 232,015

¹⁰ Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/quien-gana-cuando-suba-el-dolar.php/>



pasajeros aéreos internacionales, (24% más que el año anterior) y 1,746,469 nacionales (13.6% más según cifras anteriores).

- **Hogares con ingresos en dólares.** Los hogares que reciben remesas de familiares en el extranjero o salario en dólares perciben mayor cantidad de pesos cuando sube el dólar. Es decir que con los mismos ingresos en dólares podrán gastar más pesos.
- **Desempleados.** La devaluación puede estimular la generación de empleo en las industrias exportadoras de bienes y servicios, porque los ingresos con un dólar alto permiten pagar más salarios en pesos. Estas empresas se vuelven más competitivas, como es el caso de empresas de desarrollo de software, tercerización de procesos, call centers, producción audiovisual y servicios de salud, entre otros, que pueden contratar más personal.
- **Inversionistas en el extranjero.** Cuando el dólar está bajo, los inversionistas pueden realizar inversiones en dólares en el extranjero. Cuando la tasa de cambio empiece a subir las inversiones pasaran de representar pocos pesos a muchos pesos. Por ejemplo, cuando un inversionista compra un apartamento en Miami por \$ 100 mil dólares con una tasa de cambio de \$ 2 mil (es decir que el apartamento se traduce en \$ 200 millones de pesos), unos años después, si la tasa de cambio es de \$ 3 mil y suponiendo que el apartamento sigue costando los \$ 100 dólares, el inversionista tendrá ahora \$ 300 millones de pesos.
- **Reservas internacionales.** Las *reservas internacionales* son recursos en manos del banco de la república que generalmente proviene de préstamos y transferencias del exterior e inversión extranjera. Según el banco de la república, el principal componente de las reservas corresponde a las inversiones financieras en dólares. Por lo tanto, si el dólar sube, se valorizan las reservas internacionales de Colombia. Entre agosto del 2014 y marzo del 2015, el valor de las reservas pasó de 87 a 122 billones de pesos; es decir, 35 billones de pesos más, debido al incremento del dólar. Estas reservas pueden ser utilizadas para invertir en grandes proyectos e infraestructura, reducir la variabilidad de la tasa de cambio con la emisión de títulos de deuda pública, como dinero disponible en caso de emergencia y para pagar la deuda externa.
- **Ingresos del gobierno.** Como en años recientes el petróleo pasó a representar un porcentaje muy importante de los ingresos del país, los impuestos que recauda el gobierno por los ingresos de esta actividad son una parte significativa de los recaudos. Al tener un precio del dólar alto, las ventas de petróleo en dólares representarán más pesos y esto le generará mayor recaudo al gobierno que podrá utilizarlo para inversión, gasto social y gasto de funcionamiento.

Algunos de los riesgos;

- **Mayor inflación por importaciones.** Cuando el dólar sube, las importaciones se vuelven más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas. Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más caros.
- **Aumento de la deuda externa.** Así como las reservas internacionales aumentan, la deuda externa en dólares también aumenta y los intereses que toca pagar por la deuda también suben.

ASPECTOS TÉCNICOS



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

En el estudio técnico del sector se abarcan las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite importar los nuevos productos generados por las nuevas tendencias del sector automotriz. Este comprende, desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes, mostrando el mismo un camino hacia el desarrollo.

Es importante resaltar la evolución técnica y el avance significativo en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

Cada marca y tipo de vehículo tiene características individuales que determinan en gran parte el procedimiento de rutina necesario. Es prudente seguir en la forma más fiel que sea posible el procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante en sus cuadros y manuales de servicio, pero algunas veces los detalles de las recomendaciones del fabricante deben modificarse, con el objeto de establecer un sistema adecuado para satisfacer las necesidades locales.

El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y reparar las averías, las fallas, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los vehículos automotores minimizando los costos de operación, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambiental.

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos, en su gran mayoría está conformada actualmente por empresas de servicios privadas, existiendo en el mercado numerosos talleres de reparación, compuestos por personas naturales y jurídicas especializadas en la reparación y mantenimiento de vehículos, con gran variedad y calidad en sus servicios.

Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo.

Para el correcto funcionamiento y la seguridad de los vehículos, se requiere que los repuestos y el mantenimiento efectuado, utilice repuestos originales de las marcas de los vehículos.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Permanente N°00000050 del 2021 “Planeamiento Logístico”, expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4), se relaciona las clases de mantenimiento según nivel, descripción de la operación y cuidados que se deben tener con los vehículos, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRIMER I NIVEL):

Se cumple regularmente cuando se lleva a cabo el mantenimiento programado y consiste en verificar la correcta operación de acuerdo con los manuales técnicos. El mantenimiento de I nivel es responsabilidad del personal que tiene a su cargo los equipos, con el fin de disminuir costos en el II y III nivel de mantenimiento, prolongando el tiempo de vida útil del material de equipos y sus accesorios

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SEGUNDO II NIVEL):



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



En él se cumplen las acciones conducentes a corregir fallas o discrepancias técnicas, normalmente realizadas por personal especialista en cada uno de los sistemas. En este nivel se pueden hacer modificaciones ordenadas por las fichas técnicas publicadas por la casa matriz de cada línea de vehículo.

OTROS ASPECTOS SOBRE MANTENIMIENTO:

Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del vehículo las observaciones encontradas y trabajos realizados.

Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I, II nivel para evitar gastos posteriores en reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo.

Los talleres de mecánica son los más representativos en el mercado colombiano y su equipamiento se convierte en factor fundamental para determinar su especialidad y disponibilidad para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de los distintos vehículos en el territorio nacional.

Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo. El mantenimiento preventivo y correctivo del automóvil tiene su relevancia, ya que es el encargado de alargar la vida útil del motor, evitando al máximo los posibles desgastes o fallos prematuros.

Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos. Las correcciones necesarias de sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural se deben realizar de acuerdo con el kilometraje y necesidades de cada vehículo.

Los productos que más se comercializan en Colombia suelen ser los propensos a desgaste y que requieran reemplazo periódico debido al uso regular de los vehículos, estas partes son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas.

El mantenimiento como se ya se mencionó en la necesidad los vehículos prestan sus servicios permanentemente para la movilización dentro y fuera del Distrito Capital, por lo cual se genera un mayor deterioro del convencional, aunado al cumplimiento del ciclo de vida útil, lo cual hace necesario y obligatorio el reemplazo, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de I y II Nivel con herramientas especializadas según los lineamientos estipulados en la Directiva Permanente No. 050 de 2021 “Planeamiento Logístico” es por esto que en la presente vigencia se presenta un aumento notable en los recursos para dicha partida, buscando de igual manera extender la vía útil de los vehículos utilitarios y en vista a que estos mantenimientos no están al alcance de suplirse con los recursos humanos y tecnológicos con la que cuenta esta Sección de Transportes, teniendo en cuenta que el mantenimiento adecuado garantiza que estos estén en condiciones óptimas para circular en las vías públicas, reduciendo el riesgo de accidentes y salvaguardando la seguridad de los conductores, pasajeros y demás usuarios de las vías; por otro lado no destinar la maquinaria y recursos suficientes podrían afectar la calidad del mantenimiento lo cual se podría traducir en un aumento posterior de los costos de reparación y disminuiría la vida útil de los vehículos, lo que puede afectar negativamente el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Por otra parte, la Norma Técnica Colombiana 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores”. Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes y servicios en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que en la venta y entrega de los mismos no se atentará contra la seguridad de los usuarios ni con el adecuado aprovisionamiento, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece “*Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*”; con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

ANÁLISIS REGULATORIO.

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de prestación de servicios, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato de prestación de servicios que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. La Oficina de Apoyo Logístico tiene la capacidad jurídica para adquirir el suministro y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores y motos de uso utilitarios a cargo de la sección de transportes de la Ayudantía.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

1. Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la prestación de los servicios requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

2. El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de selección abreviada de menor cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones y en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es la **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”**, el cual se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Así mismo, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a *“las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.*

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.”

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*
- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*
- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*
- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.¹¹*

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

ANÁLISIS AMBIENTAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8, 79, 88 y 95 la obligación conjunta del Estado y los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y participar activamente en la preservación de los recursos naturales y del entorno ambiental. En armonía con dichos mandatos superiores, la actividad contractual relacionada con el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas constituye una actividad con potencial impacto ambiental, razón por la cual debe desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, prevención y control ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, la Ley 1252 de 2008 y demás normativa aplicable en materia de gestión ambiental y residuos peligrosos.

¹¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

La ejecución de actividades de mantenimiento automotriz implica la generación de impactos ambientales significativos asociados, entre otros, a emisiones atmosféricas provenientes de pruebas de combustión y funcionamiento mecánico, contaminación del suelo y de fuentes hídricas por derrames accidentales de hidrocarburos y lubricantes, generación de residuos peligrosos (RESPEL), emisión de partículas contaminantes, generación de residuos metálicos y utilización de sustancias químicas potencialmente peligrosas para el ambiente y la salud humana.

En atención a ello, la Entidad incorpora en la etapa de planeación contractual los lineamientos contenidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables expedida por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientando el proceso contractual hacia la adquisición de bienes y servicios ambientalmente sostenibles, económicamente eficientes y técnicamente duraderos. Bajo este enfoque, la evaluación de los bienes y servicios requeridos no se limitará exclusivamente al menor precio ofertado, sino que considerará criterios asociados al análisis del costo del ciclo de vida, la durabilidad de los repuestos, la eficiencia operativa, la reducción en la frecuencia de reemplazo y el impacto ambiental derivado de su fabricación, uso y disposición final.

En consecuencia, se promoverá la adquisición de repuestos originales, homologados o equivalentes de alta calidad y durabilidad, que garanticen una mayor vida útil de los componentes automotores y reduzcan la generación recurrente de residuos mecánicos. Asimismo, se priorizará el suministro de productos que incorporen materiales reciclables, empaques reducidos, reutilizables o reciclables, así como insumos y sustancias químicas que cuenten con fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) que acrediten menor toxicidad, ausencia de sustancias agotadoras de la capa de ozono, reducción de compuestos orgánicos volátiles (COV) y menor huella ambiental.

De igual manera, conforme a los principios de producción y consumo sostenible y economía circular establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos y en la Estrategia Nacional de Economía Circular, el contratista deberá implementar mecanismos de logística inversa y gestión ambientalmente adecuada de los residuos derivados de la ejecución contractual. Lo anterior implica la obligación de recolectar, almacenar temporalmente, transportar y entregar a gestores autorizados todos los residuos peligrosos y posconsumo generados durante el mantenimiento automotriz, incluyendo aceites lubricantes usados, filtros contaminados, baterías plomo-ácido, llantas usadas, envases contaminados, refrigerantes, líquidos de frenos y demás elementos clasificados como RESPEL.

En cumplimiento de la Resolución 1457 de 2010 y demás normas relacionadas con sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos posconsumo, el contratista deberá acreditar la entrega de dichos residuos a programas autorizados o gestores ambientales licenciados, mediante certificados de disposición final, aprovechamiento, re-refinación, reciclaje o tratamiento especializado, según corresponda. Esta obligación constituye un mecanismo de control ambiental orientado a prevenir la disposición inadecuada de residuos peligrosos y minimizar riesgos de contaminación del suelo, agua y aire.

Adicionalmente, en aplicación de los criterios ambientales definidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles, la Entidad promoverá durante la ejecución contractual buenas prácticas operativas orientadas al uso eficiente de recursos naturales y energéticos, tales como: reducción del consumo de agua en procesos de lavado de piezas, utilización racional de energía eléctrica en equipos de diagnóstico y taller, almacenamiento seguro de sustancias peligrosas, implementación de planes de contingencia frente a derrames y capacitación básica del personal técnico en manejo ambiental de residuos y sustancias químicas.

Así mismo, cuando técnicamente sea viable, se incentivará el uso de lubricantes, grasas y fluidos automotrices con características biodegradables o de menor impacto ambiental, así como la utilización de tecnologías y procedimientos



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



de mantenimiento que contribuyan a optimizar el rendimiento del parque automotor, disminuir el consumo de combustible y reducir las emisiones contaminantes derivadas de la operación vehicular.

En conclusión, la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, economía circular y compras públicas sostenibles dentro del presente proceso contractual garantiza que la prestación del servicio de mantenimiento automotriz y suministro de repuestos se desarrolle bajo parámetros de responsabilidad ambiental, eficiencia en el uso de recursos y cumplimiento normativo. De esta manera, la Entidad no solo satisface su necesidad operativa, sino que contribuye al cumplimiento de las políticas públicas de sostenibilidad ambiental del Estado colombiano, fortaleciendo la gestión integral de residuos peligrosos, la prevención de la contaminación y la reducción del impacto ambiental asociado a la operación y mantenimiento de su parque automotor.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de los servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación de los servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación de estos servicios está garantizada por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2.2.2.1 CÓDIGOS CIIU

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de servicios; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación del servicio está garantizada por varias empresas a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la Entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes¹²:

2930 - Fabricación de partes y piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

¹² Consultadas en: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

De las anteriores actividades económicas, existe un amplio numero de empresas legalmente constituidas que pueden prestar los servicios requeridos, de las cuales se relacionan 681 suscritas en la Supersociedades, así:

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
2	Pymes-Individuales	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
4	Pymes-Individuales	800014107	YAMAVALLE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
5	Pymes-Individuales	800016957	AMORTIAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
6	Pymes-Individuales	800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	Pymes-Individuales	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
8	Pymes-Individuales	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
9	Pymes-Individuales	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800047359	INR INVERSIONESRE REINOSO Y CIA LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
12	Pymes-Individuales	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
15	Pymes-Individuales	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
16	Pymes-Individuales	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
17	Pymes-Individuales	800058558	COLREPARAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
18	Pymes-Individuales	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
19	Pymes-Individuales	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
20	Pymes-Individuales	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
21	Pymes-Individuales	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
22	Pymes-Individuales	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
24	Pymes-Individuales	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
26	Pymes-Individuales	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
27	Pymes-Individuales	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
28	Pymes-Individuales	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
29	Pymes-Individuales	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
30	Pymes-Individuales	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
34	Pymes-Individuales	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE
35	Pymes-Individuales	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
36	Pymes-Individuales	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
37	Pymes-Individuales	800108225	SOMOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
38	Pymes-Individuales	800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
39	Pymes-Individuales	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
40	Pymes-Individuales	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
41	Pymes-Individuales	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
43	Pymes-Individuales	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	Pymes-Individuales	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONIQUEIRA-BOYACA
45	Pymes-Individuales	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
46	Pymes-Individuales	800145360	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
47	Pymes-Individuales	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
50	Pymes-Individuales	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
51	Pymes-Individuales	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
52	Pymes-Individuales	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
53	Pymes-Individuales	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
54	Pymes-Individuales	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	800157061	TRANSAIRE S A S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
56	Pymes-Individuales	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
57	Pymes-Individuales	800159786	INDUSTRIAS PLASTICAS LRO LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
59	Pymes-Individuales	800162600	TOR REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
60	Pymes-Individuales	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
61	Pymes-Individuales	800165079	SUKY MOTO S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
62	Pymes-Individuales	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
63	Pymes-Individuales	800169674	SNA SELLOS NORMALIZADOS PARA ACEITE SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
64	Pymes-Individuales	800170496	DIRCOMOTOS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
65	Pymes-Individuales	800173805	Importadora Rotamos SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
66	Pymes-Individuales	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Individuales	800180096	ALMACEN JRNJ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
68	Pymes-Individuales	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
69	Pymes-Individuales	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
70	Pymes-Individuales	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
71	Pymes-Individuales	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
72	Pymes-Individuales	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
73	Pymes-Individuales	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
74	Pymes-Individuales	800211038	CARRERA ARANGO SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
75	Pymes-Individuales	800212285	REIMPODIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
76	Pymes-Individuales	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
77	Pymes-Individuales	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
78	Pymes-Individuales	800217158	KENDAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
79	Pymes-Individuales	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
80	Pymes-Individuales	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
81	Pymes-Individuales	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
82	Pymes-Individuales	800225270	DIRECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
83	Pymes-Individuales	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
84	Pymes-Individuales	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
85	Pymes-Individuales	800234804	ROMOBHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
86	Pymes-Individuales	800235505	SUMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PALMIRA-VALLE
87	Pymes-Individuales	800235801	ANPRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
88	Pymes-Individuales	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
89	Pymes-Individuales	800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
90	Pymes-Individuales	800244794	TROQUELADOS PARTES Y DESARROLLOS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
91	Pymes-Individuales	800244827	CENTRO MOTORS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
92	Pymes-Individuales	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
93	Pymes-Individuales	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
94	Pymes-Individuales	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
95	Pymes-Individuales	800252827	TIRE DEPOT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
96	Pymes-Individuales	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	FLORENCIA-CAQUETA
97	Pymes-Individuales	801003396	yamaha del café sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ARMENIA-QUINDIO
98	Pymes-Individuales	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
99	Pymes-Individuales	802005162	SANTOUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
100	Pymes-Individuales	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
101	Pymes-Individuales	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO
102	Pymes-Individuales	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
103	Pymes-Individuales	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
104	Pymes-Individuales	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
105	Pymes-Individuales	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
106	Pymes-Individuales	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
107	Pymes-Individuales	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
108	Pymes-Individuales	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
109	Pymes-Individuales	804006894	JOYA PABON S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
110	Pymes-Individuales	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
111	Pymes-Individuales	804012564	JACOBS PRODUCTS SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
112	Pymes-Individuales	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
113	Pymes-Individuales	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
114	Pymes-Individuales	804014382	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
115	Pymes-Individuales	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
116	Pymes-Individuales	804016540	MUNDO CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
117	Pymes-Individuales	805002283	Hermes Campos y Cia Ltda	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
118	Pymes-Individuales	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	YUMBO-VALLE
119	Pymes-Individuales	805005639	IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
120	Pymes-Individuales	805008827	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
121	Pymes-Individuales	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
122	Pymes-Individuales	805015650	A.P.M. CALI SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
123	Pymes-Individuales	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
124	Pymes-Individuales	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
125	Pymes-Individuales	805022474	RLM SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
126	Pymes-Individuales	805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
127	Pymes-Individuales	805026612	SUKIMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
128	Pymes-Individuales	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
129	Pymes-Individuales	805030038	IMPORFARALLONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
130	Pymes-Individuales	806005389	MARINE SPORT EU	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR
131	Pymes-Individuales	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
132	Pymes-Individuales	808003157	RIOMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
133	Pymes-Individuales	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
134	Pymes-Individuales	811003259	MUNDO YAMAHA SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
135	Pymes-Individuales	811004112	DISPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
136	Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
137	Pymes-Individuales	811004541	PRIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
138	Pymes-Individuales	811005709	YAMAHA SPORTS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
139	Pymes-Individuales	811006765	UCAYALI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
140	Pymes-Individuales	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SABANETA-ANTIOQUIA
141	Pymes-Individuales	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
142	Pymes-Individuales	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
143	Pymes-Individuales	811010817	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
144	Pymes-Individuales	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
145	Pymes-Individuales	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
146	Pymes-Individuales	811019259	SOMOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
147	Pymes-Individuales	811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BELLO-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
148	Pymes-Individuales	811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RIONEGRO-ANTIOQUIA
149	Pymes-Individuales	811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
150	Pymes-Individuales	811022876	OSAKA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
151	Pymes-Individuales	811023691	GNV MOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
152	Pymes-Individuales	811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
153	Pymes-Individuales	811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SABANETA-ANTIOQUIA
154	Pymes-Individuales	811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA
155	Pymes-Individuales	811042079	CP DIESEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
156	Pymes-Individuales	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
157	Pymes-Individuales	813008499	AUTOCENTRO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
158	Pymes-Individuales	814004582	SUMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
159	Pymes-Individuales	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
160	Pymes-Individuales	816003468	RENOVAMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
161	Pymes-Individuales	816004226	AUTOJAPONES SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
162	Pymes-Individuales	816004942	METGROUP SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
163	Pymes-Individuales	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
164	Pymes-Individuales	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
165	Pymes-Individuales	816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
166	Pymes-Individuales	816007299	Reunidos Limitada	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
167	Pymes-Individuales	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
168	Pymes-Individuales	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
169	Pymes-Individuales	820000336	CARDENAS GOEZ	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-TRIUNFO-ANTIOQUIA
170	Pymes-Individuales	821003534	VALLE MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
171	Pymes-Individuales	822005832	SANURAI MOTOR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
172	Pymes-Individuales	822006781	MAXILLANTAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
173	Pymes-Individuales	822007126	MULTIMARKAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
174	Pymes-Individuales	826003638	ESPUMAS MOLDEADAS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
175	Pymes-Individuales	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FLORENCIA-CAQUETA
176	Pymes-Individuales	830000437	ALLLANTAS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
177	Pymes-Individuales	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
178	Pymes-Individuales	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
179	Pymes-Individuales	830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
180	Pymes-Individuales	830016472	Autoconcep SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
181	Pymes-Individuales	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
182	Pymes-Individuales	830021100	TERMINALES AUTOMOTRICES SA EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
183	Pymes-Individuales	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
184	Pymes-Individuales	830021471	LA BATERIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
185	Pymes-Individuales	830022612	JE FILTROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
186	Pymes-Individuales	830023518	Importadora Korea SAs	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
187	Pymes-Individuales	830025988	SERVIBERLINAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
188	Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
189	Pymes-Individuales	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
190	Pymes-Individuales	830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
191	Pymes-Individuales	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
192	Pymes-Individuales	830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
193	Pymes-Individuales	830040791	MULTIREPUESTOS KOREA CD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
194	Pymes-Individuales	830041038	COL RET SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
195	Pymes-Individuales	830045253	MOLPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
196	Pymes-Individuales	830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
197	Pymes-Individuales	830048991	COLRECAMBIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
198	Pymes-Individuales	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
199	Pymes-Individuales	830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
200	Pymes-Individuales	830063536	TRANSMIFORD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
201	Pymes-Individuales	830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
202	Pymes-Individuales	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
203	Pymes-Individuales	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
204	Pymes-Individuales	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
205	Pymes-Individuales	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
206	Pymes-Individuales	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
207	Pymes-Individuales	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
208	Pymes-Individuales	830070987	HYUNDAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
209	Pymes-Individuales	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
210	Pymes-Individuales	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
211	Pymes-Individuales	830074094	ALFA MOTORS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
212	Pymes-Individuales	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
213	Pymes-Individuales	830075357	C I JAPAN SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
214	Pymes-Individuales	830077989	XTREME MACHINES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
215	Pymes-Individuales	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
216	Pymes-Individuales	830082618	SUS REPUESTOS S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
217	Pymes-Individuales	830084499	DIESEL TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
218	Pymes-Individuales	830085818	TECNIFILTROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
219	Pymes-Individuales	830089701	IMPORMULAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
220	Pymes-Individuales	830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
221	Pymes-Individuales	830092353	Mundial de Repuestos CI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
222	Pymes-Individuales	830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
223	Pymes-Individuales	830100315	AK REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
224	Pymes-Individuales	830101506	DACO TRADING S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
225	Pymes-Individuales	830104395	CAMIONAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
226	Pymes-Individuales	830104769	MAX TRAILER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
227	Pymes-Individuales	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
228	Pymes-Individuales	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
229	Pymes-Individuales	830115250	RODAMUNDI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
230	Pymes-Individuales	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
231	Pymes-Individuales	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
232	Pymes-Individuales	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
233	Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
234	Pymes-Individuales	830134936	JE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
235	Pymes-Individuales	830139791	ARANI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
236	Pymes-Individuales	830140144	COMERCIALIZADORA Y FABRICANTE DE RADIADORES SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
237	Pymes-Individuales	830141907	MOTOS DEL CAMINO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
238	Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
239	Pymes-Individuales	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
240	Pymes-Individuales	830143020	MAZDEL PLAZAS RODRIGUEZ S EN C	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
241	Pymes-Individuales	830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
242	Pymes-Individuales	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
243	Pymes-Individuales	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
244	Pymes-Individuales	830500775	REBUJIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	YUMBO-VALLE
245	Pymes-Individuales	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
246	Pymes-Individuales	830506750	TODOMOTOS VS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GUAMAL-MAGDALENA
247	Pymes-Individuales	830511329	DFL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
248	Pymes-Individuales	830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
249	Pymes-Individuales	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplificada SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
250	Pymes-Individuales	830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
251	Pymes-Individuales	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
252	Pymes-Individuales	832001999	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GRANADA-META
253	Pymes-Individuales	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ZIAPAQUIRA-CUNDINAMARCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
254	Pymes-Individuales	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
255	Pymes-Individuales	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
256	Pymes-Individuales	832009379	¡TROCHA RUTA Y CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
257	Pymes-Individuales	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
258	Pymes-Individuales	844004227	COMERCIAL MOTORS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
259	Pymes-Individuales	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
260	Pymes-Individuales	860004686	INALTRA CI LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
261	Pymes-Individuales	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
262	Pymes-Individuales	860013933	MANUFACTURAS VICTOR GASKETS DE COLOMBIA S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOACHA-CUNDINAMARCA
263	Pymes-Individuales	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
264	Pymes-Individuales	860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
265	Pymes-Individuales	860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
266	Pymes-Individuales	860029488	BUNDY COLOMBIA S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
267	Pymes-Individuales	860030278	PRODIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
268	Pymes-Individuales	860035346	AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
269	Pymes-Individuales	860037457	LA ESQUINA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
270	Pymes-Individuales	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
271	Pymes-Individuales	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
272	Pymes-Individuales	860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
273	Pymes-Individuales	860051112	GOMENAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
274	Pymes-Individuales	860051404	INDUSTRIAS METALMECANICAS BRAINDUMMELBRA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
275	Pymes-Individuales	860051728	ASAM SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
276	Pymes-Individuales	860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
277	Pymes-Individuales	860056898	DOSMOPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
278	Pymes-Individuales	860058086	CORGIL ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
279	Pymes-Individuales	860060222	EMPACAR LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
280	Pymes-Individuales	860071580	FRENOS ANDINOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
281	Pymes-Individuales	860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
282	Pymes-Individuales	860076279	OMNIPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
283	Pymes-Individuales	860402526	LA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
284	Pymes-Individuales	860403114	TRASTERMO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
285	Pymes-Individuales	860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.]	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
286	Pymes-Individuales	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
287	Pymes-Individuales	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
288	Pymes-Individuales	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
289	Pymes-Individuales	860500597	INDUSTRIAS GONZALO HERNANDEZ IGH FACOVE SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
290	Pymes-Individuales	860501846	INDUSTRIAS METALICAS JB SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
291	Pymes-Individuales	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
292	Pymes-Individuales	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
293	Pymes-Individuales	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
294	Pymes-Individuales	860511055	HERMAGU S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
295	Pymes-Individuales	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
296	Pymes-Individuales	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
297	Pymes-Individuales	860511917	IMPORHONDA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
298	Pymes-Individuales	860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
299	Pymes-Individuales	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
300	Pymes-Individuales	860516066	COMERCIALIZADORA FRANIG SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
301	Pymes-Individuales	860516785	PRAMEC SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
302	Pymes-Individuales	860517948	NAVCAR SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
303	Pymes-Individuales	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
304	Pymes-Individuales	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
305	Pymes-Individuales	860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
306	Pymes-Individuales	860524955	INDUSTRIAS JAPAN SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
307	Pymes-Individuales	860527527	TECNIFILSAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
308	Pymes-Individuales	860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
309	Pymes-Individuales	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
310	Pymes-Individuales	860532598	SURTIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
311	Pymes-Individuales	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
312	Pymes-Individuales	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ARMENIA-QUINDIO
313	Pymes-Individuales	890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
314	Pymes-Individuales	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
315	Pymes-Individuales	890103075	AGRO-COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
316	Pymes-Individuales	890108951	Equipos del caribe SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
317	Pymes-Individuales	890113084	PIERCO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
318	Pymes-Individuales	890115082	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
319	Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
320	Pymes-Individuales	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
321	Pymes-Individuales	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
322	Pymes-Individuales	890205145	GARCILLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
323	Pymes-Individuales	890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
324	Pymes-Individuales	890302872	TRACTORES Y ARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
325	Pymes-Individuales	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
326	Pymes-Individuales	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
327	Pymes-Individuales	890318440	REGNIER Y CIA S EN C	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
328	Pymes-Individuales	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
329	Pymes-Individuales	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
330	Pymes-Individuales	890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
331	Pymes-Individuales	890329366	NIPONAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
332	Pymes-Individuales	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
333	Pymes-Individuales	890403068	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CARTAGENA-BOLIVAR
334	Pymes-Individuales	890504097	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
335	Pymes-Individuales	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
336	Pymes-Individuales	890506148	TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
337	Pymes-Individuales	890700877	EL RODAMIENTO S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
338	Pymes-Individuales	890706413	TECNICETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
339	Pymes-Individuales	890900162	AUTOINDUSTRIAL CAMEL SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
340	Pymes-Individuales	890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
341	Pymes-Individuales	890907177	MAFRICCIÓN S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
342	Pymes-Individuales	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
343	Pymes-Individuales	890912734	MARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
344	Pymes-Individuales	890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
345	Pymes-Individuales	890917647	EURO AUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
346	Pymes-Individuales	890919033	RODARANGOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
347	Pymes-Individuales	890920168	BIG SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
348	Pymes-Individuales	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
349	Pymes-Individuales	890922056	ANGEL B S A EN REESTRUCTURACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
350	Pymes-Individuales	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
351	Pymes-Individuales	890927011	COL LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
352	Pymes-Individuales	890931835	DISMERCA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
353	Pymes-Individuales	890936626	SERVIPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
354	Pymes-Individuales	890937078	RISAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
355	Pymes-Individuales	890937195	RODAR Y RODAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
356	Pymes-Individuales	890939998	CAR INTEGRADO S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
357	Pymes-Individuales	890942047	IMPORTADORA JAPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
358	Pymes-Individuales	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
359	Pymes-Individuales	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
360	Pymes-Individuales	891102600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
361	Pymes-Individuales	891201317	CASABURALGO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PASTO-NARINO
362	Pymes-Individuales	891201450	BERLIMOTOS LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
363	Pymes-Individuales	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
364	Pymes-Individuales	891407965	TULIO HENAO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
365	Pymes-Individuales	891408316	UNICAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
366	Pymes-Individuales	891410633	QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
367	Pymes-Individuales	891410635	CATERCOL S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
368	Pymes-Individuales	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
369	Pymes-Individuales	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TUNJA-BOYACA
370	Pymes-Individuales	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
371	Pymes-Individuales	891856543	CASAMOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YOPAL-CASANARE
372	Pymes-Individuales	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE
373	Pymes-Individuales	891903377	TULUA MOTOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
374	Pymes-Individuales	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
375	Pymes-Individuales	892301643	UPARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLEDUPAR-CESAR
376	Pymes-Individuales	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
377	Pymes-Individuales	900013269	BUS BENZ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO
378	Pymes-Individuales	900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
379	Pymes-Individuales	900018756	GRUPO AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
380	Pymes-Individuales	900018967	power motors yamaha s.a.s en reorganizacion	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANDES-ANTIOQUIA
381	Pymes-Individuales	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
382	Pymes-Individuales	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
383	Pymes-Individuales	900031764	RADIOS & RINES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
384	Pymes-Individuales	900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
385	Pymes-Individuales	900033741	MOTOR UNO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
386	Pymes-Individuales	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
387	Pymes-Individuales	900040848	PIJAOS MOTOS SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
388	Pymes-Individuales	900042233	MOTS DEL OCCIDENTE S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
389	Pymes-Individuales	900046111	vidal rojas y cia sas	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	POPAYAN-CAUCA
390	Pymes-Individuales	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
391	Pymes-Individuales	900051126	DISYAMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
392	Pymes-Individuales	900052913	caldas motos sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MANIZALES-CALDAS
393	Pymes-Individuales	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
394	Pymes-Individuales	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
395	Pymes-Individuales	900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
396	Pymes-Individuales	900064821	DACAR PLUS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
397	Pymes-Individuales	900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
398	Pymes-Individuales	900075591	SETE LOGISTICA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
399	Pymes-Individuales	900076919	KOTRACO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
400	Pymes-Individuales	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
401	Pymes-Individuales	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
402	Pymes-Individuales	900082714	INVERSIONES SARATOEY SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
403	Pymes-Individuales	900095928	MOTOS DEL DARIEN SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	APARTADO-ANTIOQUIA
404	Pymes-Individuales	900110012	MORARCI GROUP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
405	Pymes-Individuales	900111451	XTREME GARD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
406	Pymes-Individuales	900112048	SU MOTO DEL CAFE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
407	Pymes-Individuales	900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
408	Pymes-Individuales	900113823	YAMASPORT S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUGA-VALLE
409	Pymes-Individuales	900114072	PLAST INNOVA SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
410	Pymes-Individuales	900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RIONEGRO-ANTIOQUIA
411	Pymes-Individuales	900117492	DORIA CARRASCAL LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
412	Pymes-Individuales	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
413	Pymes-Individuales	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCEORES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
414	Pymes-Individuales	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
415	Pymes-Individuales	900129011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
416	Pymes-Individuales	900136163	JMC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
417	Pymes-Individuales	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
418	Pymes-Individuales	900137429	PLANETA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
419	Pymes-Individuales	900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
420	Pymes-Individuales	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
421	Pymes-Individuales	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
422	Pymes-Individuales	900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
423	Pymes-Individuales	900147733	COLMARA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
424	Pymes-Individuales	900151312	AUTOASSIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
425	Pymes-Individuales	900153867	IMPORTADORA OKLA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
426	Pymes-Individuales	900157856	REYPAR MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
427	Pymes-Individuales	900158309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
428	Pymes-Individuales	900160477	MOTO PLANET SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
429	Pymes-Individuales	900167305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
430	Pymes-Individuales	900168508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GUARNE-ANTIOQUIA
431	Pymes-Individuales	900171504	DAKARLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
432	Pymes-Individuales	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
433	Pymes-Individuales	900177668	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
434	Pymes-Individuales	900177712	FATELCA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
435	Pymes-Individuales	900185908	MOTOCREDITO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
436	Pymes-Individuales	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
437	Pymes-Individuales	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COPACABANA-ANTIOQUIA
438	Pymes-Individuales	900199392	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
439	Pymes-Individuales	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTA-MARTA-MAGDALENA
440	Pymes-Individuales	900202606	I.C. RIBON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
441	Pymes-Individuales	900210091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
442	Pymes-Individuales	900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
443	Pymes-Individuales	900215165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
444	Pymes-Individuales	900226314	LLANTAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
445	Pymes-Individuales	900226324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
446	Pymes-Individuales	900226455	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
447	Pymes-Individuales	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
448	Pymes-Individuales	900243359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
449	Pymes-Individuales	900249605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
450	Pymes-Individuales	900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
451	Pymes-Individuales	900252527	MOTORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
452	Pymes-Individuales	900260302	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
453	Pymes-Individuales	900267422	TODO EN RADIADORES DE COLOMBIA SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
454	Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
455	Pymes-Individuales	900268291	TRACTOCAD S EN C S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
456	Pymes-Individuales	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
457	Pymes-Individuales	900269179	LINSACOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
458	Pymes-Individuales	900271968	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
459	Pymes-Individuales	900275110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
460	Pymes-Individuales	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
461	Pymes-Individuales	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
462	Pymes-Individuales	900297543	COMPANIA DE RODAMIENTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
463	Pymes-Individuales	900302613	IMPORTACIONES HHM SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
464	Pymes-Individuales	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
465	Pymes-Individuales	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
466	Pymes-Individuales	900310703	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GUAMO-TOLIMA
467	Pymes-Individuales	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
468	Pymes-Individuales	900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTERIA-CORDOBA
469	Pymes-Individuales	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
470	Pymes-Individuales	900338016	COLSAISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
471	Pymes-Individuales	900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
472	Pymes-Individuales	900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
473	Pymes-Individuales	900339960	AMERLUJOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
474	Pymes-Individuales	900345954	DISCOLPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
475	Pymes-Individuales	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
476	Pymes-Individuales	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
477	Pymes-Individuales	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
478	Pymes-Individuales	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
479	Pymes-Individuales	900365821	MOTOMARKET GROUP S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
480	Pymes-Individuales	900368308	OCCILLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
481	Pymes-Individuales	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
482	Pymes-Individuales	900375456	DISTRIMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
483	Pymes-Individuales	900376577	GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CERETE-CORDOBA
484	Pymes-Individuales	900376825	Multimotos Bike SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	APARTADO-ANTIOQUIA
485	Pymes-Individuales	900378854	RDV COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
486	Pymes-Individuales	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
487	Pymes-Individuales	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
488	Pymes-Individuales	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
489	Pymes-Individuales	900392554	CROSSWAY SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
490	Pymes-Individuales	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
491	Pymes-Individuales	900396790	COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SEGOVIA-ANTIOQUIA
492	Pymes-Individuales	900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
493	Pymes-Individuales	900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
494	Pymes-Individuales	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
495	Pymes-Individuales	900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
496	Pymes-Individuales	900404431	MULTIREPUUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
497	Pymes-Individuales	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
498	Pymes-Individuales	900412062	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	FLORENCIA-CAQUETA
499	Pymes-Individuales	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
500	Pymes-Individuales	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
501	Pymes-Individuales	900426179	FREDMO INVERSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
502	Pymes-Individuales	900426838	MOTOREPUUESTOS LA 19 JYH SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SINCELEJO-SUCRE
503	Pymes-Individuales	900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
504	Pymes-Individuales	900429313	MOTO EXPLORER SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
505	Pymes-Individuales	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
506	Pymes-Individuales	900435638	KL AUDIO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
507	Pymes-Individuales	900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALAMAR-BOLIVAR
508	Pymes-Individuales	900440961	YOKOMAR S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
509	Pymes-Individuales	900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
510	Pymes-Individuales	900446662	TEAM IT S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ENVIGADO-ANTIOQUIA
511	Pymes-Individuales	900448114	AUTOREPUUESTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
512	Pymes-Individuales	900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
513	Pymes-Individuales	900454814	DYA IMPORT & EXPORT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
514	Pymes-Individuales	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
515	Pymes-Individuales	900458777	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CARTAGENA-BOLIVAR
516	Pymes-Individuales	900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
517	Pymes-Individuales	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
518	Pymes-Individuales	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
519	Pymes-Individuales	900475454	MOTORED OB SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	OVEJAS-SUCRE
520	Pymes-Individuales	900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
521	Pymes-Individuales	900491441	BAÑOS BRASILIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
522	Pymes-Individuales	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PASTO-NARINO
523	Pymes-Individuales	900498449	FLUYTEC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
524	Pymes-Individuales	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
525	Pymes-Individuales	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
526	Pymes-Individuales	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
527	Pymes-Individuales	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
528	Pymes-Individuales	900524476	MOTOAUTO STORE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
529	Pymes-Individuales	900537606	MMOTORIN DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
530	Pymes-Individuales	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
531	Pymes-Individuales	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR
532	Pymes-Individuales	900552317	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
533	Pymes-Individuales	900576528	IIMPORTADORA JOTAPARTES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ARMENIA-QUINDIO
534	Pymes-Individuales	900576714	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
535	Pymes-Individuales	900580964	SIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
536	Pymes-Individuales	900582557	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
537	Pymes-Individuales	900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
538	Pymes-Individuales	900596298	RINDER RIDUCO S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
539	Pymes-Individuales	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
540	Pymes-Individuales	900617277	IMPORTADORA INP PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
541	Pymes-Individuales	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NOBSA-BOYACA
542	Pymes-Individuales	900624261	MEGAMOTO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
543	Pymes-Individuales	900654389	Vinitaly SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA
544	Pymes-Individuales	900683412	RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
545	Pymes-Individuales	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
546	Pymes-Individuales	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
547	Pymes-Individuales	900703872	MB MOTOR COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ITAGUI-ANTIOQUIA
548	Pymes-Individuales	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
549	Pymes-Individuales	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
550	Pymes-Individuales	900720611	REDPARTES SAS REDPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
551	Pymes-Individuales	900725572	IZAKI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
552	Pymes-Individuales	900734186	TKSERVICE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
553	Pymes-Individuales	900736039	ARMAS INTERNACIONAL S.A.S.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
554	Pymes-Individuales	900748644	DISTRAMOTOR	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTERIA-CORDOBA
555	Pymes-Individuales	900749690	MOTORED DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
556	Pymes-Individuales	900772763	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
557	Pymes-Individuales	900774474	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
558	Pymes-Individuales	900776115	MOTO EXPERIENCIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
559	Pymes-Individuales	900777788	IMPORTADORA NASA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
560	Pymes-Individuales	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
561	Pymes-Individuales	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
562	Pymes-Individuales	900834364	MACESAMOTOS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CARTAGO-VALLE
563	Pymes-Individuales	900855291	TAKEDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
564	Pymes-Individuales	900880632	SUKIPARTES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
565	Pymes-Individuales	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
566	Pymes-Individuales	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
567	Pymes-Individuales	900900094	LLANTAS DRT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TULUA-VALLE
568	Pymes-Individuales	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
569	Pymes-Individuales	900932868	SERVITECA DICAR S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
570	Pymes-Individuales	900956384	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
571	Pymes-Individuales	900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
572	Pymes-Individuales	900970799	+ Motos + Repuestos SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
573	Pymes-Individuales	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
574	Pymes-Individuales	900974547	YAMAMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
575	Pymes-Individuales	901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
576	Pymes-Individuales	901040678	3EFFORT SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTERIA-CORDOBA
577	Pymes-Individuales	901053266	MOTO FACTORY SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
578	Pymes-Individuales	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
579	Pymes-Individuales	901073302	DISALCAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
580	Pymes-Individuales	901091881	J.G BICIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
581	Pymes-Individuales	901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
582	Pymes-Individuales	901155300	DUCAMOTOCOL S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
583	Pymes-Individuales	901155548	VERIFICARTE AAA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
584	Pymes-Individuales	901158368	Motocicletas sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SABANALARGA-ATLANTICO
585	Pymes-Individuales	901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
586	Pymes-Individuales	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TENJO-CUNDINAMARCA
587	Pymes-Individuales	901197563	IBIZA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
588	Pymes-Individuales	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
589	Pymes-Individuales	901237244	DIREGO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
590	Pymes-Individuales	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MISTRATO-RISARALDA
591	Pymes-Individuales	901261954	MATENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
592	Pymes-Individuales	901291251	JAPOLANDIA MOVIL SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
593	Pymes-Individuales	901303960	UTILITARIOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
594	Pymes-Individuales	901328753	OROZCO MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
595	Pymes-Individuales	901334454	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
596	Pymes-Individuales	901345675	ROLPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
597	Pymes-Individuales	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
598	Pymes-Individuales	901368337	GEES GLOBAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
599	Pymes-Individuales	901378900	GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
600	Pymes-Individuales	901380074	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	POPAYAN-CAUCA
601	Pymes-Individuales	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PLANADAS-TOLIMA
602	Pymes-Individuales	901389008	CARRERA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
603	Pymes-Individuales	901405093	FRATELLI DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
604	Pymes-Individuales	901419883	GRUPO DORISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
605	Pymes-Individuales	901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
606	Pymes-Individuales	901434179	PROGREMOTOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RETIRO-ANTIOQUIA
607	Pymes-Individuales	901439165	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
608	Pymes-Individuales	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
609	Pymes-Individuales	901491177	INVERSIONES MORELIZ SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
610	Pymes-Individuales	901495254	MOTOAMERICANA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
611	Plenas-Individuales	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
612	Plenas-Individuales	800023543	ACEITAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
613	Plenas-Individuales	800030412	AKITA MOTOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
614	Plenas-Individuales	800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FLORIDABLANCA-SANTANDER
615	Plenas-Individuales	800128680	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
616	Plenas-Individuales	800215493	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
617	Plenas-Individuales	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
618	Plenas-Individuales	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
619	Plenas-Individuales	800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
620	Plenas-Individuales	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
621	Plenas-Individuales	811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
622	Plenas-Individuales	811025696	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
623	Plenas-Individuales	811041369	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
624	Plenas-Individuales	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
625	Plenas-Individuales	816008064	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
626	Plenas-Individuales	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
627	Plenas-Individuales	830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
628	Plenas-Individuales	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
629	Plenas-Individuales	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
630	Plenas-Individuales	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
631	Plenas-Individuales	830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
632	Plenas-Individuales	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
633	Plenas-Individuales	830073570	Innovateq S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
634	Plenas-Individuales	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
635	Plenas-Individuales	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
636	Plenas-Individuales	830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
637	Plenas-Individuales	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
638	Plenas-Individuales	832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
639	Plenas-Individuales	860001755	SERVIMAR S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
640	Plenas-Individuales	860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
641	Plenas-Individuales	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
642	Plenas-Individuales	860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
643	Plenas-Individuales	860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
644	Plenas-Individuales	860028171	TRIMCO SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
645	Plenas-Individuales	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
646	Plenas-Individuales	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
647	Plenas-Individuales	860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RIONEGRO-ANTIOQUIA
648	Plenas-Individuales	860515812	Gabriel de Colombia S.A	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
649	Plenas-Individuales	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
650	Plenas-Individuales	890300225	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
651	Plenas-Individuales	890304855	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
652	Plenas-Individuales	890305202	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
653	Plenas-Individuales	890307671	RESORTES HERCULES SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
654	Plenas-Individuales	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
655	Plenas-Individuales	890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
656	Plenas-Individuales	890901866	BONEM S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
657	Plenas-Individuales	890906197	UMO SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GUARNE-ANTIOQUIA
658	Plenas-Individuales	891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
659	Plenas-Individuales	891411213	INTEGRANDO SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
660	Plenas-Individuales	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GALAPA-ATLANTICO
661	Plenas-Individuales	900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RIONEGRO-ANTIOQUIA
662	Plenas-Individuales	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
663	Plenas-Individuales	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
664	Plenas-Individuales	900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
665	Plenas-Individuales	900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
666	Plenas-Individuales	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
667	Plenas-Individuales	900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR
668	Plenas-Individuales	900493066	AUTODICOL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
669	Plenas-Individuales	900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
670	Plenas-Individuales	900557347	Continental Tire Colombia SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TENJO-CUNDINAMARCA
671	Plenas-Individuales	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
672	Plenas-Individuales	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
673	Plenas-Individuales	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
674	Plenas-Individuales	900777243	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
675	Plenas-Individuales	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
676	Plenas-Individuales	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
677	Plenas-Individuales	901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
678	Plenas-Individuales	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
679	Plenas-Individuales	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
680	Plenas-Individuales	901261048	GRUPO UMA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
681	Plenas-Individuales	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	SESQUILE-CUNDINAMARCA

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

2.2.2.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	17 SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	02 SISTEMAS DE FRENADO PARA AUTOMÓVILES
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	17 SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	08 FRENO DE DISCO
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	20 COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN	01 SISTEMAS DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMÓVILES
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	20 COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN	04 AMORTIGUADORES PARA AUTOMÓVILES
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	42 SISTEMAS DE DIRECCIÓN	04 SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	38 SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN	13 TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS
C MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	25 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	17 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	39 COMPONENTES ELÉCTRICOS	03 COMPONENTE DE CORTE Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA AL INTERIOR DEL VEHÍCULO
F SERVICIOS	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	07 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

Los anteriores códigos permiten identificar los productos y servicios de forma clara, ya que se basan en estándares acordados a nivel internacional por la industria y el comercio, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno; adicionalmente permite identificar todas las actividades involucradas en el proceso de compra de bienes y servicios.

De igual forma, se realizó el respectivo análisis de las empresas que pueden proveer los bienes necesarios de acuerdo con el código UNSPSC 78181500 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos). Para ello se filtró en el directorio de proveedores de la plataforma SECOP II por el código en mención, así:

Directorio SECOP

0 resultado (s)

Buscar en el directorio

País

☐ COLOMBIA 475

☐ ESTADOS UNIDOS 2

☐ CHINA 1

Código UNSPSC

☐ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 478

78181500

Dado esto, se determina que hay 478 empresas registradas con el código UNSPSC principal del proceso, las cuales podrían cumplir con el objeto contractual que nos ocupa, algunas de ellas se relacionan a continuación:

EMPRESA	NIT
AUTOMAYOR S.A.	860034604
AUTOS MONGUI S.A.S	830006596
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	860076670
SOLO FRENOS LA PRECISION S A S	900138223
C.E. INGENIERIA & SERVICIO SAS	900911856



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

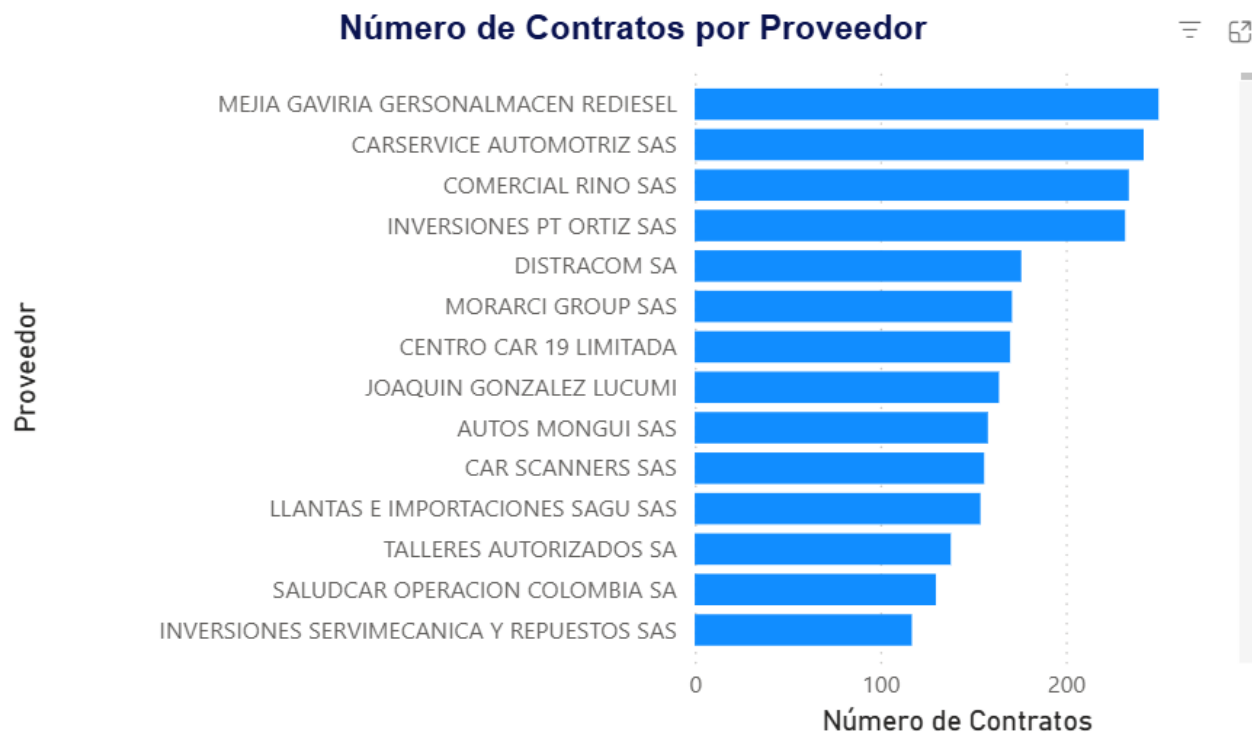


SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

EMPRESA	NIT
PRECAR L.T.D.A. SAS	860515236
CARCO S.A	860001893
YOKOMOTOR SA	800041829

Adicional, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que el número de proveedores para los 34,76 mil contratos suscritos fue de 7936 de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLW1NmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTeNDkMc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2020 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

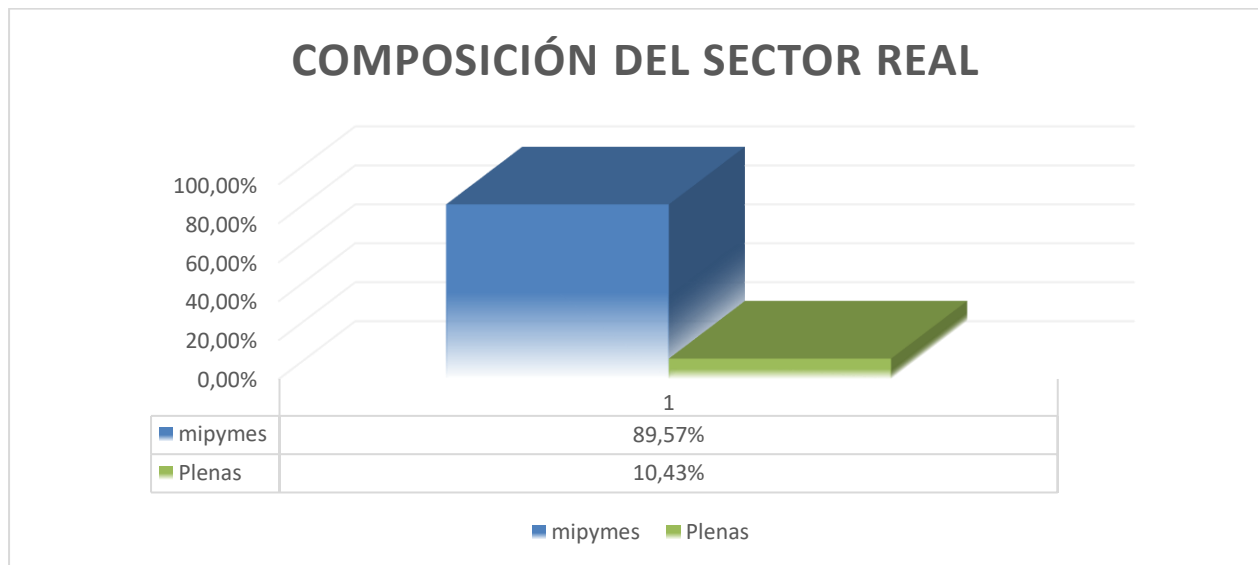


Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

“(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen...”

La Entidad observa en su análisis de la oferta realizado por medio del análisis de los datos publicados por la Superintendencia de Sociedades que alrededor del 89,57% de proveedores tuvieron clasificación de Mipyme de las 681 empresas analizadas, tal como se evidencia a continuación:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

Fuente: Datos de la Superintendencia de Sociedades y análisis del sector, elaboración propia.

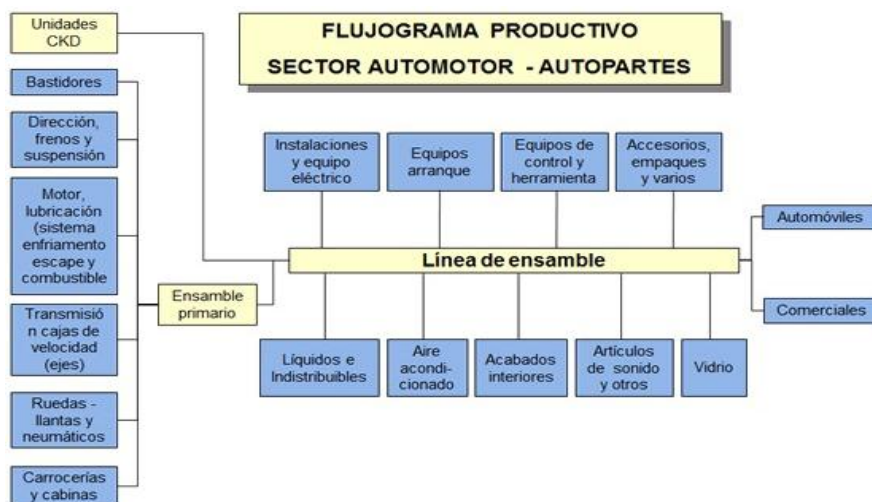
Por lo cual, considerando que las Mipyme han venido ganado fuerza en el abastecimiento de este tipo de productos, sin embargo, se hace importante seguir generando espacios que permitan mayor participación de empresas Mipymes dentro del sector que engloba la presente contratación, por lo que sería importante crear espacios como Ferias de Negocios inclusivas, o demás actividades que permitan dar apoyo desde todos los ámbitos a este tipo de empresas. Lo anterior con el fin de eliminar las barreras a las que se pueden enfrentar las Mipymes para tener mayor acceso y uso de la plataforma Secop II, aumentado sus posibilidades de participación con los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, lo cual, para este tipo de procesos se acredita mediante la exigencia del RUP de conformidad con lo señalado en el literal C Acreditación de los requisitos habilitantes del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

La Entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

DINÁMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.



Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con equipo periférico y programas de informática:



Fuente: <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 V-3 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas del sector de prestación de servicios enfocados a actividades relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los servicios a contratar, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de MAYO de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> , en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIU:

- 2930 - Fabricación de partes y piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- 4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

De lo anterior, se relacionan las empresas con su respectiva información financiera, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperacion)
1	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	\$ 5.813.936,00	\$ 7.463.085,00	\$ 1.839.249,00	\$ 2.367.982,00	\$ 5.095.103,00	\$ 316.679,00	\$ 1.110.219,00
2	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	\$ 28.858.963,00	\$ 51.077.579,00	\$ 22.787.324,00	\$ 28.087.580,00	\$ 22.989.999,00	\$ 0,00	\$ 1.031.795,00
3	800012186	FREIMANAUTOS SA	\$ 2.937.993,00	\$ 4.565.501,00	\$ 228.551,00	\$ 390.429,00	\$ 4.175.072,00	\$ 137.380,00	\$ 187.350,00
4	800014107	YAMAVALLE LTDA	\$ 6.352.906,00	\$ 6.587.550,00	\$ 2.743.949,00	\$ 2.743.949,00	\$ 3.843.601,00	\$ 0,00	\$ 2.026.822,00
5	800016957	AMORTIAUTOS SAS	\$ 615.619,00	\$ 809.893,00	\$ 566.386,00	\$ 566.386,00	\$ 243.507,00	\$ 0,00	- \$ 108.598,00
6	800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS	\$ 13.477.151,00	\$ 31.856.519,00	\$ 7.991.857,00	\$ 17.126.168,00	\$ 14.730.351,00	\$ 1.878.684,00	\$ 3.215.037,00
7	800021210	RENOALIADOS LTDA	\$ 1.057.696,00	\$ 1.145.782,00	\$ 476.069,00	\$ 476.734,00	\$ 669.048,00	\$ 22.063,00	\$ 192.369,00
8	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	\$ 784.888,00	\$ 1.372.432,00	\$ 273.882,00	\$ 952.080,00	\$ 420.352,00	\$ 0,00	\$ 5.339,00
9	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	\$ 4.836.475,00	\$ 5.589.288,00	\$ 470.068,00	\$ 470.068,00	\$ 5.119.220,00	\$ 0,00	\$ 375.893,00
10	800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	\$ 1.500.481,00	\$ 4.640.652,00	\$ 166.226,00	\$ 286.497,00	\$ 4.354.155,00	\$ 28.886,00	\$ 49.927,00
11	800047359	INR INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA	\$ 14.463.472,00	\$ 21.612.527,00	\$ 4.857.916,00	\$ 9.120.665,00	\$ 12.491.862,00	\$ 0,00	\$ 3.189.957,00
12	800047904	IMPARLUJOS LTDA	\$ 3.160.651,00	\$ 3.177.213,00	\$ 1.227.319,00	\$ 1.227.319,00	\$ 1.949.894,00	\$ 395.890,00	\$ 437.292,00
13	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	\$ 4.337.965,00	\$ 4.493.679,00	\$ 794.485,00	\$ 1.112.987,00	\$ 3.380.692,00	\$ 0,00	\$ 384.359,00
14	800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS	\$ 3.517.371,00	\$ 5.831.348,00	\$ 1.808.784,00	\$ 3.206.715,00	\$ 2.624.633,00	\$ 415.336,00	\$ 1.178.687,00
15	800055730	INDUFAROS S.A.	\$ 16.629.051,00	\$ 17.094.333,00	\$ 6.593.988,00	\$ 6.593.988,00	\$ 10.500.345,00	\$ 788.147,00	\$ 4.422.856,00
16	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	\$ 7.581.929,00	\$ 7.588.013,00	\$ 799.111,00	\$ 1.115.877,00	\$ 6.472.136,00	\$ 0,00	\$ 944.706,00
17	800058558	COLREPACAR S.A.S	\$ 2.007.754,00	\$ 2.182.000,00	\$ 731.063,00	\$ 732.020,00	\$ 1.449.980,00	\$ 0,00	\$ 135.868,00
18	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	\$ 3.368.198,00	\$ 3.368.198,00	\$ 524.666,00	\$ 524.666,00	\$ 2.843.532,00	\$ 10.334,00	\$ 272.190,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
19	800061347	TRES MUELLES SAS	\$ 3.432.176,00	\$ 6.964.066,00	\$ 3.196.208,00	\$ 4.016.608,00	\$ 2.947.458,00	\$ 257.010,00	\$ 549.653,00
20	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	\$ 2.245.496,00	\$ 3.671.501,00	\$ 116.461,00	\$ 693.555,00	\$ 2.977.946,00	\$ 7.785,00	\$ 91.344,00
21	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	\$ 6.100.760,00	\$ 13.348.961,00	\$ 731.294,00	\$ 2.117.195,00	\$ 11.231.766,00	\$ 0,00	\$ 468.354,00
22	800066572	TRACTOCHEVRO LET LTDA	\$ 23.832.967,00	\$ 33.846.804,00	\$ 8.905.311,00	\$ 11.153.604,00	\$ 22.693.200,00	\$ 1.188.411,00	\$ 1.552.695,00
23	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL GY CH LIMITADA	\$ 3.089.941,00	\$ 5.301.017,00	\$ 1.154.886,00	\$ 1.501.289,00	\$ 3.799.728,00	\$ 49.865,00	\$ 416.806,00
24	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	\$ 2.092.157,00	\$ 4.130.235,00	\$ 1.917.863,00	\$ 2.126.845,00	\$ 2.003.390,00	\$ 8.418,00	\$ 16.615,00
25	800070304	MULTIDIESEL BOGOTÁ S.A.S.	\$ 1.217.307,00	\$ 1.900.773,00	\$ 720.771,00	\$ 720.771,00	\$ 1.180.002,00	\$ 0,00	\$ 7.482,00
26	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	\$ 145.715.984,00	\$ 196.022.609,00	\$ 125.187.798,00	\$ 151.364.739,00	\$ 44.657.870,00	\$ 20.276.150,00	\$ 26.048.021,00
27	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	\$ 12.296.593,00	\$ 19.138.984,00	\$ 4.384.023,00	\$ 8.103.429,00	\$ 11.035.555,00	\$ 491.542,00	\$ 2.183.857,00
28	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	\$ 1.776.337,00	\$ 6.541.552,00	\$ 6.074.597,00	\$ 6.158.987,00	\$ 382.565,00	\$ 0,00	-\$ 447.751,00
29	800079726	JOTA REPUESTOS SA	\$ 6.441.529,00	\$ 7.225.759,00	\$ 1.559.177,00	\$ 1.631.397,00	\$ 5.594.362,00	\$ 124.418,00	\$ 646.616,00
30	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	\$ 4.933.348,00	\$ 5.234.494,00	\$ 981.545,00	\$ 1.257.111,00	\$ 3.977.383,00	\$ 0,00	\$ 253.305,00
31	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	\$ 12.668.918,00	\$ 22.055.346,00	\$ 7.083.454,00	\$ 11.124.383,00	\$ 10.930.963,00	\$ 557.872,00	\$ 794.889,00
32	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	\$ 49.457.203,00	\$ 54.573.357,00	\$ 40.292.249,00	\$ 41.751.094,00	\$ 12.822.263,00	\$ 0,00	\$ 3.988.931,00
33	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	\$ 42.762.589,00	\$ 46.853.309,00	\$ 31.507.169,00	\$ 35.357.959,00	\$ 11.495.350,00	\$ 0,00	\$ 1.744.571,00
34	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	\$ 1.097.755,00	\$ 1.097.755,00	\$ 794.998,00	\$ 794.998,00	\$ 302.757,00	\$ 0,00	\$ 27.105,00
35	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	\$ 2.943.348,00	\$ 3.479.525,00	\$ 2.048.431,00	\$ 2.169.664,00	\$ 1.309.861,00	\$ 253.099,00	\$ 64.625,00
36	800107810	EL CIGÜENAL MEDINA JARA SA	\$ 13.353.313,00	\$ 14.259.089,00	\$ 3.410.147,00	\$ 3.410.147,00	\$ 10.848.942,00	\$ 136.548,00	\$ 2.808.334,00
37	800108225	SOMOS DIESEL SAS	\$ 4.039.756,00	\$ 4.051.785,00	\$ 1.317.701,00	\$ 1.317.701,00	\$ 2.734.084,00	\$ 0,00	\$ 585.778,00
38	800114325	RETTENES Y BALINERAS S.A.S.	\$ 2.316.788,00	\$ 2.988.620,00	\$ 569.838,00	\$ 698.090,00	\$ 2.290.530,00	\$ 0,00	\$ 131.545,00
39	800118951	INTERDIESEL SAS	\$ 3.218.450,00	\$ 4.292.965,00	\$ 1.437.315,00	\$ 1.437.315,00	\$ 2.855.650,00	\$ 200.958,00	\$ 275.757,00
40	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	\$ 1.373.282,00	\$ 1.881.013,00	\$ 355.604,00	\$ 601.817,00	\$ 1.279.196,00	\$ 0,00	\$ 227.902,00
41	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	\$ 1.403.054,00	\$ 2.725.698,00	\$ 566.392,00	\$ 589.451,00	\$ 2.136.247,00	\$ 100.482,00	\$ 237.872,00
42	800130324	DISCAMARGO S.A.	\$ 5.029.361,00	\$ 5.063.313,00	\$ 574.952,00	\$ 3.120.393,00	\$ 1.942.920,00	\$ 148.871,00	\$ 558.358,00
43	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	\$ 547.030,00	\$ 547.030,00	\$ 140.521,00	\$ 140.521,00	\$ 406.509,00	\$ 11.435,00	\$ 94.127,00
44	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA	\$ 4.465.368,00	\$ 5.417.760,00	\$ 821.098,00	\$ 821.098,00	\$ 4.596.662,00	\$ 0,00	\$ 444.333,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
		CORREDOR ABRIL S.A.S							
45	80014 1270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	\$ 3.375.912,00	\$ 6.082.456,00	\$ 1.730.725,00	\$ 2.613.335,00	\$ 3.469.121,00	\$ 214.980,00	\$ 505.569,00
46	80014 5360	CIPARCOL S A S	\$ 3.249.965,00	\$ 7.845.898,00	\$ 1.712.079,00	\$ 5.094.938,00	\$ 2.750.960,00	\$ 223.721,00	\$ 332.839,00
47	80014 7079	AMERICAN MACK SAS	\$ 6.545.354,00	\$ 10.935.305,00	\$ 1.562.583,00	\$ 4.430.279,00	\$ 6.505.026,00	\$ 405.853,00	\$ 1.285.082,00
48	80015 0414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	\$ 6.401.147,00	\$ 9.901.833,00	\$ 4.194.684,00	\$ 8.181.394,00	\$ 1.720.439,00	\$ 83.522,00	\$ 500.539,00
49	80015 1225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	\$ 3.913.438,00	\$ 6.318.442,00	\$ 1.815.261,00	\$ 1.825.029,00	\$ 4.493.413,00	\$ 0,00	-\$ 216.560,00
50	80015 3203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	\$ 3.093.906,00	\$ 3.592.619,00	\$ 1.163.597,00	\$ 1.629.836,00	\$ 1.962.783,00	\$ 0,00	\$ 138.635,00
51	80015 3249	INVERSIONES DAJUNI LTDA	\$ 775.788,00	\$ 858.991,00	\$ 853.921,00	\$ 853.921,00	\$ 5.070,00	\$ 0,00	-\$ 118.772,00
52	80015 4954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	\$ 800.178,00	\$ 3.154.030,00	\$ 218.137,00	\$ 590.957,00	\$ 2.563.073,00	\$ 3.661,00	\$ 36.250,00
53	80015 5297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	\$ 765.568,00	\$ 792.876,00	\$ 419.867,00	\$ 419.867,00	\$ 373.009,00	\$ 0,00	\$ 98.838,00
54	80015 5894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	\$ 7.647.924,00	\$ 10.437.014,00	\$ 2.730.510,00	\$ 4.965.476,00	\$ 5.471.538,00	\$ 131.544,00	\$ 891.028,00
55	80015 7061	TRANSAIRE S A S	\$ 33.886.629,00	\$ 43.105.920,00	\$ 7.901.974,00	\$ 10.002.509,00	\$ 33.103.411,00	\$ 25.143,00	\$ 8.631.895,00
56	80015 7698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	\$ 3.936.016,00	\$ 14.999.386,00	\$ 589.238,00	\$ 14.304.839,00	\$ 694.547,00	\$ 0,00	-\$ 1.168.582,00
57	80015 9786	INDUSTRIAS PLASTICAS LRO LTDA	\$ 5.261.575,00	\$ 5.747.471,00	\$ 2.091.132,00	\$ 2.121.155,00	\$ 3.626.316,00	\$ 0,00	\$ 329.069,00
58	80016 0005	ASTROREPUESTOS SAS	\$ 7.842.175,00	\$ 10.118.151,00	\$ 1.773.791,00	\$ 3.202.485,00	\$ 6.915.666,00	\$ 0,00	\$ 1.414.824,00
59	80016 2600	TOR REPUESTOS SAS	\$ 20.299,00	\$ 451.986,00	\$ 1.553.912,00	\$ 5.373.881,00	-\$ 4.921.895,00	\$ 0,00	-\$ 315.724,00
60	80016 4764	LUBRILANTA EL DORADO SA	\$ 5.794.797,00	\$ 7.371.624,00	\$ 1.643.685,00	\$ 1.643.685,00	\$ 5.727.939,00	\$ 33.777,00	\$ 648.324,00
61	80016 5079	SUKY MOTO S.A	\$ 8.238.427,00	\$ 11.091.019,00	\$ 4.974.241,00	\$ 6.121.853,00	\$ 4.969.166,00	\$ 0,00	\$ 970.568,00
62	80016 6833	MERQUELLANTAS SAS	\$ 42.279.567,00	\$ 66.186.981,00	\$ 34.722.448,00	\$ 51.905.246,00	\$ 14.281.735,00	\$ 4.650.439,00	\$ 3.503.686,00
63	80016 9674	SNA SELLOS NORMALIZADOS PARA ACEITE SAS	\$ 3.132.525,00	\$ 8.376.644,00	\$ 2.486.098,00	\$ 3.867.602,00	\$ 4.509.042,00	\$ 1.659.223,00	\$ 3.151.958,00
64	80017 0496	DIRCOMOTOS LTDA	\$ 1.175.937,00	\$ 1.562.157,00	\$ 743.141,00	\$ 743.141,00	\$ 819.016,00	\$ 18.417,00	\$ 186.034,00
65	80017 3805	Importadora Rotamos SA	\$ 10.203.623,00	\$ 20.420.174,00	\$ 3.327.787,00	\$ 3.403.470,00	\$ 17.016.704,00	\$ 0,00	\$ 465.118,00
66	80017 8801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	\$ 2.380.427,00	\$ 2.380.427,00	\$ 194.593,00	\$ 194.593,00	\$ 2.185.834,00	\$ 56.791,00	\$ 604.830,00
67	80018 0096	ALMACEN JRNJ SAS	\$ 3.624.413,00	\$ 3.828.033,00	\$ 1.708.245,00	\$ 1.708.245,00	\$ 2.119.788,00	\$ 0,00	\$ 189.677,00
68	80018 6561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	\$ 3.623.631,00	\$ 3.647.798,00	\$ 1.286.510,00	\$ 1.318.318,00	\$ 2.329.480,00	\$ 0,00	-\$ 476.854,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
69	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	\$ 5.190.503,00	\$ 9.279.870,00	\$ 915.114,00	\$ 2.759.918,00	\$ 6.519.952,00	\$ 0,00	\$ 156.034,00
70	800192652	PUNTO DIESEL SAS	\$ 1.490.195,00	\$ 1.591.707,00	\$ 706.515,00	\$ 752.044,00	\$ 839.663,00	\$ 118.629,00	\$ 14.492,00
71	800201526	ALMACEN REPUESTOS AUTOS LTDA	\$ 1.713.299,00	\$ 1.731.697,00	\$ 523.204,00	\$ 523.204,00	\$ 1.208.493,00	\$ 20.189,00	\$ 274.212,00
72	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	\$ 957.994,00	\$ 1.215.354,00	\$ 188.451,00	\$ 188.451,00	\$ 1.026.903,00	\$ 0,00	\$ 158.748,00
73	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	\$ 4.232.897,00	\$ 4.643.986,00	\$ 2.749.313,00	\$ 2.812.312,00	\$ 1.831.674,00	\$ 0,00	-\$ 24.824,00
74	800211038	CARRERA ARANGO SAS	\$ 4.064.326,00	\$ 7.143.219,00	\$ 1.471.690,00	\$ 3.163.276,00	\$ 3.979.943,00	\$ 513.936,00	\$ 1.264.748,00
75	800212285	REIMPODIESEL SAS	\$ 15.840.535,00	\$ 16.850.806,00	\$ 1.594.461,00	\$ 6.547.265,00	\$ 10.303.541,00	\$ 0,00	\$ 370.505,00
76	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	\$ 44.634.420,00	\$ 56.117.612,00	\$ 24.890.514,00	\$ 30.131.294,00	\$ 25.986.318,00	\$ 1.892.052,00	\$ 4.742.432,00
77	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	\$ 30.134.808,00	\$ 31.480.048,00	\$ 18.145.084,00	\$ 18.809.392,00	\$ 12.670.656,00	\$ 0,00	\$ 338.041,00
78	800217158	KENDAL SAS	\$ 3.482.239,00	\$ 3.920.988,00	\$ 520.180,00	\$ 520.180,00	\$ 3.400.808,00	\$ 126.056,00	\$ 481.577,00
79	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	\$ 3.452.024,00	\$ 4.792.056,00	\$ 2.071.245,00	\$ 2.094.403,00	\$ 2.697.653,00	\$ 45.226,00	\$ 289.449,00
80	800221648	JYT COLOMBIA SAS	\$ 5.558.549,00	\$ 7.612.432,00	\$ 2.020.020,00	\$ 2.070.078,00	\$ 5.542.354,00	\$ 126.646,00	\$ 622.978,00
81	800224035	IMPORSA S.A.S.	\$ 15.545.455,00	\$ 15.711.886,00	\$ 8.405.656,00	\$ 8.407.640,00	\$ 7.304.246,00	\$ 278.477,00	\$ 3.790.737,00
82	800225270	DIRECO LTDA	\$ 1.245.087,00	\$ 1.870.273,00	\$ 370.459,00	\$ 415.346,00	\$ 1.454.927,00	\$ 45.838,00	\$ 68.470,00
83	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	\$ 2.383.645,00	\$ 2.450.261,00	\$ 357.973,00	\$ 494.973,00	\$ 1.955.288,00	\$ 7.731,00	\$ 97.028,00
84	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	\$ 5.288.147,00	\$ 10.810.694,00	\$ 2.867.804,00	\$ 6.360.833,00	\$ 4.449.861,00	\$ 0,00	\$ 256.086,00
85	800234804	ROMOBHA SAS	\$ 1.046.954,00	\$ 1.984.432,00	\$ 74.705,00	\$ 74.705,00	\$ 1.909.727,00	\$ 14.104,00	\$ 85.682,00
86	800235505	SUMOTO SA	\$ 13.375.331,00	\$ 23.435.342,00	\$ 8.261.517,00	\$ 10.978.667,00	\$ 12.456.675,00	\$ 0,00	\$ 2.349.556,00
87	800235801	ANPRA SAS	\$ 2.501.284,00	\$ 2.655.808,00	\$ 205.394,00	\$ 230.871,00	\$ 2.424.937,00	\$ 47.406,00	-\$ 433.722,00
88	800239567	TERMILLANTAS SA	\$ 31.507.441,00	\$ 42.764.085,00	\$ 29.441.881,00	\$ 33.608.488,00	\$ 9.155.597,00	\$ 3.150.702,00	\$ 3.616.625,00
89	800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	\$ 1.516.460,00	\$ 1.603.567,00	\$ 858.395,00	\$ 858.395,00	\$ 745.172,00	\$ 0,00	\$ 40.937,00
90	800244794	TROQUELADOS PARTES Y DESARROLLOS SAS	\$ 3.697.676,00	\$ 4.648.384,00	\$ 1.730.786,00	\$ 2.348.834,00	\$ 2.299.550,00	\$ 497.780,00	\$ 724.063,00
91	800244827	CENTRO MOTORS LTDA	\$ 1.304.888,00	\$ 4.848.914,00	\$ 421.237,00	\$ 1.095.398,00	\$ 3.753.516,00	\$ 80.899,00	\$ 272.992,00
92	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	\$ 2.585.309,00	\$ 2.642.377,00	\$ 269.712,00	\$ 1.162.116,00	\$ 1.480.261,00	\$ 0,00	\$ 267.554,00
93	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	\$ 1.283.859,00	\$ 4.139.336,00	\$ 787.824,00	\$ 787.824,00	\$ 3.351.512,00	\$ 14.929,00	\$ 338.480,00
94	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	\$ 4.630.521,00	\$ 4.691.754,00	\$ 2.010.107,00	\$ 3.123.919,00	\$ 1.567.835,00	\$ 359.059,00	\$ 1.248.940,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
95	800252827	TIRE DEPOT SAS	\$ 2.270.284,00	\$ 2.618.410,00	\$ 1.408.625,00	\$ 2.109.621,00	\$ 508.789,00	\$ 27.386,00	-\$ 585.903,00
96	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	\$ 6.515.911,00	\$ 10.358.645,00	\$ 2.296.587,00	\$ 5.691.157,00	\$ 4.667.488,00	\$ 807.621,00	\$ 1.590.590,00
97	801003396	yamaha del cafe sas	\$ 3.497.227,00	\$ 3.935.613,00	\$ 539.335,00	\$ 539.335,00	\$ 3.396.278,00	\$ 77.680,00	\$ 585.275,00
98	802002895	GAEXPRESS VEHICULAR SAS	\$ 519.998,00	\$ 2.633.671,00	\$ 728.287,00	\$ 2.388.152,00	\$ 245.519,00	\$ 39.330,00	\$ 124.897,00
99	802005162	SANTOUR SAS	\$ 38.509.079,00	\$ 38.739.274,00	\$ 11.562.219,00	\$ 12.576.386,00	\$ 26.162.888,00	\$ 0,00	\$ 2.767.357,00
100	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	\$ 3.700.019,00	\$ 3.726.333,00	\$ 352.794,00	\$ 358.311,00	\$ 3.368.022,00	\$ 0,00	\$ 704.419,00
101	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	\$ 15.110.469,00	\$ 15.995.368,00	\$ 9.930.449,00	\$ 10.133.734,00	\$ 5.861.634,00	\$ 249.551,00	\$ 2.609.455,00
102	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	\$ 835.904,00	\$ 847.495,00	\$ 795.208,00	\$ 935.960,00	-\$ 88.465,00	\$ 55.270,00	-\$ 214.975,00
103	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	\$ 4.161.052,00	\$ 4.411.314,00	\$ 2.277.670,00	\$ 2.312.493,00	\$ 2.098.821,00	\$ 167.307,00	\$ 618.624,00
104	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	\$ 1.427.688,00	\$ 6.530.920,00	\$ 676.586,00	\$ 2.830.715,00	\$ 3.700.205,00	\$ 59.303,00	\$ 279.031,00
105	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	\$ 3.090.620,00	\$ 4.150.551,00	\$ 1.403.197,00	\$ 1.413.113,00	\$ 2.737.438,00	\$ 163.583,00	\$ 257.465,00
106	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	\$ 935.543,00	\$ 3.443.935,00	\$ 541.135,00	\$ 541.135,00	\$ 2.902.800,00	\$ 76.041,00	\$ 168.152,00
107	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	\$ 225.904,00	\$ 259.907,00	\$ 126.812,00	\$ 126.812,00	\$ 133.095,00	\$ 4.000,00	\$ 65.528,00
108	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	\$ 4.013.726,00	\$ 5.497.020,00	\$ 3.017.844,00	\$ 3.472.595,00	\$ 2.024.425,00	\$ 121.739,00	\$ 100.106,00
109	804006894	JOYA PABON S.A.S.	\$ 3.605.603,00	\$ 3.950.251,00	\$ 1.604.054,00	\$ 1.604.054,00	\$ 2.346.197,00	\$ 0,00	\$ 1.274.308,00
110	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	\$ 9.913.274,00	\$ 12.019.848,00	\$ 7.636.576,00	\$ 8.406.413,00	\$ 3.613.435,00	\$ 438.670,00	\$ 207.379,00
111	804012564	JACOBS PRODUCTS SA	\$ 3.856.086,00	\$ 10.084.839,00	\$ 3.148.668,00	\$ 5.720.368,00	\$ 4.364.471,00	\$ 632.822,00	\$ 1.798.172,00
112	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	\$ 1.908.284,00	\$ 8.501.703,00	\$ 731.858,00	\$ 1.246.334,00	\$ 7.255.369,00	\$ 0,00	\$ 418.704,00
113	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	\$ 1.476.668,00	\$ 1.746.646,00	\$ 1.187.161,00	\$ 1.187.161,00	\$ 559.485,00	\$ 0,00	\$ 34.855,00
114	804014382	DCN SAS	\$ 19.947.646,00	\$ 23.576.299,00	\$ 13.363.259,00	\$ 13.409.881,00	\$ 10.166.418,00	\$ 1.178.631,00	\$ 3.339.493,00
115	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	\$ 3.594.186,00	\$ 3.814.166,00	\$ 2.081.257,00	\$ 2.081.257,00	\$ 1.732.909,00	\$ 0,00	\$ 31.513,00
116	804016540	MUNDO CROSS LTDA	\$ 8.712.363,00	\$ 10.989.086,00	\$ 5.656.211,00	\$ 6.456.083,00	\$ 4.533.003,00	\$ 878.919,00	\$ 1.969.581,00
117	805002283	Hermes Campos y Cia Ltda	\$ 1.031.767,00	\$ 1.057.227,00	\$ 387.194,00	\$ 671.036,00	\$ 386.191,00	\$ 0,00	\$ 17.542,00
118	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	\$ 4.665.252,00	\$ 5.948.336,00	\$ 1.967.339,00	\$ 2.981.393,00	\$ 2.966.943,00	\$ 300.426,00	\$ 465.228,00
119	805005639	IMPORTADORA PARTESCENRO SAS	\$ 7.080.836,00	\$ 7.596.502,00	\$ 1.195.276,00	\$ 1.195.276,00	\$ 6.401.226,00	\$ 0,00	\$ 319.669,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
120	805008827	CAR Y CO SAS	\$ 304.466,00	\$ 828.301,00	\$ 208.700,00	\$ 394.050,00	\$ 434.251,00	\$ 32.767,00	\$ 138.495,00
121	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	\$ 13.902.480,00	\$ 14.016.212,00	\$ 4.494.623,00	\$ 4.501.068,00	\$ 9.515.144,00	\$ 372.266,00	\$ 2.920.650,00
122	805015650	A.P.M. CALI SAS	\$ 11.095.975,00	\$ 11.106.040,00	\$ 5.697.812,00	\$ 5.697.812,00	\$ 5.408.228,00	\$ 0,00	\$ 117.540,00
123	805019449	DIESEL TODO SAS	\$ 4.195.395,00	\$ 4.502.102,00	\$ 622.706,00	\$ 622.706,00	\$ 3.879.396,00	\$ 5.722,00	\$ 452.657,00
124	805020842	TODO EN RADIADORES MARINO SAS	\$ 945.523,00	\$ 1.479.081,00	\$ 442.494,00	\$ 566.083,00	\$ 912.998,00	\$ 56.536,00	\$ 283.460,00
125	805022474	RLM SAS	\$ 1.216.047,00	\$ 1.220.977,00	\$ 423.714,00	\$ 423.714,00	\$ 797.263,00	\$ 1.006,00	\$ 4.033,00
126	805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	\$ 4.019.102,00	\$ 4.405.592,00	\$ 2.703.697,00	\$ 2.731.840,00	\$ 1.673.752,00	\$ 0,00	\$ 907.584,00
127	805026612	SUKIMOTO SA	\$ 2.250.514,00	\$ 5.046.479,00	\$ 1.640.581,00	\$ 2.017.152,00	\$ 3.029.327,00	\$ 67.318,00	- \$ 376.824,00
128	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	\$ 3.997.402,00	\$ 4.036.147,00	\$ 927.109,00	\$ 2.636.073,00	\$ 1.400.074,00	\$ 701.544,00	\$ 707.847,00
129	805030038	IMPORFARALLONES SAS	\$ 16.433.280,00	\$ 17.507.063,00	\$ 8.248.972,00	\$ 14.444.028,00	\$ 3.063.035,00	\$ 0,00	\$ 395.307,00
130	806005389	MARINE SPORT EU	\$ 2.872.245,00	\$ 2.965.625,00	\$ 512.739,00	\$ 1.376.161,00	\$ 1.589.464,00	\$ 173.232,00	\$ 428.604,00
131	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	\$ 5.473.626,00	\$ 7.639.291,00	\$ 748.139,00	\$ 769.757,00	\$ 6.869.534,00	\$ 80.591,00	\$ 1.132.071,00
132	808003157	RIOMOTOS S.A.S.	\$ 1.084.112,00	\$ 1.367.198,00	\$ 302.710,00	\$ 302.710,00	\$ 1.064.488,00	\$ 26.839,00	\$ 231.528,00
133	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	\$ 3.359.421,00	\$ 3.359.421,00	\$ 2.110.912,00	\$ 2.110.912,00	\$ 1.248.509,00	\$ 64.079,00	\$ 140.484,00
134	811003259	MUNDO YAMAHA SA	\$ 10.342.532,00	\$ 15.627.208,00	\$ 10.627.963,00	\$ 11.734.066,00	\$ 3.893.142,00	\$ 749.621,00	\$ 4.763.182,00
135	811004112	DISPARTES SAS	\$ 40.801.225,00	\$ 50.234.514,00	\$ 20.290.259,00	\$ 20.290.259,00	\$ 29.944.255,00	\$ 3.398.149,00	\$ 8.577.761,00
136	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	\$ 3.169.722,00	\$ 3.433.622,00	\$ 650.305,00	\$ 1.897.332,00	\$ 1.536.290,00	\$ 170.127,00	\$ 430.457,00
137	811004541	PRIMOTOS SAS	\$ 1.350.911,00	\$ 1.373.853,00	\$ 526.183,00	\$ 591.140,00	\$ 782.713,00	\$ 37.715,00	\$ 127.721,00
138	811005709	YAMAHA SPORTS SAS	\$ 4.129.165,00	\$ 6.440.808,00	\$ 2.047.806,00	\$ 2.146.220,00	\$ 4.294.588,00	\$ 478.023,00	\$ 2.060.334,00
139	811006765	UCAYALI SAS	\$ 26.726.341,00	\$ 37.331.736,00	\$ 5.122.543,00	\$ 8.132.658,00	\$ 29.199.078,00	\$ 0,00	\$ 3.501.812,00
140	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	\$ 25.493.289,00	\$ 26.311.933,00	\$ 6.858.521,00	\$ 18.220.532,00	\$ 8.091.401,00	\$ 3.528.617,00	\$ 3.982.946,00
141	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	\$ 2.691.413,00	\$ 5.646.006,00	\$ 953.846,00	\$ 1.403.846,00	\$ 4.242.160,00	\$ 1.070.148,00	\$ 1.021.034,00
142	811009893	MACROLLANTAS SAS	\$ 8.661.584,00	\$ 16.793.945,00	\$ 7.806.205,00	\$ 10.691.109,00	\$ 6.102.836,00	\$ 957.124,00	\$ 2.234.578,00
143	811010817	HGO COLOR SA	\$ 9.972.750,00	\$ 13.519.844,00	\$ 1.332.396,00	\$ 1.332.396,00	\$ 12.187.448,00	\$ 1.532.043,00	\$ 3.436.449,00
144	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	\$ 14.372.756,00	\$ 14.897.250,00	\$ 2.567.772,00	\$ 2.567.772,00	\$ 12.329.478,00	\$ 182.807,00	\$ 2.751.064,00
145	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	\$ 18.806.229,00	\$ 19.756.965,00	\$ 5.844.098,00	\$ 12.129.727,00	\$ 7.627.238,00	\$ 1.115.176,00	\$ 1.175.068,00
146	811019259	SOMOS DIESEL SAS	\$ 1.679.800,00	\$ 1.756.503,00	\$ 524.104,00	\$ 524.104,00	\$ 1.232.399,00	\$ 0,00	\$ 403.281,00
147	811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y	\$ 575.441,00	\$ 612.827,00	\$ 377.471,00	\$ 377.471,00	\$ 235.356,00	\$ 0,00	\$ 18.189,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPérdidaPor ActividadesDeOperación)
		SERVITECA Q & C LIMITADA							
148	811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION	\$ 363.773,00	\$ 493.389,00	\$ 730.584,00	\$ 730.584,00	-\$ 237.195,00	\$ 0,00	-\$ 162,00
149	811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	\$ 8.192.141,00	\$ 8.284.177,00	\$ 3.133.902,00	\$ 3.133.902,00	\$ 5.150.275,00	\$ 644.977,00	\$ 201.244,00
150	811022876	OSAKA SAS	\$ 6.270.928,00	\$ 16.168.075,00	\$ 9.540.054,00	\$ 9.540.054,00	\$ 6.628.021,00	\$ 663.991,00	\$ 1.078.445,00
151	811023691	GNV MOTOR SAS	\$ 1.730.207,00	\$ 1.940.207,00	\$ 767.657,00	\$ 767.657,00	\$ 1.172.550,00	\$ 0,00	-\$ 47.578,00
152	811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	\$ 2.134.772,00	\$ 3.655.276,00	\$ 413.682,00	\$ 649.632,00	\$ 3.005.644,00	\$ 54.425,00	\$ 393.262,00
153	811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S	\$ 4.575.405,00	\$ 6.148.077,00	\$ 4.117.994,00	\$ 4.120.684,00	\$ 2.027.393,00	\$ 303.846,00	\$ 429.672,00
154	811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	\$ 111.161,00	\$ 7.656.118,00	\$ 1.174.225,00	\$ 1.174.225,00	\$ 6.481.893,00	\$ 0,00	\$ 19.035,00
155	811042079	CP DIESEL INTERNATIONAL S.A.S.	\$ 14.072.728,00	\$ 17.285.759,00	\$ 4.292.723,00	\$ 5.956.110,00	\$ 11.329.649,00	\$ 524.562,00	\$ 1.444.920,00
156	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	\$ 5.374.661,00	\$ 6.745.791,00	\$ 5.193.443,00	\$ 5.614.813,00	\$ 1.130.978,00	\$ 321.739,00	\$ 417.373,00
157	813008499	AUTOCENTRO SAS	\$ 4.317.770,00	\$ 6.681.921,00	\$ 2.107.267,00	\$ 2.200.348,00	\$ 4.481.573,00	\$ 560.973,00	\$ 1.396.099,00
158	814004582	SUMOTO SA	\$ 7.388.623,00	\$ 10.363.474,00	\$ 4.278.865,00	\$ 6.133.764,00	\$ 4.229.710,00	\$ 270.899,00	\$ 1.036.786,00
159	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	\$ 919.816,00	\$ 3.868.732,00	\$ 952.879,00	\$ 1.078.893,00	\$ 2.789.839,00	\$ 155.324,00	\$ 522.580,00
160	816003468	RENOVAMOTOR SAS	\$ 8.798.617,00	\$ 12.138.060,00	\$ 3.157.369,00	\$ 4.085.529,00	\$ 8.052.531,00	\$ 638.037,00	\$ 1.644.492,00
161	816004226	AUTOJAPONES SA	\$ 4.667.526,00	\$ 4.699.082,00	\$ 1.283.460,00	\$ 1.283.460,00	\$ 3.415.622,00	\$ 0,00	\$ 512.272,00
162	816004942	METGROUP SAS	\$ 26.946.221,00	\$ 34.967.626,00	\$ 13.721.741,00	\$ 22.923.286,00	\$ 12.044.340,00	\$ 0,00	\$ 4.549.547,00
163	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	\$ 7.290.876,00	\$ 8.665.930,00	\$ 2.500.365,00	\$ 3.518.920,00	\$ 5.147.010,00	\$ 250.940,00	\$ 611.049,00
164	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.879.428,00	\$ 5.586.991,00	\$ 870.177,00	\$ 3.164.352,00	\$ 2.422.639,00	\$ 486.204,00	\$ 2.212.345,00
165	816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	\$ 534.602,00	\$ 730.998,00	\$ 922.051,00	\$ 2.162.622,00	-\$ 1.431.624,00	\$ 378.572,00	-\$ 148.800,00
166	816007299	Reunidos Limitada	\$ 5.295.733,00	\$ 5.628.373,00	\$ 1.543.579,00	\$ 2.734.235,00	\$ 2.894.138,00	\$ 398.156,00	\$ 1.117.097,00
167	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	\$ 689.681,00	\$ 1.373.550,00	\$ 88.560,00	\$ 849.607,00	\$ 523.943,00	\$ 118.808,00	\$ 93.373,00
168	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	\$ 838.648,00	\$ 1.587.644,00	\$ 85.729,00	\$ 195.729,00	\$ 1.391.915,00	\$ 124.974,00	\$ 137.939,00
169	820000336	CARDENAS GOEZ	\$ 2.010,00	\$ 1.014.681,00	\$ 227.159,00	\$ 929.790,00	\$ 84.891,00	\$ 0,00	\$ 2.635,00
170	821003534	VALLE MOTOS SAS	\$ 4.237.941,00	\$ 5.529.249,00	\$ 1.505.269,00	\$ 1.919.371,00	\$ 3.609.878,00	\$ 0,00	\$ 442.473,00
171	822005832	SANURAI MOTOR SAS	\$ 2.741.987,00	\$ 2.989.788,00	\$ 666.142,00	\$ 774.356,00	\$ 2.215.432,00	\$ 0,00	\$ 156.988,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
172	822006781	MAXILLANTAS LTDA	\$ 2.184.296,00	\$ 2.737.604,00	\$ 1.538.157,00	\$ 2.372.157,00	\$ 365.447,00	\$ 0,00	\$ 387.867,00
173	822007126	MULTIMARKAS SAS	\$ 5.921.861,00	\$ 9.543.522,00	\$ 1.299.626,00	\$ 2.368.186,00	\$ 7.175.336,00	\$ 274.106,00	\$ 2.360.313,00
174	826003638	ESPUMAS MOLDEADAS SAS	\$ 741.604,00	\$ 1.748.307,00	\$ 950.802,00	\$ 950.802,00	\$ 797.505,00	\$ 82.942,00	\$ 307.831,00
175	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	\$ 4.206.613,00	\$ 4.380.666,00	\$ 186.441,00	\$ 1.662.504,00	\$ 2.718.162,00	\$ 49.049,00	\$ 410.325,00
176	830000437	ALLANTAS SAS	\$ 1.643.266,00	\$ 2.977.105,00	\$ 1.394.191,00	\$ 1.394.191,00	\$ 1.582.914,00	\$ 172.207,00	\$ 146.761,00
177	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	\$ 4.773.520,00	\$ 8.753.021,00	\$ 3.965.214,00	\$ 5.891.058,00	\$ 2.861.963,00	\$ 451.485,00	\$ 697.090,00
178	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	\$ 2.165.160,00	\$ 2.674.244,00	\$ 276.040,00	\$ 541.781,00	\$ 2.132.463,00	\$ 49.729,00	\$ 282.829,00
179	830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	\$ 4.099.269,00	\$ 6.116.495,00	\$ 669.678,00	\$ 3.417.029,00	\$ 2.699.466,00	\$ 286.361,00	\$ 340.185,00
180	830016472	Autoconcep SAS	\$ 556.723,00	\$ 556.723,00	\$ 144.605,00	\$ 204.108,00	\$ 352.615,00	\$ 10.349,00	\$ 82.736,00
181	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	\$ 2.869.922,00	\$ 2.952.893,00	\$ 2.382.181,00	\$ 2.382.181,00	\$ 570.712,00	\$ 349.675,00	\$ 388.016,00
182	830021100	TERMINALES AUTOMOTRICES SA EN REORGANIZACION	\$ 18.795.888,00	\$ 28.160.179,00	\$ 6.140.341,00	\$ 16.451.262,00	\$ 11.708.917,00	\$ 552.576,00	\$ 2.238.800,00
183	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	\$ 5.454.238,00	\$ 7.662.412,00	\$ 3.937.048,00	\$ 5.041.378,00	\$ 2.621.034,00	\$ 306.398,00	\$ 649.033,00
184	830021471	LA BATERIA SAS	\$ 2.108.009,00	\$ 2.108.009,00	\$ 601.170,00	\$ 778.067,00	\$ 1.329.942,00	\$ 0,00	\$ 97.681,00
185	830022612	JE FILTROS LTDA	\$ 2.862.396,00	\$ 3.684.270,00	\$ 848.595,00	\$ 848.595,00	\$ 2.835.675,00	\$ 22.749,00	\$ 522.526,00
186	830023518	Importadora Korea SAs	\$ 5.013.231,00	\$ 6.417.877,00	\$ 3.357.095,00	\$ 4.092.513,00	\$ 2.325.364,00	\$ 302.290,00	-\$ 498.026,00
187	830025988	SERVIBERLINAS S.A	\$ 2.360.510,00	\$ 2.378.367,00	\$ 754.457,00	\$ 789.933,00	\$ 1.588.434,00	\$ 0,00	\$ 211.268,00
188	830026329	IMPORTANTES S.A.S	\$ 5.826.654,00	\$ 6.838.363,00	\$ 1.281.588,00	\$ 1.281.588,00	\$ 5.556.775,00	\$ 142.697,00	\$ 1.134.010,00
189	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	\$ 906.573,00	\$ 930.583,00	\$ 455.340,00	\$ 455.340,00	\$ 475.243,00	\$ 12.825,00	\$ 69.140,00
190	830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	\$ 1.545.197,00	\$ 1.894.238,00	\$ 823.668,00	\$ 827.908,00	\$ 1.066.330,00	\$ 0,00	\$ 52.967,00
191	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	\$ 2.408.195,00	\$ 2.408.195,00	\$ 175.246,00	\$ 1.384.344,00	\$ 1.023.851,00	\$ 11.082,00	\$ 302.039,00
192	830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	\$ 9.902.360,00	\$ 9.956.699,00	\$ 1.129.850,00	\$ 2.550.788,00	\$ 7.405.911,00	\$ 0,00	\$ 2.320.638,00
193	830040791	MULTIREPUESTOS KOREA CD SAS	\$ 2.192.527,00	\$ 3.033.707,00	\$ 325.605,00	\$ 325.605,00	\$ 2.708.102,00	\$ 0,00	\$ 105.023,00
194	830041038	COL RET SAS	\$ 1.557.705,00	\$ 2.106.082,00	\$ 614.703,00	\$ 759.305,00	\$ 1.346.777,00	\$ 0,00	-\$ 108.859,00
195	830045253	MOLPARTES S.A.S.	\$ 39.856.720,00	\$ 50.681.204,00	\$ 15.368.029,00	\$ 17.705.323,00	\$ 32.975.881,00	\$ 0,00	\$ 2.885.017,00
196	830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	\$ 1.423.070,00	\$ 1.423.070,00	\$ 711.778,00	\$ 711.778,00	\$ 711.292,00	\$ 0,00	\$ 156.400,00
197	830048991	COLRECAMBIOS SAS	\$ 10.332.346,00	\$ 12.473.434,00	\$ 2.539.331,00	\$ 2.864.517,00	\$ 9.608.917,00	\$ 377.709,00	\$ 1.162.118,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
198	83005 6873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	\$ 2.921.914,00	\$ 3.377.987,00	\$ 654.671,00	\$ 933.056,00	\$ 2.444.931,00	\$ 4.962,00	\$ 85.343,00
199	83005 8959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	\$ 6.537.934,00	\$ 6.916.911,00	\$ 815.499,00	\$ 989.585,00	\$ 5.927.326,00	\$ 0,00	\$ 1.401.304,00
200	83006 3536	TRANSMIFORD SAS	\$ 8.214.063,00	\$ 29.142.428,00	\$ 3.479.125,00	\$ 6.223.532,00	\$ 22.918.896,00	\$ 42.739,00	-\$ 71.065,00
201	83006 3734	AUTOMERCEDES SAS	\$ 54.217,00	\$ 381.794,00	\$ 33.184,00	\$ 54.662,00	\$ 327.132,00	\$ 201,00	\$ 81.694,00
202	83006 5924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	\$ 3.209.491,00	\$ 4.250.079,00	\$ 971.565,00	\$ 1.980.742,00	\$ 2.269.337,00	\$ 95.902,00	\$ 273.169,00
203	83006 6009	PILAS Y BATERIAS SA	\$ 5.112.324,00	\$ 5.524.822,00	\$ 1.357.298,00	\$ 3.414.332,00	\$ 2.110.490,00	\$ 449.037,00	\$ 832.390,00
204	83006 6394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	\$ 4.167.002,00	\$ 6.934.623,00	\$ 2.546.390,00	\$ 2.546.390,00	\$ 4.388.233,00	\$ 48.371,00	\$ 1.158.482,00
205	83006 7482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	\$ 5.668.805,00	\$ 6.345.688,00	\$ 1.931.247,00	\$ 1.931.247,00	\$ 4.414.441,00	\$ 123.586,00	\$ 1.316.508,00
206	83006 7663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	\$ 1.032.470,00	\$ 1.067.380,00	\$ 107.133,00	\$ 209.151,00	\$ 858.229,00	\$ 45.319,00	\$ 62.499,00
207	83006 8115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	\$ 2.511.151,00	\$ 3.449.671,00	\$ 346.740,00	\$ 346.740,00	\$ 3.102.931,00	\$ 8.665,00	\$ 336.252,00
208	83007 0987	HYUNDAUTOS SAS	\$ 22.904.314,00	\$ 26.836.753,00	\$ 2.901.262,00	\$ 8.835.094,00	\$ 18.001.659,00	\$ 0,00	\$ 1.823.625,00
209	83007 2826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	\$ 10.341.991,00	\$ 11.295.322,00	\$ 2.981.563,00	\$ 3.017.422,00	\$ 8.277.900,00	\$ 473.996,00	\$ 2.161.697,00
210	83007 2915	SOUND EXPRESS LTDA	\$ 19.160.073,00	\$ 21.222.891,00	\$ 14.272.510,00	\$ 14.272.510,00	\$ 6.950.381,00	\$ 2.310.444,00	-\$ 213.605,00
211	83007 4094	ALFA MOTORS	\$ 9.965.392,00	\$ 9.987.783,00	\$ 362.342,00	\$ 362.342,00	\$ 9.625.441,00	\$ 0,00	\$ 183.574,00
212	83007 4502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	\$ 287.829,00	\$ 3.402.096,00	\$ 827.098,00	\$ 1.445.098,00	\$ 1.956.998,00	\$ 164.600,00	\$ 211.494,00
213	83007 5357	C I JAPAN SAS	\$ 6.228.576,00	\$ 6.228.576,00	\$ 5.287.217,00	\$ 5.287.217,00	\$ 941.359,00	\$ 0,00	\$ 297.425,00
214	83007 7989	XTREME MACHINES SAS	\$ 4.148.640,00	\$ 4.225.125,00	\$ 363.195,00	\$ 4.008.603,00	\$ 216.522,00	\$ 59.724,00	\$ 74.911,00
215	83008 2138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	\$ 5.939.655,00	\$ 9.144.352,00	\$ 5.588.113,00	\$ 5.588.113,00	\$ 3.556.239,00	\$ 552.681,00	\$ 1.251.583,00
216	83008 2618	SUS REPUESTOS S A S	\$ 4.912.437,00	\$ 5.007.035,00	\$ 3.102.030,00	\$ 3.655.612,00	\$ 1.351.423,00	\$ 0,00	\$ 109.446,00
217	83008 4499	DIESEL TRACTOMULAS SAS	\$ 994.561,00	\$ 1.133.581,00	\$ 527.203,00	\$ 527.203,00	\$ 606.378,00	\$ 0,00	-\$ 47.372,00
218	83008 5818	TECNIFILTROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 1.994.889,00	\$ 2.295.941,00	\$ 330.463,00	\$ 330.620,00	\$ 1.965.321,00	\$ 90.894,00	\$ 206.633,00
219	83008 9701	IMPORMULAS LTDA	\$ 1.275.981,00	\$ 1.281.764,00	\$ 313.095,00	\$ 370.036,00	\$ 911.728,00	\$ 0,00	\$ 120.057,00
220	83009 0620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	\$ 1.494.414,00	\$ 1.520.199,00	\$ 147.185,00	\$ 147.185,00	\$ 1.373.014,00	\$ 0,00	\$ 88.680,00
221	83009 2353	Mundial de Repuestos CI SAS	\$ 6.571.205,00	\$ 8.068.645,00	\$ 4.142.213,00	\$ 5.366.819,00	\$ 2.701.826,00	\$ 0,00	\$ 608.408,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
222	830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS	\$ 7.810.803,00	\$ 12.124.376,00	\$ 2.188.995,00	\$ 2.188.995,00	\$ 9.935.381,00	\$ 0,00	\$ 607.320,00
223	830100315	AK REPUESTOS SAS	\$ 1.882.524,00	\$ 1.965.237,00	\$ 748.179,00	\$ 748.179,00	\$ 1.217.058,00	\$ 22.789,00	\$ 340.020,00
224	830101506	DACO TRADING S.A.S	\$ 892.964,00	\$ 1.191.014,00	\$ 908.019,00	\$ 911.222,00	\$ 279.792,00	\$ 0,00	\$ 43.827,00
225	830104395	CAMIONAUTOS SAS	\$ 3.972.817,00	\$ 4.095.587,00	\$ 59.847,00	\$ 59.847,00	\$ 4.035.740,00	\$ 0,00	-\$ 88.823,00
226	830104769	MAX TRAILER SAS	\$ 9.636.036,00	\$ 12.232.863,00	\$ 2.362.924,00	\$ 2.362.924,00	\$ 9.869.939,00	\$ 50.809,00	\$ 1.020.614,00
227	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	\$ 3.889.380,00	\$ 4.118.458,00	\$ 1.313.628,00	\$ 1.999.628,00	\$ 2.118.830,00	\$ 24.563,00	\$ 377.812,00
228	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	\$ 37.444.987,00	\$ 37.629.213,00	\$ 3.916.346,00	\$ 8.916.346,00	\$ 28.712.867,00	\$ 564.534,00	\$ 4.531.270,00
229	830115250	RODAMUNDI SAS	\$ 48.161.600,00	\$ 52.674.568,00	\$ 18.549.464,00	\$ 18.549.464,00	\$ 34.125.104,00	\$ 0,00	\$ 10.277.481,00
230	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	\$ 2.036.104,00	\$ 2.036.104,00	\$ 568.263,00	\$ 568.263,00	\$ 1.467.841,00	\$ 51.108,00	\$ 157.317,00
231	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	\$ 2.488.228,00	\$ 3.575.734,00	\$ 1.456.588,00	\$ 1.456.588,00	\$ 2.119.146,00	\$ 100.782,00	\$ 169.268,00
232	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	\$ 29.539.606,00	\$ 43.000.734,00	\$ 27.044.660,00	\$ 29.235.285,00	\$ 13.765.449,00	\$ 1.787.219,00	\$ 9.355.797,00
233	830130469	FERTRAC SAS	\$ 69.849.995,00	\$ 79.805.901,00	\$ 29.487.783,00	\$ 42.114.768,00	\$ 37.691.133,00	\$ 4.647.201,00	\$ 8.708.922,00
234	830134936	JE FILTERS SAS	\$ 1.370.006,00	\$ 1.377.646,00	\$ 492.568,00	\$ 638.368,00	\$ 739.278,00	\$ 12.712,00	\$ 121.077,00
235	830139791	ARANI LTDA	\$ 17.784.065,00	\$ 18.699.022,00	\$ 8.149.080,00	\$ 9.095.498,00	\$ 9.603.524,00	\$ 312.258,00	\$ 2.359.348,00
236	830140144	COMERCIALIZADORA Y FABRICANTE DE RADIADORES SAS	\$ 3.312.676,00	\$ 9.202.045,00	\$ 1.106.686,00	\$ 3.175.488,00	\$ 6.026.557,00	\$ 36.399,00	\$ 584.199,00
237	830141907	MOTOS DEL CAMINO SAS	\$ 2.423.332,00	\$ 3.422.258,00	\$ 193.457,00	\$ 1.256.355,00	\$ 2.165.903,00	\$ 0,00	\$ 319.161,00
238	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	\$ 13.014.026,00	\$ 14.793.351,00	\$ 5.096.974,00	\$ 7.867.164,00	\$ 6.926.187,00	\$ 850.300,00	\$ 4.009.695,00
239	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	\$ 5.194.883,00	\$ 5.337.008,00	\$ 2.295.125,00	\$ 2.623.138,00	\$ 2.713.870,00	\$ 243.530,00	\$ 470.187,00
240	830143020	MAZDEL PLAZAS RODRIGUEZ S EN C	\$ 6.475.742,00	\$ 8.264.927,00	\$ 1.115.600,00	\$ 1.253.615,00	\$ 7.011.312,00	\$ 0,00	\$ 1.423.455,00
241	830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	\$ 22.467.714,00	\$ 24.541.765,00	\$ 7.597.435,00	\$ 14.584.512,00	\$ 9.957.253,00	\$ 2.961.816,00	\$ 3.063.066,00
242	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION	\$ 1.061.000,00	\$ 1.866.000,00	\$ 371.000,00	\$ 371.000,00	\$ 1.495.000,00	\$ 162.000,00	-\$ 522.000,00
243	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	\$ 2.768.273,00	\$ 2.866.316,00	\$ 720.472,00	\$ 794.290,00	\$ 2.072.026,00	\$ 500.259,00	\$ 17.479,00
244	830500775	REBUJIA SAS	\$ 13.199.084,00	\$ 20.726.744,00	\$ 10.924.870,00	\$ 12.578.335,00	\$ 8.148.409,00	\$ 1.994.271,00	\$ 1.846.551,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
245	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	\$ 4.346.037,00	\$ 5.304.754,00	\$ 3.222.242,00	\$ 3.264.530,00	\$ 2.040.224,00	\$ 0,00	\$ 91.060,00
246	830506750	TODOMOTOS VS SAS	\$ 31.509.895,00	\$ 34.110.446,00	\$ 23.552.939,00	\$ 24.050.778,00	\$ 10.059.668,00	\$ 3.033.416,00	\$ 7.762.731,00
247	830511329	DFL SAS	\$ 28.146.713,00	\$ 28.291.221,00	\$ 9.353.656,00	\$ 9.353.656,00	\$ 18.937.565,00	\$ 744.006,00	\$ 2.167.850,00
248	830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.	\$ 4.499.835,00	\$ 7.122.638,00	\$ 189.649,00	\$ 199.491,00	\$ 6.923.147,00	\$ 0,00	\$ 46.568,00
249	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplificada SAS	\$ 4.521.506,00	\$ 7.720.811,00	\$ 973.893,00	\$ 2.916.959,00	\$ 4.803.852,00	\$ 307.593,00	\$ 1.785.549,00
250	830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS	\$ 2.417.244,00	\$ 2.714.984,00	\$ 799.969,00	\$ 856.744,00	\$ 1.858.240,00	\$ 0,00	\$ 409.637,00
251	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	\$ 5.499.112,00	\$ 6.763.471,00	\$ 3.439.083,00	\$ 3.439.083,00	\$ 3.324.388,00	\$ 0,00	\$ 1.354.207,00
252	832001999	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	\$ 8.133.719,00	\$ 8.984.100,00	\$ 1.360.799,00	\$ 3.885.528,00	\$ 5.098.572,00	\$ 0,00	\$ 1.011.085,00
253	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	\$ 1.814.200,00	\$ 2.445.056,00	\$ 882.650,00	\$ 882.650,00	\$ 1.562.406,00	\$ 55.467,00	\$ 125.235,00
254	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	\$ 1.319.772,00	\$ 2.457.922,00	\$ 916.001,00	\$ 1.523.024,00	\$ 934.898,00	\$ 212.097,00	\$ 340.352,00
255	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	\$ 34.143.586,00	\$ 36.089.207,00	\$ 13.946.295,00	\$ 14.870.168,00	\$ 21.219.039,00	\$ 1.495.772,00	\$ 6.013.655,00
256	832009379	ITROCHA RUTA Y CROSS LTDA	\$ 4.428.635,00	\$ 5.708.691,00	\$ 2.391.203,00	\$ 2.416.289,00	\$ 3.292.402,00	\$ 131.481,00	\$ 870.298,00
257	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	\$ 3.684.365,00	\$ 5.610.099,00	\$ 2.021.699,00	\$ 3.565.453,00	\$ 2.044.646,00	\$ 72.245,00	\$ 1.121.646,00
258	844004227	COMERCIAL MOTORS SAS	\$ 6.048.328,00	\$ 9.570.751,00	\$ 4.624.868,00	\$ 4.624.981,00	\$ 4.945.770,00	\$ 54.788,00	\$ 1.762.156,00
259	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	\$ 1.270.411,00	\$ 1.429.473,00	\$ 207.628,00	\$ 295.214,00	\$ 1.134.259,00	\$ 0,00	\$ 56.693,00
260	860004686	INALTRA CI LTDA	\$ 10.346.515,00	\$ 13.502.086,00	\$ 5.140.890,00	\$ 5.145.964,00	\$ 8.356.122,00	\$ 336.799,00	\$ 5.171.084,00
261	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	\$ 799.836,00	\$ 5.733.299,00	\$ 3.598.695,00	\$ 3.598.695,00	\$ 2.134.604,00	\$ 0,00	-\$ 100.320,00
262	860013933	MANUFACTURAS VICTOR GASKETS DE COLOMBIA S.A.	\$ 11.953.123,00	\$ 15.612.800,00	\$ 1.606.399,00	\$ 2.046.521,00	\$ 13.566.279,00	\$ 0,00	\$ 3.176.223,00
263	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	\$ 4.797.331,00	\$ 4.826.726,00	\$ 639.194,00	\$ 639.194,00	\$ 4.187.532,00	\$ 265.199,00	\$ 913.607,00
264	860016511	HIDROFRENOS SAS	\$ 10.032.698,00	\$ 10.435.803,00	\$ 8.508.042,00	\$ 8.602.954,00	\$ 1.832.849,00	\$ 2.450.046,00	\$ 1.457.282,00
265	860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	\$ 6.352.387,00	\$ 8.170.340,00	\$ 3.699.179,00	\$ 3.730.898,00	\$ 4.439.442,00	\$ 0,00	-\$ 96.783,00
266	860029488	BUNDY COLOMBIA S.A.S	\$ 6.431.187,00	\$ 15.072.278,00	\$ 1.871.497,00	\$ 1.871.497,00	\$ 13.200.781,00	\$ 0,00	-\$ 85.732,00
267	860030278	PRODIJAPON SAS	\$ 8.887.676,00	\$ 9.049.670,00	\$ 1.559.565,00	\$ 1.559.565,00	\$ 7.490.105,00	\$ 97.194,00	\$ 688.494,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
268	860035346	AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA SAS	\$ 5.040.007,00	\$ 9.474.639,00	\$ 1.642.581,00	\$ 2.748.637,00	\$ 6.726.002,00	\$ 205.681,00	-\$ 308.309,00
269	860037457	LA ESQUINA LTDA	\$ 9.660.084,00	\$ 13.716.591,00	\$ 945.510,00	\$ 1.017.010,00	\$ 12.699.581,00	\$ 16.507,00	-\$ 54.009,00
270	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	\$ 1.637.636,00	\$ 1.790.053,00	\$ 685.718,00	\$ 685.718,00	\$ 1.104.335,00	\$ 117.367,00	\$ 1.382.272,00
271	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	\$ 1.233.561,00	\$ 1.249.027,00	\$ 30.403,00	\$ 30.403,00	\$ 1.218.624,00	\$ 6.052,00	\$ 23.595,00
272	860049841	MULTIREPUSTO S MACK SAS	\$ 3.579.709,00	\$ 7.529.470,00	\$ 822.124,00	\$ 846.633,00	\$ 6.682.837,00	\$ 0,00	\$ 659.502,00
273	860051112	GOMENAL SAS	\$ 8.115.262,00	\$ 9.820.731,00	\$ 3.843.502,00	\$ 4.444.439,00	\$ 5.376.292,00	\$ 727.863,00	\$ 835.915,00
274	860051404	INDUSTRIAS METALMECANICAS BRAINDUMMELBR A SAS	\$ 12.341.558,00	\$ 15.848.064,00	\$ 7.869.832,00	\$ 9.425.922,00	\$ 6.422.142,00	\$ 0,00	\$ 1.561.197,00
275	860051728	ASAM SAS	\$ 5.389.369,00	\$ 9.205.009,00	\$ 1.633.021,00	\$ 1.818.239,00	\$ 7.386.770,00	\$ 108.810,00	\$ 1.361.078,00
276	860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	\$ 4.524.373,00	\$ 5.340.023,00	\$ 976.630,00	\$ 3.075.463,00	\$ 2.264.560,00	\$ 0,00	\$ 333.728,00
277	860056898	DOSMOPAR SAS	\$ 6.489.206,00	\$ 8.572.889,00	\$ 3.329.791,00	\$ 3.329.791,00	\$ 5.243.098,00	\$ 0,00	\$ 439.928,00
278	860058086	CORGIL ANDINA SAS	\$ 9.190.078,00	\$ 9.203.297,00	\$ 3.487.890,00	\$ 3.487.890,00	\$ 5.715.407,00	\$ 134.324,00	\$ 1.688.090,00
279	860060222	EMPACAR LTDA	\$ 1.276.543,00	\$ 9.188.171,00	\$ 229.844,00	\$ 405.541,00	\$ 8.782.630,00	\$ 28.116,00	-\$ 57.945,00
280	860071580	FRENOS ANDINOS SAS	\$ 1.683.368,00	\$ 1.764.025,00	\$ 409.310,00	\$ 409.310,00	\$ 1.354.715,00	\$ 0,00	\$ 560.069,00
281	860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	\$ 6.484.898,00	\$ 19.830.149,00	\$ 3.055.286,00	\$ 3.266.897,00	\$ 16.563.252,00	\$ 0,00	\$ 1.217.394,00
282	860076279	OMNIPARTS SAS	\$ 129.036.100,00	\$ 132.592.475,00	\$ 36.376.877,00	\$ 36.925.015,00	\$ 95.667.460,00	\$ 6.003.494,00	\$ 38.671.077,00
283	860402526	LA RUEDA SAS	\$ 9.278.724,00	\$ 10.614.900,00	\$ 3.557.523,00	\$ 3.581.238,00	\$ 7.033.662,00	\$ 0,00	-\$ 64.461,00
284	860403114	TRASTERMO SAS	\$ 6.852.300,00	\$ 14.372.806,00	\$ 1.009.292,00	\$ 1.148.804,00	\$ 13.224.002,00	\$ 88.021,00	\$ 1.564.411,00
285	860403248	FRENIRODAMIEN TOS LTDA.	\$ 8.793.299,00	\$ 9.607.897,00	\$ 4.006.849,00	\$ 4.006.849,00	\$ 5.601.048,00	\$ 0,00	\$ 849.459,00
286	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	\$ 9.939.044,00	\$ 10.093.079,00	\$ 1.955.437,00	\$ 2.975.437,00	\$ 7.117.642,00	\$ 258.806,00	\$ 1.543.382,00
287	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	\$ 14.447.422,00	\$ 19.849.493,00	\$ 4.131.373,00	\$ 6.161.996,00	\$ 13.687.497,00	\$ 0,00	-\$ 710.913,00
288	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	\$ 2.193.665,00	\$ 4.786.980,00	\$ 1.375.174,00	\$ 1.376.362,00	\$ 3.410.618,00	\$ 69.882,00	\$ 69.110,00
289	860500597	INDUSTRIAS GONZALO HERNANDEZ IGH FACOVE SAS	\$ 1.584.514,00	\$ 7.021.054,00	\$ 925.704,00	\$ 979.927,00	\$ 6.041.127,00	\$ 0,00	-\$ 165.386,00
290	860501846	INDUSTRIAS METALICAS JB SAS	\$ 3.496.396,00	\$ 13.160.571,00	\$ 1.886.403,00	\$ 6.000.137,00	\$ 7.160.434,00	\$ 733.597,00	\$ 605.106,00
291	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	\$ 5.177.697,00	\$ 5.249.784,00	\$ 662.291,00	\$ 1.179.593,00	\$ 4.070.191,00	\$ 84.960,00	\$ 831.890,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
292	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	\$ 2.960.685,00	\$ 3.289.970,00	\$ 773.393,00	\$ 773.393,00	\$ 2.516.577,00	\$ 46.805,00	\$ 821.228,00
293	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	\$ 15.819.644,00	\$ 35.091.133,00	\$ 3.264.146,00	\$ 3.606.597,00	\$ 31.484.536,00	\$ 238.366,00	\$ 2.572.864,00
294	860511055	HERMAGU S.A	\$ 12.403.433,00	\$ 12.428.232,00	\$ 6.664.069,00	\$ 8.539.928,00	\$ 3.888.304,00	\$ 889.370,00	\$ 342.772,00
295	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	\$ 4.027.335,00	\$ 4.338.880,00	\$ 824.081,00	\$ 824.081,00	\$ 3.514.799,00	\$ 0,00	\$ 432.909,00
296	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	\$ 9.495.939,00	\$ 12.297.815,00	\$ 3.084.864,00	\$ 3.086.731,00	\$ 9.211.084,00	\$ 0,00	\$ 1.400.882,00
297	860511917	IMPORHONDA LIMITADA	\$ 2.009.388,00	\$ 6.494.055,00	\$ 1.257.956,00	\$ 2.444.150,00	\$ 4.049.905,00	\$ 0,00	\$ 30.478,00
298	860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	\$ 19.260.342,00	\$ 20.416.117,00	\$ 11.556.021,00	\$ 11.556.021,00	\$ 8.860.096,00	\$ 0,00	-\$ 1.459.464,00
299	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	\$ 2.359.798,00	\$ 2.521.783,00	\$ 382.173,00	\$ 975.212,00	\$ 1.546.571,00	\$ 91.798,00	\$ 217.778,00
300	860516066	COMERCIALIZADORA FRANIG SAS	\$ 27.128.418,00	\$ 33.544.225,00	\$ 24.221.278,00	\$ 24.221.278,00	\$ 9.322.947,00	\$ 1.560.061,00	\$ 3.096.407,00
301	860516785	PRAMEC SAS	\$ 4.249.861,00	\$ 13.532.091,00	\$ 2.393.236,00	\$ 3.446.032,00	\$ 10.086.059,00	\$ 244.551,00	\$ 485.218,00
302	860517948	NAVCAR SAS	\$ 27.094.225,00	\$ 28.281.269,00	\$ 5.764.856,00	\$ 5.771.156,00	\$ 22.510.113,00	\$ 500.652,00	\$ 8.620.576,00
303	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	\$ 3.083.613,00	\$ 3.974.985,00	\$ 500.117,00	\$ 704.196,00	\$ 3.270.789,00	\$ 21.061,00	\$ 33.554,00
304	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	\$ 1.443.553,00	\$ 2.995.531,00	\$ 901.376,00	\$ 901.376,00	\$ 2.094.155,00	\$ 47.890,00	\$ 204.060,00
305	860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 78.668,00	\$ 529.250,00	\$ 395.997,00	\$ 395.997,00	\$ 133.253,00	\$ 0,00	-\$ 6.269,00
306	860524955	INDUSTRIAS JAPAN SA	\$ 19.603.466,00	\$ 48.985.085,00	\$ 14.472.571,00	\$ 21.280.916,00	\$ 27.704.169,00	\$ 1.633.722,00	\$ 5.596.355,00
307	860527527	TECNIFILSAS	\$ 19.283.999,00	\$ 22.214.552,00	\$ 7.326.103,00	\$ 7.599.336,00	\$ 14.615.216,00	\$ 1.004.687,00	\$ 2.929.913,00
308	860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS	\$ 954.475,00	\$ 960.686,00	\$ 65.036,00	\$ 65.036,00	\$ 895.650,00	\$ 0,00	-\$ 379.931,00
309	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 10.945.411,00	\$ 11.106.455,00	\$ 5.517.742,00	\$ 6.025.699,00	\$ 5.080.756,00	\$ 738.992,00	\$ 974.649,00
310	860532598	SURTIJAPON SAS	\$ 4.760.234,00	\$ 5.809.916,00	\$ 2.524.026,00	\$ 3.060.854,00	\$ 2.749.062,00	\$ 331.416,00	\$ 681.239,00
311	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	\$ 42.729.273,00	\$ 46.911.293,00	\$ 13.675.404,00	\$ 14.058.171,00	\$ 32.853.122,00	\$ 1.934.950,00	\$ 7.235.828,00
312	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	\$ 3.909.882,00	\$ 8.475.689,00	\$ 1.315.234,00	\$ 1.315.234,00	\$ 7.160.455,00	\$ 0,00	\$ 63.788,00
313	890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	\$ 3.360.875,00	\$ 3.833.522,00	\$ 53.773,00	\$ 54.869,00	\$ 3.778.653,00	\$ 0,00	\$ 12.396,00
314	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE	\$ 2.632.017,00	\$ 8.778.117,00	\$ 1.189.191,00	\$ 1.819.722,00	\$ 6.958.395,00	\$ 24.974,00	\$ 945.020,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida Por Actividades De Operación)
		COMBUSTIBLES S.A							
315	890103075	AGRO-COSTA SAS	\$ 53.874.565,00	\$ 91.116.171,00	\$ 30.064.805,00	\$ 53.056.908,00	\$ 38.059.263,00	\$ 0,00	-\$ 1.124.512,00
316	890108951	Equipos del Caribe SAS	\$ 3.239.413,00	\$ 3.471.239,00	\$ 1.566.424,00	\$ 1.566.622,00	\$ 1.904.617,00	\$ 0,00	\$ 110.724,00
317	890113084	PIERCO SAS	\$ 5.512.360,00	\$ 6.569.924,00	\$ 232.812,00	\$ 297.439,00	\$ 6.272.485,00	\$ 50.821,00	-\$ 268.587,00
318	890115082	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LTDA	\$ 34.459.312,00	\$ 38.972.240,00	\$ 12.820.896,00	\$ 13.161.629,00	\$ 25.810.611,00	\$ 0,00	\$ 4.965.999,00
319	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	\$ 1.952.482,00	\$ 4.473.409,00	\$ 730.180,00	\$ 1.404.742,00	\$ 3.068.667,00	\$ 49.410,00	\$ 302.304,00
320	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	\$ 5.360.384,00	\$ 7.372.545,00	\$ 2.307.981,00	\$ 4.193.450,00	\$ 3.179.095,00	\$ 395.555,00	\$ 503.833,00
321	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	\$ 2.126.647,00	\$ 2.795.300,00	\$ 2.000.223,00	\$ 2.627.160,00	\$ 168.140,00	\$ 19.286,00	-\$ 337.258,00
322	890205145	GARCILLANTAS S.A	\$ 11.384.385,00	\$ 18.841.091,00	\$ 4.384.483,00	\$ 6.795.278,00	\$ 12.045.813,00	\$ 825.884,00	\$ 749.163,00
323	890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	\$ 857.133,00	\$ 872.333,00	\$ 204.845,00	\$ 204.845,00	\$ 667.488,00	\$ 12.881,00	\$ 68.982,00
324	890302872	TRACTORES Y ARTES SAS	\$ 4.262.219,00	\$ 4.351.842,00	\$ 2.391.665,00	\$ 2.391.665,00	\$ 1.960.177,00	\$ 0,00	-\$ 353.054,00
325	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	\$ 16.298.596,00	\$ 22.346.935,00	\$ 2.848.784,00	\$ 5.440.610,00	\$ 16.906.325,00	\$ 97.263,00	\$ 5.002.364,00
326	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA	\$ 7.372.740,00	\$ 14.466.383,00	\$ 6.091.497,00	\$ 10.306.209,00	\$ 4.160.174,00	\$ 0,00	\$ 103.102,00
327	890318440	REGNIER Y CIA S EN C	\$ 3.833.420,00	\$ 4.305.650,00	\$ 1.105.524,00	\$ 1.154.493,00	\$ 3.151.157,00	\$ 240.530,00	\$ 1.500.422,00
328	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	\$ 10.509.617,00	\$ 11.588.291,00	\$ 3.066.146,00	\$ 3.261.497,00	\$ 8.326.794,00	\$ 611.318,00	\$ 731.504,00
329	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	\$ 1.447.172,00	\$ 1.492.381,00	\$ 320.913,00	\$ 320.913,00	\$ 1.171.468,00	\$ 141.744,00	\$ 192.439,00
330	890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS	\$ 2.108.881,00	\$ 2.317.212,00	\$ 963.016,00	\$ 964.056,00	\$ 1.353.156,00	\$ 0,00	\$ 367.995,00
331	890329366	NIPONAUTOS SAS	\$ 14.465.862,00	\$ 31.339.046,00	\$ 11.031.396,00	\$ 17.211.389,00	\$ 14.127.657,00	\$ 3.172.513,00	\$ 2.373.602,00
332	890332891	ABASTECIMIENTO S INDUSTRIALES SAS	\$ 23.687.056,00	\$ 32.455.045,00	\$ 6.676.063,00	\$ 14.282.913,00	\$ 18.172.132,00	\$ 1.930.845,00	\$ 5.150.434,00
333	890403068	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	\$ 50.123.856,00	\$ 69.936.379,00	\$ 51.501.639,00	\$ 58.848.063,00	\$ 11.088.316,00	\$ 3.202.939,00	\$ 2.608.900,00
334	890504097	AUTOREPUESTO S SUPERIOR LTDA	\$ 2.095.556,00	\$ 2.104.010,00	\$ 622.801,00	\$ 622.801,00	\$ 1.481.209,00	\$ 0,00	-\$ 98.798,00
335	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	\$ 7.189.763,00	\$ 7.397.341,00	\$ 2.260.127,00	\$ 2.260.127,00	\$ 5.137.214,00	\$ 239.543,00	\$ 354.848,00
336	890506148	TOYOLUV LTDA	\$ 1.863.286,00	\$ 1.902.888,00	\$ 57.023,00	\$ 57.023,00	\$ 1.845.865,00	\$ 15.027,00	\$ 35.016,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
337	89070 0877	EL RODAMIENTO S.A	\$ 5.787.078,00	\$ 5.971.097,00	\$ 1.942.583,00	\$ 1.954.050,00	\$ 4.017.047,00	\$ 0,00	\$ 232.347,00
338	89070 6413	TECNICETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	\$ 794.078,00	\$ 3.917.006,00	\$ 649.533,00	\$ 664.479,00	\$ 3.252.527,00	\$ 0,00	\$ 72.986,00
339	89090 0162	AUTOINDUSTRIAL CAMEL SA	\$ 2.591.839,00	\$ 9.042.208,00	\$ 1.021.011,00	\$ 1.503.212,00	\$ 7.538.996,00	\$ 169.740,00	\$ 431.462,00
340	89090 1475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	\$ 59.173.249,00	\$ 59.218.248,00	\$ 43.397.074,00	\$ 45.930.960,00	\$ 13.287.288,00	\$ 0,00	\$ 2.229.695,00
341	89090 7177	MAFRICION S.A.	\$ 2.481.871,00	\$ 8.813.745,00	\$ 838.965,00	\$ 2.389.362,00	\$ 6.424.383,00	\$ 103.386,00	\$ 167.730,00
342	89091 1179	SERVI-TRACTOR S.A.S	\$ 5.531.329,00	\$ 5.882.658,00	\$ 2.516.995,00	\$ 2.617.887,00	\$ 3.264.771,00	\$ 170.194,00	\$ 501.974,00
343	89091 2734	MARLLANTAS S.A.	\$ 1.102.014,00	\$ 4.700.613,00	\$ 649.044,00	\$ 2.412.339,00	\$ 2.288.274,00	\$ 39.799,00	\$ 46.288,00
344	89091 5686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS	\$ 8.798.563,00	\$ 15.574.043,00	\$ 3.622.093,00	\$ 6.185.721,00	\$ 9.388.322,00	\$ 142.680,00	-\$ 273.675,00
345	89091 7647	EURO AUTOS SAS	\$ 1.352.434,00	\$ 6.446.373,00	\$ 418.211,00	\$ 6.083.246,00	\$ 363.127,00	\$ 50.535,00	-\$ 218.815,00
346	89091 9033	RODARANGOS S.A.S	\$ 4.078.171,00	\$ 4.471.776,00	\$ 1.383.175,00	\$ 2.978.966,00	\$ 1.492.810,00	\$ 455.305,00	\$ 487.464,00
347	89092 0168	BIG SAS	\$ 15.237.929,00	\$ 31.923.978,00	\$ 4.612.624,00	\$ 8.615.547,00	\$ 23.308.431,00	\$ 499.000,00	\$ 451.048,00
348	89092 0782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	\$ 22.875.004,00	\$ 34.414.498,00	\$ 3.242.947,00	\$ 5.150.211,00	\$ 29.264.287,00	\$ 601.791,00	\$ 3.176.614,00
349	89092 2056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	\$ 513.256,00	\$ 8.806.107,00	\$ 166.515,00	\$ 4.338.881,00	\$ 4.467.226,00	\$ 62.470,00	\$ 19.445,00
350	89092 6650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	\$ 32.131.268,00	\$ 33.132.349,00	\$ 25.317.028,00	\$ 25.317.028,00	\$ 7.815.321,00	\$ 2.891.595,00	\$ 1.092,00
351	89092 7011	COL LLANTAS SAS	\$ 1.765.992,00	\$ 1.818.155,00	\$ 815.881,00	\$ 815.881,00	\$ 1.002.274,00	\$ 0,00	-\$ 153.700,00
352	89093 1835	DISMERCA S.A.S.	\$ 41.283.271,00	\$ 44.663.522,00	\$ 32.848.262,00	\$ 33.050.255,00	\$ 11.613.267,00	\$ 3.493.036,00	-\$ 8.014.414,00
353	89093 6626	SERVIPAR SAS	\$ 2.371.090,00	\$ 2.379.497,00	\$ 1.214.448,00	\$ 1.640.637,00	\$ 738.860,00	\$ 65.127,00	\$ 300.472,00
354	89093 7078	RISAN SAS	\$ 5.277.570,00	\$ 5.922.011,00	\$ 4.023.477,00	\$ 4.023.477,00	\$ 1.898.534,00	\$ 0,00	\$ 509.146,00
355	89093 7195	RODAR Y RODAR SAS	\$ 9.830.439,00	\$ 12.261.475,00	\$ 3.188.704,00	\$ 7.211.898,00	\$ 5.049.577,00	\$ 0,00	\$ 241.860,00
356	89093 9998	CAR INTEGRADO S.A	\$ 3.987.742,00	\$ 19.288.533,00	\$ 4.660.056,00	\$ 14.547.592,00	\$ 4.740.941,00	\$ 435.440,00	-\$ 1.798.365,00
357	89094 2047	IMPORTADORA JAPON SA	\$ 33.009.330,00	\$ 40.123.142,00	\$ 20.451.116,00	\$ 25.479.696,00	\$ 14.643.446,00	\$ 0,00	\$ 3.772.866,00
358	89094 2325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	\$ 7.037.803,00	\$ 8.451.755,00	\$ 4.793.360,00	\$ 7.383.119,00	\$ 1.068.636,00	\$ 1.022.542,00	\$ 10.523,00
359	89094 2699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	\$ 3.330.217,00	\$ 5.537.735,00	\$ 2.962.546,00	\$ 3.901.433,00	\$ 1.636.302,00	\$ 271.607,00	\$ 334.160,00
360	89110 2600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	\$ 9.504.941,00	\$ 19.835.938,00	\$ 1.600.930,00	\$ 4.471.370,00	\$ 15.364.568,00	\$ 0,00	\$ 831.931,00
361	89120 1317	CASABURALGO SAS	\$ 7.947.318,00	\$ 16.538.032,00	\$ 4.964.934,00	\$ 6.917.080,00	\$ 9.620.952,00	\$ 0,00	-\$ 196.157,00
362	89120 1450	BERLIMOTOS LIMITADA	\$ 8.477.717,00	\$ 10.928.154,00	\$ 2.539.487,00	\$ 2.545.913,00	\$ 8.382.241,00	\$ 70.260,00	\$ 3.686.969,00
363	89140 7964	DISTRIBUIDORA GRANCOLUMBIANA SA	\$ 1.507.585,00	\$ 4.995.571,00	\$ 1.029.103,00	\$ 1.220.153,00	\$ 3.775.418,00	\$ 306.389,00	\$ 814.161,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
364	891407965	TULIO HENAO SA	\$ 1.236.993,00	\$ 6.848.393,00	\$ 964.850,00	\$ 1.267.040,00	\$ 5.581.353,00	\$ 242.600,00	\$ 651.175,00
365	891408316	UNICAMPEROS SA	\$ 1.286.029,00	\$ 7.203.506,00	\$ 1.185.826,00	\$ 1.562.587,00	\$ 5.640.919,00	\$ 267.876,00	\$ 658.651,00
366	891410633	QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS	\$ 2.422.913,00	\$ 2.913.747,00	\$ 725.133,00	\$ 763.133,00	\$ 2.150.614,00	\$ 0,00	\$ 105.731,00
367	891410635	CATERCOL S.A	\$ 2.574.704,00	\$ 3.283.874,00	\$ 859.397,00	\$ 898.029,00	\$ 2.385.845,00	\$ 35.242,00	\$ 505.213,00
368	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	\$ 2.882.658,00	\$ 2.967.467,00	\$ 1.634.530,00	\$ 1.634.530,00	\$ 1.332.937,00	\$ 97.150,00	\$ 141.139,00
369	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	\$ 3.408.159,00	\$ 3.644.608,00	\$ 545.329,00	\$ 545.329,00	\$ 3.099.279,00	\$ 20.502,00	\$ 196.851,00
370	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	\$ 9.515.192,00	\$ 12.913.861,00	\$ 3.311.068,00	\$ 3.604.520,00	\$ 9.309.341,00	\$ 0,00	\$ 857.933,00
371	891856543	CASAMOTOS SAS	\$ 1.815.583,00	\$ 1.815.583,00	\$ 324.907,00	\$ 324.907,00	\$ 1.490.676,00	\$ 88.763,00	\$ 411.961,00
372	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	\$ 2.081.891,00	\$ 2.243.225,00	\$ 1.175.008,00	\$ 1.370.739,00	\$ 872.486,00	\$ 55.741,00	\$ 36.460,00
373	891903377	TULUA MOTOS S.A	\$ 4.857.523,00	\$ 9.016.815,00	\$ 1.806.450,00	\$ 4.069.773,00	\$ 4.947.042,00	\$ 272.222,00	\$ 472.224,00
374	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	\$ 1.478.706,00	\$ 2.512.982,00	\$ 166.512,00	\$ 876.779,00	\$ 1.636.203,00	\$ 370.544,00	\$ 555.440,00
375	892301643	UPARLLANTAS S.A.	\$ 1.959.439,00	\$ 7.600.261,00	\$ 586.443,00	\$ 985.036,00	\$ 6.615.225,00	\$ 2.209,00	\$ 205.103,00
376	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	\$ 23.811.498,00	\$ 46.379.375,00	\$ 18.006.002,00	\$ 26.921.809,00	\$ 19.457.566,00	\$ 1.783.854,00	\$ 5.495.148,00
377	900013269	BUS BENZ SAS	\$ 2.615.420,00	\$ 2.712.302,00	\$ 1.403.231,00	\$ 1.403.231,00	\$ 1.309.071,00	\$ 20.536,00	\$ 308.845,00
378	900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA	\$ 839.311,00	\$ 1.497.530,00	\$ 272.436,00	\$ 891.533,00	\$ 605.997,00	\$ 11.686,00	-\$ 177.676,00
379	900018756	GRUPO AUTOPARTES	\$ 38.872.172,00	\$ 42.279.398,00	\$ 25.122.707,00	\$ 27.230.276,00	\$ 15.049.122,00	\$ 3.121.569,00	\$ 7.302.137,00
380	900018967	power motors yamaha s.a.s en reorganizacion	\$ 770.924,00	\$ 3.062.645,00	\$ 246.728,00	\$ 2.518.664,00	\$ 543.981,00	\$ 8.101,00	\$ 49.347,00
381	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	\$ 11.515.820,00	\$ 11.649.999,00	\$ 4.332.184,00	\$ 4.559.206,00	\$ 7.090.793,00	\$ 1.424.697,00	\$ 2.852.498,00
382	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION	\$ 1.715.092,00	\$ 3.545.441,00	\$ 86.305,00	\$ 157.988,00	\$ 3.387.453,00	\$ 0,00	-\$ 18.640,00
383	900031764	RADIOS & RINES S.A	\$ 6.295.303,00	\$ 6.395.843,00	\$ 2.136.619,00	\$ 3.348.319,00	\$ 3.047.524,00	\$ 327.012,00	\$ 798.441,00
384	900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	\$ 2.744.926,00	\$ 3.542.564,00	\$ 990.233,00	\$ 1.260.776,00	\$ 2.281.788,00	\$ 105.323,00	\$ 43.071,00
385	900033741	MOTOR UNO SAS	\$ 4.967.532,00	\$ 5.269.297,00	\$ 3.407.069,00	\$ 4.692.561,00	\$ 576.736,00	\$ 548.330,00	\$ 600.848,00
386	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	\$ 7.719.382,00	\$ 10.793.178,00	\$ 3.809.251,00	\$ 3.809.251,00	\$ 6.983.927,00	\$ 0,00	\$ 1.178.187,00
387	900040848	PIJAOS MOTOS SA	\$ 8.771.096,00	\$ 15.340.775,00	\$ 4.084.667,00	\$ 5.449.722,00	\$ 9.891.053,00	\$ 314.125,00	\$ 453.667,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
388	900042233	MOTS DEL OCCIDENTE S.A.S	\$ 2.915.589,00	\$ 3.032.724,00	\$ 341.565,00	\$ 368.272,00	\$ 2.664.452,00	\$ 186.114,00	\$ 807.601,00
389	900046111	vidal rojas y cia sas	\$ 2.815.014,00	\$ 5.154.288,00	\$ 685.517,00	\$ 1.993.448,00	\$ 3.160.840,00	\$ 160.094,00	\$ 1.183.032,00
390	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	\$ 1.364.850,00	\$ 1.671.090,00	\$ 547.001,00	\$ 547.001,00	\$ 1.124.089,00	\$ 0,00	\$ 106.410,00
391	900051126	DISYAMOTOS SAS	\$ 2.798.643,00	\$ 4.523.756,00	\$ 1.466.465,00	\$ 1.466.465,00	\$ 3.057.291,00	\$ 0,00	\$ 801.536,00
392	900052913	caldas motos sas	\$ 3.029.740,00	\$ 3.371.563,00	\$ 787.939,00	\$ 787.939,00	\$ 2.583.624,00	\$ 36.317,00	\$ 662.734,00
393	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	\$ 7.390.015,00	\$ 15.191.977,00	\$ 659.119,00	\$ 15.456.377,00	-\$ 264.400,00	\$ 2.240.011,00	-\$ 552.961,00
394	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	\$ 19.390.542,00	\$ 19.785.409,00	\$ 6.443.269,00	\$ 9.466.951,00	\$ 10.318.458,00	\$ 725.249,00	\$ 1.545.863,00
395	900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	\$ 9.866.545,00	\$ 14.562.866,00	\$ 2.157.106,00	\$ 4.841.552,00	\$ 9.721.314,00	\$ 432.764,00	\$ 1.426.638,00
396	900064821	DACAR PLUS SAS	\$ 753.226,00	\$ 1.584.620,00	\$ 873.128,00	\$ 984.790,00	\$ 599.830,00	\$ 0,00	\$ 265.270,00
397	900073391	KIMAUTOS SA	\$ 20.304.862,00	\$ 25.409.824,00	\$ 14.274.168,00	\$ 16.889.961,00	\$ 8.519.863,00	\$ 173.443,00	\$ 1.633.709,00
398	900075591	SETE LOGISTICA Y COMERCIALIZADORA SAS	\$ 37.005.710,00	\$ 48.054.724,00	\$ 17.789.729,00	\$ 22.867.933,00	\$ 25.186.791,00	\$ 860.172,00	\$ 2.535.269,00
399	900076919	KOTRACO SAS	\$ 3.456.505,00	\$ 5.199.167,00	\$ 3.412.011,00	\$ 4.317.193,00	\$ 881.974,00	\$ 933.480,00	\$ 1.247.512,00
400	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	\$ 5.413.693,00	\$ 14.993.280,00	\$ 521.464,00	\$ 10.115.456,00	\$ 4.877.824,00	\$ 0,00	-\$ 1.137.235,00
401	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	\$ 2.611.203,00	\$ 5.471.889,00	\$ 756.827,00	\$ 756.827,00	\$ 4.715.062,00	\$ 0,00	\$ 306.483,00
402	900082714	INVERSIONES SARATOE SA	\$ 10.445.338,00	\$ 11.453.325,00	\$ 9.847.497,00	\$ 9.851.906,00	\$ 1.601.419,00	\$ 0,00	-\$ 147.267,00
403	900095928	MOTOS DEL DARIEN SAS	\$ 13.689.315,00	\$ 17.064.220,00	\$ 5.521.616,00	\$ 5.569.739,00	\$ 11.494.481,00	\$ 377.358,00	\$ 445.401,00
404	900110012	MORARCI GROUP SAS	\$ 27.484.166,00	\$ 33.635.252,00	\$ 15.111.335,00	\$ 21.800.704,00	\$ 11.834.548,00	\$ 3.065.543,00	\$ 3.972.093,00
405	900111451	XTREME GARD SAS	\$ 1.702.210,00	\$ 1.994.579,00	\$ 910.193,00	\$ 1.247.430,00	\$ 747.149,00	\$ 0,00	-\$ 112.433,00
406	900112048	SU MOTO DEL CAFE SAS	\$ 7.925.802,00	\$ 10.926.529,00	\$ 3.584.240,00	\$ 3.681.462,00	\$ 7.245.067,00	\$ 199.048,00	\$ 927.338,00
407	900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	\$ 5.261.251,00	\$ 6.152.916,00	\$ 832.787,00	\$ 832.787,00	\$ 5.320.129,00	\$ 88.386,00	\$ 804.642,00
408	900113823	YAMASPORT S.A.	\$ 2.664.167,00	\$ 4.946.040,00	\$ 1.166.198,00	\$ 2.946.327,00	\$ 1.999.713,00	\$ 263.850,00	\$ 489.603,00
409	900114072	PLAST INNOVA SA	\$ 26.435.550,00	\$ 38.875.766,00	\$ 12.899.242,00	\$ 15.014.202,00	\$ 23.861.564,00	\$ 538.158,00	\$ 4.305.613,00
410	900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S.	\$ 4.729.923,00	\$ 5.717.188,00	\$ 341.858,00	\$ 341.858,00	\$ 5.375.330,00	\$ 28.785,00	\$ 77.623,00
411	900117492	DORIA CARRASCAL LIMITADA	\$ 2.825.921,00	\$ 4.288.027,00	\$ 1.935.494,00	\$ 3.199.634,00	\$ 1.088.393,00	\$ 0,00	\$ 299.096,00
412	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	\$ 17.656.762,00	\$ 18.095.827,00	\$ 1.096.828,00	\$ 13.810.503,00	\$ 4.285.324,00	\$ 438.909,00	\$ 676.942,00
413	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	\$ 5.468.229,00	\$ 5.584.423,00	\$ 2.768.549,00	\$ 3.989.825,00	\$ 1.594.598,00	\$ 389.420,00	\$ 349.480,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
414	90012 6719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	\$ 26.062.560,00	\$ 27.109.796,00	\$ 13.384.612,00	\$ 13.384.612,00	\$ 13.725.184,00	\$ 1.569.649,00	\$ 950.282,00
415	90012 9011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	\$ 4.048.908,00	\$ 4.541.679,00	\$ 1.222.286,00	\$ 2.060.727,00	\$ 2.480.952,00	\$ 0,00	\$ 397.520,00
416	90013 6163	JMC IMPORTACIONES SAS	\$ 7.891.711,00	\$ 8.109.034,00	\$ 844.986,00	\$ 859.318,00	\$ 7.249.716,00	\$ 0,00	\$ 307.032,00
417	90013 6563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	\$ 231.487,00	\$ 1.425.894,00	\$ 47.575,00	\$ 620.779,00	\$ 805.115,00	\$ 13.158,00	\$ 63.526,00
418	90013 7429	PLANETA MOTOS SAS	\$ 6.015.229,00	\$ 6.786.315,00	\$ 5.968.850,00	\$ 6.000.300,00	\$ 786.015,00	\$ 909.154,00	\$ 1.286.295,00
419	90013 7882	CORPOAUTOMOT RIZ AMERICA SAS	\$ 4.995.887,00	\$ 5.029.107,00	\$ 500.898,00	\$ 3.486.835,00	\$ 1.542.272,00	\$ 199.345,00	-\$ 41.885,00
420	90013 7929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	\$ 1.746.549,00	\$ 1.977.532,00	\$ 846.239,00	\$ 846.239,00	\$ 1.131.293,00	\$ 27.477,00	\$ 53.465,00
421	90014 4160	CONSTRUCCIONE S Y URBANISMO EL FUTURO S.A	\$ 2.082.669,00	\$ 152.622.328,00	\$ 165.423,00	\$ 146.595.934,00	\$ 6.026.394,00	\$ 1.494.722,00	\$ 1.847.978,00
422	90014 5230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	\$ 2.275.611,00	\$ 2.656.346,00	\$ 1.821.106,00	\$ 1.821.106,00	\$ 835.240,00	\$ 219.862,00	\$ 946.097,00
423	90014 7733	COLMARA S.A.S	\$ 2.011.645,00	\$ 2.606.972,00	\$ 927.125,00	\$ 1.173.255,00	\$ 1.433.717,00	\$ 224.981,00	-\$ 193.047,00
424	90015 1312	AUTOASSIA SAS	\$ 1.180.123,00	\$ 1.201.015,00	\$ 227.150,00	\$ 932.923,00	\$ 268.092,00	\$ 0,00	\$ 75.094,00
425	90015 3867	IMPORTADORA OKLA SAS	\$ 35.142.984,00	\$ 41.641.388,00	\$ 16.498.895,00	\$ 31.083.928,00	\$ 10.557.460,00	\$ 4.349.747,00	\$ 6.046.908,00
426	90015 7856	REYPAR MOTOS SAS	\$ 15.665.537,00	\$ 15.821.968,00	\$ 6.454.890,00	\$ 6.454.890,00	\$ 9.367.078,00	\$ 584.446,00	\$ 2.671.741,00
427	90015 8309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	\$ 4.609.999,00	\$ 4.671.994,00	\$ 1.857.965,00	\$ 1.857.965,00	\$ 2.814.029,00	\$ 0,00	\$ 1.001.008,00
428	90016 0477	MOTO PLANET SA	\$ 8.043.535,00	\$ 9.495.588,00	\$ 1.990.404,00	\$ 2.061.567,00	\$ 7.434.021,00	\$ 275.202,00	\$ 2.827.422,00
429	90016 7305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	\$ 5.264.646,00	\$ 6.855.845,00	\$ 1.514.939,00	\$ 1.622.748,00	\$ 5.233.097,00	\$ 105.031,00	\$ 1.258.939,00
430	90016 8508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	\$ 1.063.736,00	\$ 1.071.893,00	\$ 804.502,00	\$ 804.502,00	\$ 267.391,00	\$ 68.960,00	\$ 87.795,00
431	90017 1504	DAKARLLANTAS SAS	\$ 1.932.779,00	\$ 2.330.832,00	\$ 872.370,00	\$ 872.370,00	\$ 1.458.462,00	\$ 86.294,00	\$ 295.902,00
432	90017 6171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	\$ 8.395.017,00	\$ 9.072.592,00	\$ 4.774.748,00	\$ 4.822.481,00	\$ 4.250.111,00	\$ 68.436,00	\$ 452.071,00
433	90017 7668	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANIZACION	\$ 128.545,00	\$ 3.011.024,00	\$ 22.371,00	\$ 2.812.177,00	\$ 198.847,00	\$ 209.909,00	\$ 212.603,00
434	90017 7712	FATELCA SAS	\$ 7.889.835,00	\$ 9.993.969,00	\$ 7.613.091,00	\$ 7.969.200,00	\$ 2.024.769,00	\$ 20.739,00	\$ 359.368,00
435	90018 5908	MOTOCREDITO SAS	\$ 9.724.608,00	\$ 10.120.508,00	\$ 3.805.211,00	\$ 3.916.548,00	\$ 6.203.960,00	\$ 323.978,00	\$ 2.982.405,00
436	90018 8460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	\$ 3.637.237,00	\$ 5.107.579,00	\$ 2.653.589,00	\$ 3.147.894,00	\$ 1.959.685,00	\$ 162.143,00	\$ 344.326,00
437	90019 2829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	\$ 6.608.687,00	\$ 11.672.711,00	\$ 1.524.129,00	\$ 4.926.176,00	\$ 6.746.535,00	\$ 755.530,00	\$ 2.363.333,00
438	90019 9392	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACION	\$ 679.796,00	\$ 810.448,00	\$ 795.777,00	\$ 795.777,00	\$ 14.671,00	\$ 49.576,00	-\$ 18.500,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
439	90019 9426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	\$ 6.853.393,00	\$ 6.940.347,00	\$ 3.226.250,00	\$ 3.226.250,00	\$ 3.714.097,00	\$ 431.765,00	\$ 744.937,00
440	90020 2606	I.C. RIBON S.A.	\$ 10.775.305,00	\$ 11.668.773,00	\$ 2.418.749,00	\$ 2.418.749,00	\$ 9.250.024,00	\$ 105.618,00	\$ 1.173.571,00
441	90021 0091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	\$ 863.156,00	\$ 925.889,00	\$ 94.169,00	\$ 94.169,00	\$ 831.720,00	\$ 0,00	-\$ 20.514,00
442	90021 4971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	\$ 34.682.738,00	\$ 36.093.966,00	\$ 13.357.405,00	\$ 18.852.135,00	\$ 17.241.831,00	\$ 1.840.964,00	\$ 7.633.711,00
443	90021 5165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	\$ 588.535,00	\$ 882.991,00	\$ 128.177,00	\$ 412.659,00	\$ 470.332,00	\$ 0,00	\$ 32.499,00
444	90022 6314	LLANTAR S.A.S	\$ 19.359.502,00	\$ 22.805.697,00	\$ 6.913.332,00	\$ 7.261.936,00	\$ 15.543.761,00	\$ 611.199,00	\$ 2.086.415,00
445	90022 6324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	\$ 6.159.341,00	\$ 6.352.855,00	\$ 280.142,00	\$ 4.192.182,00	\$ 2.160.673,00	\$ 0,00	\$ 233.976,00
446	90022 6455	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	\$ 1.946.250,00	\$ 4.345.232,00	\$ 622.882,00	\$ 3.697.591,00	\$ 647.641,00	\$ 0,00	-\$ 478.378,00
447	90023 9627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 33.781.480,00	\$ 38.808.923,00	\$ 17.982.239,00	\$ 28.726.647,00	\$ 10.082.276,00	\$ 830.887,00	\$ 2.090.682,00
448	90024 3359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	\$ 15.848.845,00	\$ 16.540.824,00	\$ 10.679.340,00	\$ 11.272.356,00	\$ 5.268.468,00	\$ 2.061.287,00	\$ 2.580.414,00
449	90024 9605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	\$ 1.789.381,00	\$ 1.915.760,00	\$ 1.338.541,00	\$ 1.338.541,00	\$ 577.219,00	\$ 74.646,00	\$ 114.303,00
450	90024 9782	WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	\$ 10.898.567,00	\$ 12.589.606,00	\$ 2.004.906,00	\$ 3.522.222,00	\$ 9.067.384,00	\$ 0,00	\$ 1.199.003,00
451	90025 2527	MOTORIENTE LTDA	\$ 12.268.246,00	\$ 13.486.838,00	\$ 9.348.095,00	\$ 11.348.095,00	\$ 2.138.743,00	\$ 622.750,00	\$ 1.500.410,00
452	90026 0302	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	\$ 5.716.468,00	\$ 6.624.224,00	\$ 1.440.753,00	\$ 3.632.477,00	\$ 2.991.747,00	\$ 0,00	-\$ 193.104,00
453	90026 7422	TODO EN RADIADORES DE COLOMBIA SA	\$ 3.543.381,00	\$ 6.908.972,00	\$ 803.991,00	\$ 2.983.945,00	\$ 3.925.027,00	\$ 0,00	\$ 492.087,00
454	90026 7600	SERVICARROS MONTERIA SAS	\$ 2.122.875,00	\$ 3.490.215,00	\$ 699.443,00	\$ 1.336.125,00	\$ 2.154.090,00	\$ 148.757,00	\$ 897.719,00
455	90026 8291	TRACTOCAD S EN C S	\$ 1.153.656,00	\$ 1.955.424,00	\$ 644.716,00	\$ 644.716,00	\$ 1.310.708,00	\$ 33.604,00	\$ 166.055,00
456	90026 8790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	\$ 3.746.005,00	\$ 4.679.368,00	\$ 833.741,00	\$ 833.741,00	\$ 3.845.627,00	\$ 522,00	\$ 1.005.250,00
457	90026 9179	LINSACOR SAS	\$ 9.445.650,00	\$ 9.585.991,00	\$ 1.320.522,00	\$ 1.320.554,00	\$ 8.265.437,00	\$ 276.164,00	\$ 1.727.428,00
458	90027 1968	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	\$ 5.723.769,00	\$ 7.271.356,00	\$ 2.526.059,00	\$ 2.526.059,00	\$ 4.745.297,00	\$ 0,00	\$ 495.487,00
459	90027 5110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	\$ 1.457.579,00	\$ 2.109.675,00	\$ 254.062,00	\$ 2.220.776,00	-\$ 111.101,00	\$ 20.498,00	\$ 47.399,00
460	90027 6634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	\$ 1.839.317,00	\$ 30.827.085,00	\$ 944.416,00	\$ 30.209.027,00	\$ 618.058,00	\$ 15.017,00	\$ 53.969,00
461	90029 6641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	\$ 21.222.859,00	\$ 24.829.247,00	\$ 7.697.763,00	\$ 14.341.897,00	\$ 10.487.350,00	\$ 697.923,00	\$ 1.881.789,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
462	900297543	COMPANIA DE RODAMIENTOS S.A.S	\$ 1.989.975,00	\$ 2.681.850,00	\$ 893.913,00	\$ 991.485,00	\$ 1.690.365,00	\$ 111.520,00	\$ 192.614,00
463	900302613	IMPORTACIONES HHM SAS	\$ 3.466.943,00	\$ 4.405.407,00	\$ 1.852.939,00	\$ 3.557.105,00	\$ 848.302,00	\$ 0,00	- \$ 340.429,00
464	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	\$ 8.553.596,00	\$ 13.209.975,00	\$ 424.842,00	\$ 7.015.939,00	\$ 6.194.036,00	\$ 1.054.006,00	\$ 2.778.093,00
465	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	\$ 3.979.709,00	\$ 4.181.738,00	\$ 2.120.743,00	\$ 2.120.743,00	\$ 2.060.995,00	\$ 0,00	\$ 3.882.189,00
466	900310703	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	\$ 2.876.038,00	\$ 4.655.753,00	\$ 1.923.687,00	\$ 2.772.753,00	\$ 1.883.000,00	\$ 209.080,00	\$ 478.192,00
467	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	\$ 7.094.156,00	\$ 7.619.315,00	\$ 779.462,00	\$ 4.033.885,00	\$ 3.585.430,00	\$ 431.445,00	\$ 659.050,00
468	900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	\$ 25.567.721,00	\$ 27.506.849,00	\$ 8.563.805,00	\$ 15.317.294,00	\$ 12.189.555,00	\$ 1.138.063,00	\$ 1.493.267,00
469	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	\$ 3.463.924,00	\$ 3.605.892,00	\$ 2.198.305,00	\$ 3.444.060,00	\$ 161.832,00	\$ 469.313,00	\$ 541.584,00
470	900338016	COLSAISA SAS	\$ 28.892.393,00	\$ 43.313.652,00	\$ 32.511.127,00	\$ 32.511.127,00	\$ 10.802.525,00	\$ 4.136.017,00	\$ 3.290.489,00
471	900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	\$ 3.632.750,00	\$ 4.404.515,00	\$ 1.071.919,00	\$ 1.360.613,00	\$ 3.043.902,00	\$ 0,00	\$ 830.537,00
472	900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	\$ 15.613.508,00	\$ 19.944.111,00	\$ 13.906.732,00	\$ 15.016.053,00	\$ 4.928.058,00	\$ 0,00	\$ 773.856,00
473	900339960	AMERLUJOS SAS	\$ 4.885.326,00	\$ 6.051.911,00	\$ 3.812.291,00	\$ 3.812.291,00	\$ 2.239.620,00	\$ 262.539,00	\$ 1.073.418,00
474	900345954	DISCOLPARTES SAS	\$ 10.001.765,00	\$ 10.441.304,00	\$ 4.563.104,00	\$ 4.676.120,00	\$ 5.765.184,00	\$ 192.564,00	\$ 1.446.474,00
475	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	\$ 9.805.738,00	\$ 11.539.519,00	\$ 745.987,00	\$ 3.378.068,00	\$ 8.161.451,00	\$ 129.774,00	\$ 995.356,00
476	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	\$ 11.224.139,00	\$ 12.136.463,00	\$ 6.810.201,00	\$ 7.320.563,00	\$ 4.815.900,00	\$ 1.183.110,00	\$ 1.228.736,00
477	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	\$ 3.781.178,00	\$ 5.400.265,00	\$ 4.227.165,00	\$ 4.227.165,00	\$ 1.173.100,00	\$ 198.795,00	\$ 542.862,00
478	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	\$ 3.803.428,00	\$ 4.650.648,00	\$ 2.871.206,00	\$ 3.321.780,00	\$ 1.328.868,00	\$ 192.668,00	\$ 313.174,00
479	900365821	MOTOMARKET GROUP S.A.S.	\$ 4.613.961,00	\$ 4.932.018,00	\$ 1.523.616,00	\$ 2.238.357,00	\$ 2.693.661,00	\$ 188.656,00	\$ 956.435,00
480	900368308	OCCILLANTAS SAS	\$ 2.274.151,00	\$ 3.930.952,00	\$ 2.727.542,00	\$ 2.791.792,00	\$ 1.139.160,00	\$ 0,00	\$ 54.119,00
481	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	\$ 2.273.017,00	\$ 2.511.551,00	\$ 974.570,00	\$ 974.570,00	\$ 1.536.981,00	\$ 48.252,00	\$ 1.943.662,00
482	900375456	DISTRIMUELLES SAS	\$ 6.284.710,00	\$ 9.472.079,00	\$ 3.380.375,00	\$ 4.589.754,00	\$ 4.882.325,00	\$ 602.085,00	\$ 1.702.835,00
483	900376577	GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	\$ 13.139.176,00	\$ 15.615.546,00	\$ 10.377.035,00	\$ 10.441.106,00	\$ 5.174.440,00	\$ 261.557,00	\$ 1.871.429,00
484	900376825	Multimotos Bike SAS	\$ 3.572.184,00	\$ 11.550.540,00	\$ 6.453.229,00	\$ 7.865.940,00	\$ 3.684.600,00	\$ 493.697,00	\$ 2.139.044,00
485	900378854	RDV COLOMBIA SAS	\$ 3.619.775,00	\$ 3.735.433,00	\$ 1.088.388,00	\$ 2.155.080,00	\$ 1.580.353,00	\$ 0,00	\$ 341.450,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPérdidaPor ActividadesDeOperación)
486	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	\$ 2.922.964,00	\$ 5.021.910,00	\$ 1.029.163,00	\$ 1.967.251,00	\$ 3.054.659,00	\$ 0,00	\$ 319.435,00
487	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	\$ 43.223.943,00	\$ 47.436.723,00	\$ 23.961.867,00	\$ 23.970.614,00	\$ 23.466.109,00	\$ 0,00	\$ 2.896.241,00
488	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	\$ 12.817.288,00	\$ 15.095.639,00	\$ 4.077.053,00	\$ 7.524.347,00	\$ 7.571.292,00	\$ 1.087.672,00	\$ 2.150.438,00
489	900392554	CROSSWAY SAS	\$ 11.978.973,00	\$ 12.388.699,00	\$ 4.991.804,00	\$ 4.991.804,00	\$ 7.396.895,00	\$ 509.994,00	\$ 676.457,00
490	900396484	ELECTROFRENO RR S.A.S	\$ 9.522.406,00	\$ 10.902.964,00	\$ 3.814.194,00	\$ 3.832.900,00	\$ 7.070.064,00	\$ 775.442,00	\$ 1.837.927,00
491	900396790	COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	\$ 484.518,00	\$ 2.769.454,00	\$ 33.961,00	\$ 877.873,00	\$ 1.891.581,00	\$ 68.706,00	\$ 162.777,00
492	900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 34.904.189,00	\$ 34.952.343,00	\$ 29.431.538,00	\$ 29.760.492,00	\$ 5.191.851,00	\$ 88.855,00	-\$ 489.161,00
493	900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	\$ 11.540.897,00	\$ 17.655.439,00	\$ 5.901.821,00	\$ 5.901.821,00	\$ 11.753.618,00	\$ 0,00	\$ 1.287.246,00
494	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	\$ 25.427.064,00	\$ 25.810.378,00	\$ 13.767.906,00	\$ 14.566.762,00	\$ 11.243.616,00	\$ 2.446.693,00	\$ 1.210.594,00
495	900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS	\$ 7.393.167,00	\$ 8.110.698,00	\$ 3.445.829,00	\$ 4.178.004,00	\$ 3.932.694,00	\$ 0,00	\$ 143.204,00
496	900404431	MULTIREPUUESTO S BOSA INTERNACIONAL SAS	\$ 5.341.176,00	\$ 8.285.097,00	\$ 433.471,00	\$ 434.897,00	\$ 7.850.200,00	\$ 0,00	\$ 380.149,00
497	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	\$ 2.508.277,00	\$ 2.668.472,00	\$ 534.602,00	\$ 534.602,00	\$ 2.133.870,00	\$ 0,00	\$ 274.889,00
498	900412062	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S.	\$ 4.541.355,00	\$ 5.221.785,00	\$ 1.716.540,00	\$ 3.254.862,00	\$ 1.966.923,00	\$ 155.193,00	\$ 548.380,00
499	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	\$ 3.093.863,00	\$ 6.731.670,00	\$ 173.907,00	\$ 5.729.467,00	\$ 1.002.203,00	\$ 102.556,00	\$ 152.332,00
500	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	\$ 3.070.745,00	\$ 4.521.835,00	\$ 1.323.536,00	\$ 2.100.607,00	\$ 2.421.228,00	\$ 394.946,00	\$ 545.339,00
501	900426179	FREDMO INVERSIONES SAS	\$ 6.859.517,00	\$ 8.796.316,00	\$ 984.659,00	\$ 1.547.778,00	\$ 7.248.538,00	\$ 0,00	\$ 1.171.195,00
502	900426838	MOTOREPUUESTO S LA 19 JYH SAS	\$ 1.097.408,00	\$ 1.854.252,00	\$ 970.977,00	\$ 1.098.178,00	\$ 756.074,00	\$ 38.944,00	\$ 245.772,00
503	900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS	\$ 15.695.890,00	\$ 16.594.578,00	\$ 5.218.272,00	\$ 9.742.972,00	\$ 6.851.606,00	\$ 0,00	\$ 2.089.767,00
504	900429313	MOTO EXPLORER SAS	\$ 2.985.053,00	\$ 3.593.024,00	\$ 1.006.992,00	\$ 1.320.078,00	\$ 2.272.946,00	\$ 140.705,00	\$ 447.285,00
505	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	\$ 30.044.421,00	\$ 37.632.171,00	\$ 6.952.434,00	\$ 6.983.699,00	\$ 30.648.472,00	\$ 968.436,00	\$ 2.448.076,00
506	900435638	KL AUDIO COLOMBIA SAS	\$ 8.430.235,00	\$ 8.467.461,00	\$ 2.004.178,00	\$ 6.740.002,00	\$ 1.727.459,00	\$ 0,00	\$ 260.491,00
507	900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	\$ 750.050,00	\$ 1.965.073,00	\$ 717.942,00	\$ 2.389.563,00	-\$ 424.490,00	\$ 0,00	\$ 45.501,00
508	900440961	YOKOMAR S.A.S.	\$ 18.070.348,00	\$ 25.493.501,00	\$ 16.060.457,00	\$ 21.054.830,00	\$ 4.438.671,00	\$ 2.595.350,00	\$ 789.822,00
509	900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES	\$ 4.428.960,00	\$ 4.549.405,00	\$ 1.403.577,00	\$ 2.101.246,00	\$ 2.448.159,00	\$ 0,00	\$ 379.544,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
		LUGOLLANTAS S.A.S							
510	900446662	TEAM IT S.A.S.	\$ 22.358.411,00	\$ 27.538.645,00	\$ 13.381.006,00	\$ 13.629.946,00	\$ 13.908.699,00	\$ 567.285,00	\$ 6.205.081,00
511	900448114	AUTOREPUES- TOS DE COLOMBIA SAS	\$ 6.293.809,00	\$ 7.182.774,00	\$ 4.387.962,00	\$ 5.012.684,00	\$ 2.170.090,00	\$ 85.981,00	\$ 130.751,00
512	900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	\$ 1.388.678,00	\$ 1.582.206,00	\$ 120.174,00	\$ 751.550,00	\$ 830.656,00	\$ 265,00	-\$ 20.803,00
513	900454814	DYA IMPORT & EXPORT SAS	\$ 14.677.223,00	\$ 15.361.661,00	\$ 1.233.152,00	\$ 8.838.263,00	\$ 6.523.398,00	\$ 0,00	-\$ 83.590,00
514	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	\$ 37.043.204,00	\$ 41.425.099,00	\$ 17.798.845,00	\$ 27.918.739,00	\$ 13.506.360,00	\$ 2.627.976,00	\$ 5.393.663,00
515	900458777	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	\$ 1.409.034,00	\$ 1.531.541,00	\$ 737.735,00	\$ 811.644,00	\$ 719.897,00	\$ 0,00	\$ 98.736,00
516	900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	\$ 3.114.217,00	\$ 15.459.973,00	\$ 1.182.254,00	\$ 4.371.390,00	\$ 11.088.583,00	\$ 300.357,00	\$ 348.876,00
517	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	\$ 12.451.256,00	\$ 12.891.005,00	\$ 10.224.019,00	\$ 10.224.019,00	\$ 2.666.986,00	\$ 465.993,00	\$ 2.157.287,00
518	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 8.088.387,00	\$ 10.396.989,00	\$ 2.372.262,00	\$ 9.593.302,00	\$ 803.687,00	\$ 52.974,00	\$ 312.187,00
519	900475454	MOTORED OB SAS	\$ 5.035.232,00	\$ 5.104.081,00	\$ 1.122.324,00	\$ 1.122.324,00	\$ 3.981.757,00	\$ 87.296,00	\$ 107.296,00
520	900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	\$ 5.702.946,00	\$ 8.837.482,00	\$ 3.229.081,00	\$ 3.384.637,00	\$ 5.452.845,00	\$ 316.426,00	\$ 603.515,00
521	900491441	BAÑOS BRASILIA SAS	\$ 7.975.696,00	\$ 14.168.572,00	\$ 5.318.089,00	\$ 6.661.816,00	\$ 7.506.756,00	\$ 581.993,00	\$ 4.549.477,00
522	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	\$ 42.628.066,00	\$ 48.363.553,00	\$ 15.520.882,00	\$ 32.872.697,00	\$ 15.490.856,00	\$ 0,00	\$ 5.633.669,00
523	900498449	FLUYTEC SAS	\$ 2.429.477,00	\$ 2.696.403,00	\$ 1.489.149,00	\$ 1.489.149,00	\$ 1.207.254,00	\$ 140.962,00	\$ 197.623,00
524	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	\$ 1.027.168,00	\$ 1.296.537,00	\$ 684.136,00	\$ 751.170,00	\$ 545.367,00	\$ 10.003,00	\$ 609.550,00
525	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	\$ 38.311.377,00	\$ 74.471.033,00	\$ 57.150.874,00	\$ 57.150.874,00	\$ 17.320.159,00	\$ 757.695,00	\$ 4.268.208,00
526	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	\$ 5.695.037,00	\$ 6.294.366,00	\$ 2.970.319,00	\$ 4.066.623,00	\$ 2.227.743,00	\$ 186.125,00	\$ 260.655,00
527	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	\$ 51.693.780,00	\$ 52.040.387,00	\$ 29.358.844,00	\$ 43.165.911,00	\$ 8.874.476,00	\$ 5.248.564,00	\$ 4.482.520,00
528	900524476	MOTOAUTO STORE SAS	\$ 5.988.062,00	\$ 6.027.653,00	\$ 2.542.798,00	\$ 4.153.293,00	\$ 1.874.360,00	\$ 792.510,00	\$ 2.466.758,00
529	900537606	MMOTORIN DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.115.447,00	\$ 2.082.923,00	\$ 21.780,00	\$ 1.065.968,00	\$ 1.016.955,00	\$ 0,00	-\$ 1.064,00
530	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	\$ 5.293.293,00	\$ 5.512.828,00	\$ 1.563.930,00	\$ 1.883.006,00	\$ 3.629.822,00	\$ 0,00	\$ 410.458,00
531	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	\$ 67.060.861,00	\$ 67.296.025,00	\$ 64.938.441,00	\$ 64.938.441,00	\$ 2.357.584,00	\$ 60.201,00	\$ 956.233,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
532	90055 2317	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	\$ 1.543.348,00	\$ 2.814.493,00	\$ 672.440,00	\$ 1.403.020,00	\$ 1.411.473,00	\$ 84.226,00	\$ 231.781,00
533	90057 6528	IIMPORTADORA JOTAPARTES SAS	\$ 29.876.918,00	\$ 33.799.131,00	\$ 1.591.132,00	\$ 2.157.315,00	\$ 31.641.816,00	\$ 248.210,00	\$ 5.292.462,00
534	90057 6714	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	\$ 7.462.235,00	\$ 7.958.485,00	\$ 4.256.023,00	\$ 4.256.023,00	\$ 3.702.462,00	\$ 865.098,00	\$ 2.248.261,00
535	90058 0964	SIMOTOS SAS	\$ 2.608.169,00	\$ 3.716.307,00	\$ 1.655.591,00	\$ 3.495.324,00	\$ 220.983,00	\$ 0,00	\$ 52.101,00
536	90058 2557	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	\$ 4.055.632,00	\$ 10.205.241,00	\$ 7.112.074,00	\$ 10.997.090,00	-\$ 791.849,00	\$ 891.822,00	-\$ 1.251.500,00
537	90058 4360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	\$ 1.917.694,00	\$ 2.539.900,00	\$ 818.875,00	\$ 1.263.349,00	\$ 1.276.551,00	\$ 0,00	\$ 44.315,00
538	90059 6298	RINDER RIDUCO S.A.S	\$ 12.097.141,00	\$ 12.221.688,00	\$ 3.121.867,00	\$ 3.187.587,00	\$ 9.034.101,00	\$ 413.348,00	\$ 3.764.157,00
539	90060 3535	CARDONA REPUESTOS SAS	\$ 2.882.545,00	\$ 3.009.378,00	\$ 1.143.034,00	\$ 2.038.210,00	\$ 971.168,00	\$ 288.346,00	\$ 304.097,00
540	90061 7277	IMPORTADORA INP PARTES SAS	\$ 3.631.041,00	\$ 3.804.564,00	\$ 1.173.144,00	\$ 1.388.703,00	\$ 2.415.861,00	\$ 0,00	\$ 385.120,00
541	90062 3273	CARGANDO BUY CENTER SAS	\$ 3.964.190,00	\$ 9.619.969,00	\$ 5.900.352,00	\$ 5.900.352,00	\$ 3.719.617,00	\$ 64.413,00	\$ 807.651,00
542	90062 4261	MEGAMOTO SAS	\$ 5.219.027,00	\$ 5.507.031,00	\$ 1.818.208,00	\$ 3.417.765,00	\$ 2.089.266,00	\$ 0,00	-\$ 632.541,00
543	90065 4389	Vinitaly SAS	\$ 1.232.314,00	\$ 1.232.314,00	\$ 559.212,00	\$ 559.212,00	\$ 673.102,00	\$ 0,00	\$ 136.858,00
544	90068 3412	RHEA GROUP SAS	\$ 6.602.453,00	\$ 6.877.100,00	\$ 2.518.153,00	\$ 2.625.889,00	\$ 4.251.211,00	\$ 51.977,00	\$ 2.301.444,00
545	90068 6590	CONCRE LLANTAS SAS	\$ 9.162.659,00	\$ 10.697.380,00	\$ 3.257.903,00	\$ 8.581.999,00	\$ 2.115.381,00	\$ 1.389.133,00	\$ 1.203.812,00
546	90069 1920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	\$ 9.397.792,00	\$ 9.749.507,00	\$ 5.403.141,00	\$ 5.403.141,00	\$ 4.346.366,00	\$ 766.247,00	\$ 1.701.553,00
547	90070 3872	MB MOTOR COLOMBIA SAS	\$ 15.702.297,00	\$ 16.531.783,00	\$ 126.999,00	\$ 13.848.419,00	\$ 2.683.364,00	\$ 649,00	-\$ 851.303,00
548	90070 8406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	\$ 6.011.868,00	\$ 7.419.728,00	\$ 3.101.566,00	\$ 3.803.833,00	\$ 3.615.895,00	\$ 689.960,00	\$ 1.094.399,00
549	90071 0493	INVERSIONES EL NORTE SAS	\$ 10.040.054,00	\$ 24.613.471,00	\$ 4.020.738,00	\$ 8.726.034,00	\$ 15.887.437,00	\$ 29.040,00	\$ 1.416.720,00
550	90072 0611	REDPARTES SAS REDPARTES SAS	\$ 5.240.406,00	\$ 5.247.436,00	\$ 3.356.715,00	\$ 3.356.715,00	\$ 1.890.721,00	\$ 0,00	\$ 160.134,00
551	90072 5572	IZAKI SAS	\$ 3.722.071,00	\$ 4.691.247,00	\$ 1.976.507,00	\$ 2.202.090,00	\$ 2.489.157,00	\$ 0,00	\$ 240.938,00
552	90073 4186	TKSERVICE SAS	\$ 20.242.099,00	\$ 24.937.948,00	\$ 13.292.465,00	\$ 15.885.465,00	\$ 9.052.483,00	\$ 1.132.581,00	\$ 568.094,00
553	90073 6039	ARMAS INTERNACIONAL S.A.S.	\$ 1.766.113,00	\$ 3.982.455,00	\$ 3.811.268,00	\$ 4.164.000,00	-\$ 181.545,00	\$ 0,00	-\$ 880.385,00
554	90074 8644	DISTRAMOTOR	\$ 6.871.455,00	\$ 7.007.090,00	\$ 4.035.557,00	\$ 5.384.371,00	\$ 1.622.719,00	\$ 706.878,00	\$ 705.848,00
555	90074 9690	MOTORED DE COLOMBIA SAS	\$ 38.787.798,00	\$ 42.156.173,00	\$ 39.553.853,00	\$ 39.553.853,00	\$ 2.602.320,00	\$ 516.262,00	-\$ 2.623.744,00
556	90077 2763	SOMOVIL SAS	\$ 1.962.415,00	\$ 13.771.573,00	\$ 3.322.885,00	\$ 4.927.392,00	\$ 8.844.181,00	\$ 279.195,00	\$ 4.268.097,00
557	90077 4474	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	\$ 7.040.445,00	\$ 9.265.315,00	\$ 4.381.300,00	\$ 4.433.069,00	\$ 4.832.246,00	\$ 688.397,00	-\$ 332.535,00
558	90077 6115	MOTO EXPERIENCIA SAS	\$ 7.362.777,00	\$ 11.985.560,00	\$ 5.639.024,00	\$ 6.939.078,00	\$ 5.046.482,00	\$ 479.273,00	\$ 762.940,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
559	900777788	IMPORTADORA NASA S.A.S.	\$ 15.151.249,00	\$ 16.869.130,00	\$ 9.820.685,00	\$ 12.585.027,00	\$ 4.284.103,00	\$ 547.726,00	\$ 2.231.467,00
560	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	\$ 11.444.668,00	\$ 11.547.481,00	\$ 2.597.471,00	\$ 2.599.992,00	\$ 8.947.489,00	\$ 245.103,00	\$ 3.386.164,00
561	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	\$ 1.252.312,00	\$ 1.401.444,00	\$ 958.259,00	\$ 958.259,00	\$ 443.185,00	\$ 4.975,00	\$ 22.000,00
562	900834364	MACESAMOTOS S.A.S	\$ 4.565.912,00	\$ 5.723.008,00	\$ 1.122.206,00	\$ 1.122.206,00	\$ 4.600.802,00	\$ 175.624,00	\$ 166.839,00
563	900855291	TAKEDO SAS	\$ 7.871.902,00	\$ 9.341.722,00	\$ 1.492.205,00	\$ 4.851.231,00	\$ 4.490.491,00	\$ 0,00	\$ 678.388,00
564	900880632	SUKIPARTES SAS	\$ 3.199.080,00	\$ 4.675.044,00	\$ 2.516.989,00	\$ 3.267.893,00	\$ 1.407.151,00	\$ 0,00	\$ 196.147,00
565	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	\$ 5.011.518,00	\$ 7.841.773,00	\$ 2.519.254,00	\$ 5.492.816,00	\$ 2.348.957,00	\$ 699.007,00	\$ 750.188,00
566	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	\$ 19.819.148,00	\$ 20.364.157,00	\$ 9.806.355,00	\$ 15.451.173,00	\$ 4.912.984,00	\$ 1.650.426,00	\$ 1.892.188,00
567	900900094	LLANTAS DRT SAS	\$ 20.034.083,00	\$ 25.604.470,00	\$ 16.721.416,00	\$ 18.022.844,00	\$ 7.581.626,00	\$ 0,00	\$ 891.981,00
568	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	\$ 46.443.064,00	\$ 46.579.900,00	\$ 16.440.811,00	\$ 36.767.797,00	\$ 9.812.103,00	\$ 2.253.694,00	\$ 2.999.016,00
569	900932868	SERVITECA DICAR S.A.S.	\$ 968.561,00	\$ 1.150.663,00	\$ 451.174,00	\$ 501.847,00	\$ 648.816,00	\$ 0,00	\$ 135.962,00
570	900956384	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	\$ 20.909.437,00	\$ 21.154.635,00	\$ 1.010.314,00	\$ 15.401.458,00	\$ 5.753.177,00	\$ 0,00	\$ 452.394,00
571	900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	\$ 204.737,00	\$ 204.737,00	\$ 443.303,00	\$ 443.303,00	-\$ 238.566,00	\$ 0,00	-\$ 25.987,00
572	900970799	+ Motos + Repuestos SAS	\$ 13.018.888,00	\$ 16.367.140,00	\$ 7.997.753,00	\$ 8.626.065,00	\$ 7.741.075,00	\$ 977.245,00	\$ 4.713.603,00
573	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	\$ 9.343.191,00	\$ 22.731.191,00	\$ 10.051.470,00	\$ 14.146.193,00	\$ 8.584.998,00	\$ 0,00	\$ 746.540,00
574	900974547	YAMAMOTOS S.A.S.	\$ 6.602.769,00	\$ 10.883.280,00	\$ 2.538.235,00	\$ 3.772.955,00	\$ 7.110.325,00	\$ 332.602,00	\$ 1.604.450,00
575	901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	\$ 2.720.401,00	\$ 3.962.651,00	\$ 2.998.989,00	\$ 3.541.375,00	\$ 421.276,00	\$ 0,00	-\$ 320.074,00
576	901040678	3EFFORT SAS	\$ 5.554.577,00	\$ 5.678.019,00	\$ 358.862,00	\$ 358.862,00	\$ 5.319.157,00	\$ 153.938,00	\$ 7.283,00
577	901053266	MOTO FACTORY SAS	\$ 6.795.502,00	\$ 7.672.123,00	\$ 6.233.810,00	\$ 6.233.810,00	\$ 1.438.313,00	\$ 0,00	\$ 404.541,00
578	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	\$ 6.343.305,00	\$ 8.886.548,00	\$ 1.751.499,00	\$ 9.561.045,00	-\$ 674.497,00	\$ 224.781,00	\$ 182.359,00
579	901073302	DISALCAR SAS	\$ 5.037.947,00	\$ 7.374.630,00	\$ 3.636.542,00	\$ 7.237.632,00	\$ 136.998,00	\$ 473.105,00	\$ 23.588,00
580	901091881	J.G BICIMOTOS SAS	\$ 4.071.639,00	\$ 4.548.861,00	\$ 1.517.130,00	\$ 3.046.938,00	\$ 1.501.923,00	\$ 0,00	\$ 220.134,00
581	901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	\$ 19.950.891,00	\$ 20.618.797,00	\$ 11.229.517,00	\$ 11.286.197,00	\$ 9.332.600,00	\$ 552.966,00	\$ 2.054.305,00
582	901155300	DUCAMOTOCOL S.A.S	\$ 22.669.241,00	\$ 27.625.306,00	\$ 19.288.708,00	\$ 19.288.708,00	\$ 8.336.598,00	\$ 260.752,00	\$ 2.539.362,00
583	901155548	VERIFICARTE AAA SAS	\$ 3.559.533,00	\$ 3.923.020,00	\$ 3.901.293,00	\$ 3.901.293,00	\$ 21.727,00	\$ 224.005,00	-\$ 96.812,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida Por Actividades De Operación)
584	901158368	Motocicletas sas	\$ 4.184.951,00	\$ 4.302.304,00	\$ 800.537,00	\$ 800.537,00	\$ 3.501.767,00	\$ 531.034,00	-\$ 909.850,00
585	901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	\$ 8.034.929,00	\$ 11.946.373,00	\$ 6.163.439,00	\$ 6.348.816,00	\$ 5.597.557,00	\$ 277.760,00	\$ 814.154,00
586	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	\$ 41.127.716,00	\$ 42.576.762,00	\$ 24.784.348,00	\$ 24.806.169,00	\$ 17.770.593,00	\$ 2.989.750,00	\$ 4.090.615,00
587	901197563	IBIZA MOTOS SAS	\$ 4.651.782,00	\$ 5.222.553,00	\$ 3.585.553,00	\$ 4.591.676,00	\$ 630.877,00	\$ 27.108,00	\$ 57.037,00
588	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	\$ 6.650.250,00	\$ 9.741.728,00	\$ 1.870.886,00	\$ 1.927.906,00	\$ 7.813.822,00	\$ 161.183,00	\$ 1.783.585,00
589	901237244	DIREGO COLOMBIA SAS	\$ 29.088.669,00	\$ 30.224.383,00	\$ 24.746.611,00	\$ 27.493.971,00	\$ 2.730.412,00	\$ 0,00	-\$ 1.492.741,00
590	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	\$ 6.717.539,00	\$ 12.282.348,00	\$ 3.958.496,00	\$ 10.558.998,00	\$ 1.723.350,00	\$ 777.682,00	\$ 1.090.256,00
591	901261954	MATENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	\$ 19.920.494,00	\$ 23.284.180,00	\$ 10.817.735,00	\$ 10.817.735,00	\$ 12.466.445,00	\$ 0,00	\$ 1.502.071,00
592	901291251	JAPOLANDIA MOVIL SAS	\$ 12.584.197,00	\$ 12.584.197,00	\$ 4.852.290,00	\$ 4.852.290,00	\$ 7.731.907,00	\$ 0,00	\$ 1.318.031,00
593	901303960	UTILITARIOS SAS	\$ 14.232.228,00	\$ 14.531.003,00	\$ 11.992.344,00	\$ 12.526.065,00	\$ 2.004.938,00	\$ 1.045.790,00	-\$ 37.759,00
594	901328753	OROZCO MOTOS SAS	\$ 1.745.774,00	\$ 1.786.490,00	\$ 561.943,00	\$ 561.943,00	\$ 1.224.547,00	\$ 24.457,00	\$ 121.331,00
595	901334454	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	\$ 2.597.007,00	\$ 4.098.678,00	\$ 4.238.562,00	\$ 5.171.374,00	-\$ 1.072.696,00	\$ 575.889,00	-\$ 373.869,00
596	901345675	ROLPARTS SAS	\$ 19.460.000,00	\$ 21.530.777,00	\$ 8.178.624,00	\$ 14.602.026,00	\$ 6.928.751,00	\$ 849.598,00	\$ 1.282.904,00
597	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	\$ 7.469.871,00	\$ 10.433.806,00	\$ 6.718.396,00	\$ 6.718.396,00	\$ 3.715.410,00	\$ 407.561,00	\$ 980.830,00
598	901368337	GEES GLOBAL SAS	\$ 21.775.930,00	\$ 24.343.161,00	\$ 10.268.829,00	\$ 10.524.782,00	\$ 13.818.379,00	\$ 1.711.991,00	\$ 1.935.243,00
599	901378900	GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD S.A.S	\$ 615.292,00	\$ 1.359.302,00	\$ 287.588,00	\$ 452.823,00	\$ 906.479,00	\$ 173.095,00	\$ 196.621,00
600	901380074	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	\$ 10.018.547,00	\$ 10.305.179,00	\$ 1.008.068,00	\$ 1.351.475,00	\$ 8.953.704,00	\$ 0,00	\$ 881.544,00
601	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	\$ 2.741.737,00	\$ 3.058.564,00	\$ 970.462,00	\$ 970.462,00	\$ 2.088.102,00	\$ 54.830,00	\$ 597.740,00
602	901389008	CARRERA MOTOS SAS	\$ 11.642.346,00	\$ 12.021.327,00	\$ 3.430.138,00	\$ 4.824.127,00	\$ 7.197.200,00	\$ 0,00	\$ 3.356.065,00
603	901405093	FRATELLI DE COLOMBIA SAS	\$ 17.184.153,00	\$ 21.366.277,00	\$ 8.240.587,00	\$ 12.104.418,00	\$ 9.261.859,00	\$ 625.756,00	\$ 1.525.012,00
604	901419883	GRUPO DORISA SAS	\$ 12.173.576,00	\$ 22.660.695,00	\$ 2.906.028,00	\$ 11.179.454,00	\$ 11.481.241,00	\$ 1.656.075,00	\$ 2.907.465,00
605	901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	\$ 10.502.426,00	\$ 11.854.633,00	\$ 8.583.691,00	\$ 9.711.469,00	\$ 2.143.164,00	\$ 703.333,00	\$ 1.367.094,00
606	901434179	PROGREMOTOS S.A	\$ 1.418.163,00	\$ 2.068.163,00	\$ 2.102.963,00	\$ 2.206.717,00	-\$ 138.554,00	\$ 0,00	-\$ 29.073,00
607	901439165	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	\$ 3.246.422,00	\$ 3.387.318,00	\$ 1.975.889,00	\$ 2.095.481,00	\$ 1.291.837,00	\$ 135.752,00	\$ 722.000,00
608	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES	\$ 16.721.437,00	\$ 17.612.629,00	\$ 7.380.678,00	\$ 11.741.252,00	\$ 5.871.377,00	\$ 1.635.861,00	\$ 3.334.080,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPor ActividadesDeOperación)
		DUQUE GIRALDO SAS							
609	901491177	INVERSIONES MORELIZ SAS	\$ 18.962.951,00	\$ 19.048.409,00	\$ 4.204.568,00	\$ 4.280.825,00	\$ 14.767.584,00	\$ 578.537,00	\$ 6.558.783,00
610	901495254	MOTOAMERICAN A SAS	\$ 18.551.679,00	\$ 24.740.765,00	\$ 18.859.266,00	\$ 20.172.377,00	\$ 4.568.388,00	\$ 1.568.683,00	-\$ 1.372.943,00
611	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	\$ 16.208.729,00	\$ 17.062.705,00	\$ 2.176.931,00	\$ 2.403.725,00	\$ 14.658.980,00	\$ 216.333,00	\$ 3.595.468,00
612	800023543	ACEITAR S.A.S	\$ 3.275.284,00	\$ 8.355.776,00	\$ 2.103.125,00	\$ 2.507.000,00	\$ 5.848.776,00	\$ 0,00	\$ 1.337.250,00
613	800030412	AKITA MOTOS S.A	\$ 41.319.079,00	\$ 63.309.813,00	\$ 11.529.941,00	\$ 54.643.644,00	\$ 8.666.169,00	\$ 6.190.791,00	\$ 5.491.808,00
614	800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S	\$ 2.828.559,00	\$ 13.601.404,00	\$ 1.544.133,00	\$ 5.796.083,00	\$ 7.805.321,00	\$ 674.662,00	\$ 791.991,00
615	800128680	REENCAFE SAS	\$ 101.640.722,00	\$ 120.281.180,00	\$ 36.132.176,00	\$ 42.520.194,00	\$ 77.760.986,00	\$ 4.404.327,00	\$ 28.927.060,00
616	800215493	INTERMARCA S.A.	\$ 755.924,00	\$ 64.993.933,00	\$ 341.896,00	\$ 13.747.935,00	\$ 51.245.998,00	\$ 2.087.589,00	\$ 883.927,00
617	800219028	TEXIM Y CIA SAS	\$ 33.510.007,00	\$ 36.021.589,00	\$ 9.025.810,00	\$ 9.061.749,00	\$ 26.959.840,00	\$ 614.063,00	\$ 6.265.186,00
618	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	\$ 41.455.097,00	\$ 47.005.763,00	\$ 25.213.318,00	\$ 25.999.118,00	\$ 21.006.645,00	\$ 4.371.068,00	\$ 8.953.301,00
619	800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	\$ 25.098.022,00	\$ 26.915.459,00	\$ 3.057.796,00	\$ 3.057.796,00	\$ 23.857.663,00	\$ 101.250,00	\$ 1.473.536,00
620	802015914	ALDA Y CIA SAS	\$ 1.661.073,00	\$ 1.687.700,00	\$ 818.039,00	\$ 818.039,00	\$ 869.661,00	\$ 67.819,00	\$ 190.795,00
621	811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	\$ 68.153.575,00	\$ 70.429.987,00	\$ 39.964.437,00	\$ 45.701.877,00	\$ 24.728.110,00	\$ 11.218.800,00	\$ 15.787.110,00
622	811025696	AUTOFAX SA	\$ 47.626.472,00	\$ 48.009.591,00	\$ 32.557.504,00	\$ 32.613.519,00	\$ 15.396.072,00	\$ 6.135.029,00	\$ 3.403.588,00
623	811041369	REDLLANTAS SA	\$ 206.963.770,00	\$ 210.981.789,00	\$ 34.945.168,00	\$ 117.487.243,00	\$ 93.494.546,00	\$ 641.216,00	\$ 3.174.391,00
624	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	\$ 12.478.933,00	\$ 15.079.543,00	\$ 3.784.743,00	\$ 4.438.477,00	\$ 10.641.066,00	\$ 592.944,00	\$ 2.338.509,00
625	816008064	DUNA S.A.S.	\$ 20.749.624,00	\$ 21.133.576,00	\$ 3.823.378,00	\$ 13.450.971,00	\$ 7.682.605,00	\$ 870.241,00	\$ 3.298.692,00
626	830007183	DEPOLUJO SAS	\$ 12.544.093,00	\$ 89.651.552,00	\$ 18.848.752,00	\$ 33.494.506,00	\$ 56.157.046,00	\$ 3.767.890,00	\$ 10.996.618,00
627	830007802	TECNI ISUZU LTDA	\$ 2.111.597,00	\$ 2.783.234,00	\$ 1.188.708,00	\$ 1.188.708,00	\$ 1.594.526,00	\$ 156.899,00	-\$ 32.116,00
628	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	\$ 325.860.815,00	\$ 350.386.303,00	\$ 196.075.642,00	\$ 196.075.642,00	\$ 154.310.661,00	\$ 24.356.959,00	-\$ 70.126.239,00
629	830036557	NIKKO AUTO SAS	\$ 11.441.164,00	\$ 50.936.704,00	\$ 7.325.408,00	\$ 11.339.641,00	\$ 39.597.063,00	\$ 1.370.200,00	\$ 4.188.375,00
630	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	\$ 49.568.287,00	\$ 62.576.205,00	\$ 47.640.339,00	\$ 48.079.007,00	\$ 14.497.198,00	\$ 6.854.942,00	\$ 9.277.374,00
631	830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	\$ 36.977.076,00	\$ 39.317.422,00	\$ 22.268.379,00	\$ 22.715.902,00	\$ 16.601.520,00	\$ 0,00	\$ 2.267.791,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida Por Actividades De Operación)
632	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	\$ 82.637.013,00	\$ 90.119.385,00	\$ 74.945.114,00	\$ 74.945.114,00	\$ 15.174.271,00	\$ 10.342.811,00	\$ 1.509.238,00
633	830073570	Innovateq S.A.S.	\$ 30.514.218,00	\$ 35.125.915,00	\$ 22.009.616,00	\$ 22.446.074,00	\$ 12.679.841,00	\$ 3.106.940,00	-\$ 2.310.882,00
634	830080641	PARTEQUIPOS SAS	\$ 59.014.595,00	\$ 61.126.443,00	\$ 8.562.695,00	\$ 34.276.403,00	\$ 26.850.040,00	\$ 4.162.372,00	\$ 8.026.967,00
635	830096047	TARSON Y CIA SAS	\$ 48.639.909,00	\$ 69.429.466,00	\$ 21.582.014,00	\$ 48.495.174,00	\$ 20.934.292,00	\$ 6.430.774,00	\$ 10.760.680,00
636	830140289	MECTRONICS S.A.	\$ 34.874.899,00	\$ 36.698.099,00	\$ 13.924.351,00	\$ 19.916.506,00	\$ 16.781.593,00	\$ 1.231.648,00	\$ 5.545.044,00
637	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	\$ 3.880.049,00	\$ 20.013.113,00	\$ 249.306,00	\$ 19.087.466,00	\$ 925.647,00	\$ 0,00	-\$ 13.943,00
638	832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	\$ 71.655.501,00	\$ 104.085.696,00	\$ 44.514.805,00	\$ 51.670.481,00	\$ 52.415.215,00	\$ 5.183.652,00	\$ 3.455.658,00
639	860001755	SERVIMAR S A	\$ 757.844,00	\$ 1.296.560,00	\$ 341.313,00	\$ 2.742.195,00	-\$ 1.445.635,00	\$ 634.457,00	-\$ 231.267,00
640	860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	\$ 36.447.399,00	\$ 91.158.255,00	\$ 31.502.137,00	\$ 72.697.042,00	\$ 18.461.213,00	\$ 4.174.380,00	\$ 4.591.130,00
641	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	\$ 121.885.698,00	\$ 143.169.288,00	\$ 54.545.087,00	\$ 75.094.600,00	\$ 68.074.688,00	\$ 622.273,00	\$ 8.198.915,00
642	860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	\$ 14.851.534,00	\$ 40.971.352,00	\$ 18.555.548,00	\$ 37.879.087,00	\$ 3.092.265,00	\$ 2.850.406,00	-\$ 1.146.906,00
643	860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	\$ 10.783.050,00	\$ 14.038.345,00	\$ 3.265.663,00	\$ 4.119.518,00	\$ 9.918.827,00	\$ 575.349,00	\$ 1.336.393,00
644	860028171	TRIMCO SAS	\$ 40.840.356,00	\$ 51.813.907,00	\$ 3.619.702,00	\$ 38.633.170,00	\$ 13.180.737,00	\$ 233.095,00	-\$ 1.154.782,00
645	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	\$ 70.432.332,00	\$ 71.612.616,00	\$ 9.148.782,00	\$ 20.381.121,00	\$ 51.231.495,00	\$ 1.502.149,00	\$ 4.131.203,00
646	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	\$ 25.532.971,00	\$ 29.594.413,00	\$ 9.710.134,00	\$ 12.031.464,00	\$ 17.562.949,00	\$ 735.353,00	\$ 7.271.112,00
647	860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS	\$ 13.276.753,00	\$ 50.643.627,00	\$ 7.441.007,00	\$ 35.905.823,00	\$ 14.737.804,00	\$ 2.429.272,00	-\$ 510.226,00
648	860515812	Gabriel de Colombia S.A	\$ 34.051.977,00	\$ 64.287.332,00	\$ 40.893.005,00	\$ 57.015.498,00	\$ 7.271.834,00	\$ 4.063.368,00	\$ 1.176.669,00
649	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	\$ 399.779,00	\$ 2.475.323,00	\$ 353.803,00	\$ 353.803,00	\$ 2.121.520,00	\$ 4.182,00	-\$ 56.353,00
650	890300225	COEXITO SAS	\$ 350.190.335,00	\$ 426.711.911,00	\$ 128.499.444,00	\$ 179.549.673,00	\$ 247.162.238,00	\$ 4.280.470,00	\$ 38.475.328,00
651	890304855	OBYCO SA	\$ 34.228.621,00	\$ 40.799.702,00	\$ 4.744.899,00	\$ 5.976.004,00	\$ 34.823.698,00	\$ 231.786,00	\$ 5.423.658,00
652	890305202	CORGIL SAS	\$ 12.540.345,00	\$ 12.688.177,00	\$ 8.275.414,00	\$ 8.275.414,00	\$ 4.412.763,00	\$ 655.328,00	\$ 815.416,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
653	890307671	RESORTES HERCULES SAS	\$ 73.430.671,00	\$ 100.848.432,00	\$ 44.972.265,00	\$ 69.892.397,00	\$ 30.956.035,00	\$ 3.185.294,00	\$ 18.764.469,00
654	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	\$ 7.912.430,00	\$ 9.894.324,00	\$ 5.725.359,00	\$ 5.843.358,00	\$ 4.050.966,00	\$ 266.546,00	\$ 910.008,00
655	890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	\$ 4.437.000,00	\$ 7.573.207,00	\$ 1.081.197,00	\$ 3.585.712,00	\$ 3.987.495,00	\$ 84.729,00	\$ 237.648,00
656	890901866	BONEM S.A.	\$ 56.675.818,00	\$ 95.218.103,00	\$ 57.892.322,00	\$ 82.630.198,00	\$ 12.587.905,00	\$ 6.615.673,00	\$ 11.392.467,00
657	890906197	UMO SA	\$ 34.448.804,00	\$ 79.507.261,00	\$ 28.645.116,00	\$ 58.506.961,00	\$ 21.000.300,00	\$ 6.572.561,00	\$ 7.438.391,00
658	891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	\$ 44.044.939,00	\$ 45.652.738,00	\$ 19.239.517,00	\$ 30.353.724,00	\$ 15.299.014,00	\$ 4.748.959,00	\$ 6.684.324,00
659	891411213	INTEGRANDO SAS	\$ 53.224.692,00	\$ 62.402.210,00	\$ 31.017.083,00	\$ 43.038.837,00	\$ 19.363.373,00	\$ 3.030.723,00	\$ 7.093.155,00
660	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	\$ 37.159.375,00	\$ 45.844.818,00	\$ 13.015.578,00	\$ 29.706.091,00	\$ 16.138.727,00	\$ 2.498.045,00	\$ 7.646.577,00
661	900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS	\$ 13.516.398,00	\$ 15.108.103,00	\$ 6.122.404,00	\$ 6.191.152,00	\$ 8.916.951,00	\$ 17.186,00	\$ 4.202.113,00
662	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	\$ 98.076.431,00	\$ 108.853.981,00	\$ 37.489.803,00	\$ 59.640.163,00	\$ 49.213.818,00	\$ 1.330.075,00	\$ 16.249.713,00
663	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	\$ 8.979.715,00	\$ 9.508.078,00	\$ 7.226.365,00	\$ 7.226.365,00	\$ 2.281.713,00	\$ 1.071.245,00	\$ 1.820.500,00
664	900395628	FILT CHEVROLET SAS	\$ 1.850.331,00	\$ 1.850.331,00	\$ 997.215,00	\$ 1.094.821,00	\$ 755.510,00	\$ 1.240,00	\$ 127.461,00
665	900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	\$ 63.851.442,00	\$ 69.211.638,00	\$ 7.370.887,00	\$ 52.603.943,00	\$ 16.607.695,00	\$ 5.403.982,00	-\$ 100.896.225,00
666	900428003	SASBB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	\$ 4.627.366,00	\$ 4.627.366,00	\$ 12.229.724,00	\$ 12.229.724,00	-\$ 7.602.358,00	\$ 830.690,00	\$ 60.273,00
667	900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	\$ 16.886.722,00	\$ 81.470.503,00	\$ 25.557.753,00	\$ 58.990.659,00	\$ 22.479.844,00	\$ 3.386.158,00	\$ 7.112.961,00
668	900493066	AUTODICOL SAS	\$ 51.787.794,00	\$ 53.437.987,00	\$ 35.143.594,00	\$ 40.229.085,00	\$ 13.208.902,00	\$ 6.055.823,00	-\$ 1.435.333,00
669	900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	\$ 11.199.313,00	\$ 23.017.575,00	\$ 1.577.520,00	\$ 22.271.785,00	\$ 745.790,00	\$ 547.911,00	-\$ 406.852,00
670	900557347	Continental Tire Colombia SAS	\$ 60.841.360,00	\$ 61.781.644,00	\$ 20.074.351,00	\$ 20.494.279,00	\$ 41.287.365,00	\$ 0,00	\$ 5.156.954,00
671	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	\$ 3.172.681,00	\$ 3.380.846,00	\$ 1.248.669,00	\$ 1.950.438,00	\$ 1.430.408,00	\$ 0,00	-\$ 504.557,00
672	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	\$ 37.507.662,00	\$ 37.896.041,00	\$ 15.122.898,00	\$ 15.122.898,00	\$ 22.773.143,00	\$ 930.946,00	\$ 5.982.987,00
673	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	\$ 42.992.981,00	\$ 43.210.492,00	\$ 24.565.176,00	\$ 24.565.176,00	\$ 18.645.316,00	\$ 35.429,00	\$ 799.016,00
674	900777243	GRUPO CIOSA SAS	\$ 23.540.769,00	\$ 27.580.417,00	\$ 5.228.042,00	\$ 6.781.879,00	\$ 20.798.538,00	\$ 892.798,00	\$ 4.746.893,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperación)
675	90089 9128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	\$ 50.601.218,00	\$ 51.042.491,00	\$ 19.229.313,00	\$ 19.229.313,00	\$ 31.813.178,00	\$ 0,00	\$ 22.948.587,00
676	90102 8235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	\$ 64.504.119,00	\$ 65.369.432,00	\$ 28.041.063,00	\$ 29.561.324,00	\$ 35.808.108,00	\$ 400.834,00	\$ 12.015.123,00
677	90103 8167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	\$ 47.992.971,00	\$ 68.341.520,00	\$ 33.399.178,00	\$ 43.512.291,00	\$ 24.829.229,00	\$ 0,00	-\$ 3.773.389,00
678	90112 4481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	\$ 46.394.163,00	\$ 47.670.749,00	\$ 35.885.505,00	\$ 35.885.505,00	\$ 11.785.244,00	\$ 246.258,00	-\$ 1.211.437,00
679	90122 0253	LLANTAS EMOTION SAS	\$ 41.025.920,00	\$ 46.662.735,00	\$ 63.027.113,00	\$ 63.106.852,00	-\$ 16.444.117,00	\$ 0,00	-\$ 24.370.635,00
680	90126 1048	GRUPO UMA SAS	\$ 268.654.432,00	\$ 322.633.187,00	\$ 213.796.065,00	\$ 321.990.169,00	\$ 643.018,00	\$ 35.474.361,00	\$ 6.617.663,00
681	90155 6885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	\$ 149.648,00	\$ 219.354,00	\$ 55.013,00	\$ 805.883,00	-\$ 586.529,00	\$ 34.673,00	-\$ 476.288,00

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	3,16	0,32	3,51	0,22	0,15
2	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	1,27	0,55	Indeterminado	0,04	0,02
3	800012186	FREIMANAUTOS SA	12,85	0,09	1,36	0,04	0,04
4	800014107	YAMAVALLE LTDA	2,32	0,42	Indeterminado	0,53	0,31
5	800016957	AMORTIAUTOS SAS	1,09	0,70	Indeterminado	-0,45	-0,13
6	800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS	1,69	0,54	1,71	0,22	0,10
7	800021210	RENOALIADOS LTDA	2,22	0,42	8,72	0,29	0,17
8	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	2,87	0,69	Indeterminado	0,01	0,00
9	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	10,29	0,08	Indeterminado	0,07	0,07
10	800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	9,03	0,06	1,73	0,01	0,01
11	800047359	INR INVERSIONESRE REINOSO Y CIA LTDA	2,98	0,42	Indeterminado	0,26	0,15
12	800047904	IMPARLUJOS LTDA	2,58	0,39	1,10	0,22	0,14
13	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	5,46	0,25	Indeterminado	0,11	0,09
14	800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS	1,94	0,55	2,84	0,45	0,20
15	800055730	INDUFAROS S.A.	2,52	0,39	5,61	0,42	0,26
16	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	9,49	0,15	Indeterminado	0,15	0,12
17	800058558	COLREPACAR S.A.S	2,75	0,34	Indeterminado	0,09	0,06
18	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	6,42	0,16	26,34	0,10	0,08
19	800061347	TRES MUELLES SAS	1,07	0,58	2,14	0,19	0,08
20	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	19,28	0,19	11,73	0,03	0,02
21	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	8,34	0,16	Indeterminado	0,04	0,04
22	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	2,68	0,33	1,31	0,07	0,05



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
23	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	2,68	0,28	8,36	0,11	0,08
24	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	1,09	0,51	1,97	0,01	0,00
25	800070304	MULTIDIESEL BOGOTÁ S.A.S.	1,69	0,38	Indeterminado	0,01	0,00
26	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	1,16	0,77	1,28	0,58	0,13
27	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	2,80	0,42	4,44	0,20	0,11
28	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	0,29	0,94	Indeterminado	-1,17	-0,07
29	800079726	JOTA REPUESTOS SA	4,13	0,23	5,20	0,12	0,09
30	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	5,03	0,24	Indeterminado	0,06	0,05
31	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	1,79	0,50	1,42	0,07	0,04
32	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	1,23	0,77	Indeterminado	0,31	0,07
33	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	1,36	0,75	Indeterminado	0,15	0,04
34	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	1,38	0,72	Indeterminado	0,09	0,02
35	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	1,44	0,62	0,26	0,05	0,02
36	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	3,92	0,24	20,57	0,26	0,20
37	800108225	SOMOS DIESEL SAS	3,07	0,33	Indeterminado	0,21	0,14
38	800114325	RETES Y BALINERAS S.A.S.	4,07	0,23	Indeterminado	0,06	0,04
39	800118951	INTERDIESEL SAS	2,24	0,33	1,37	0,10	0,06
40	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	3,86	0,32	Indeterminado	0,18	0,12
41	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	2,48	0,22	2,37	0,11	0,09
42	800130324	DISCAMARGO S.A.	8,75	0,62	3,75	0,29	0,11
43	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	3,89	0,26	8,23	0,23	0,17
44	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	5,44	0,15	Indeterminado	0,10	0,08
45	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	1,95	0,43	2,35	0,15	0,08
46	800145360	CIPARCOL S A S	1,90	0,65	1,49	0,12	0,04
47	800147079	AMERICAN MACK SAS	4,19	0,41	3,17	0,20	0,12
48	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	1,53	0,83	5,99	0,29	0,05
49	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	2,16	0,29	Indeterminado	-0,05	-0,03
50	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	2,66	0,45	Indeterminado	0,07	0,04
51	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA	0,91	0,99	Indeterminado	-23,43	-0,14
52	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	3,67	0,19	9,90	0,01	0,01
53	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	1,82	0,53	Indeterminado	0,26	0,12
54	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	2,80	0,48	6,77	0,16	0,09
55	800157061	TRANSAIRE S A S	4,29	0,23	343,31	0,26	0,20
56	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	6,68	0,95	Indeterminado	-1,68	-0,08
57	800159786	INDUSTRIAS PLASTICAS LRO LTDA	2,52	0,37	Indeterminado	0,09	0,06
58	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	4,42	0,32	Indeterminado	0,20	0,14
59	800162600	TOR REPUESTOS SAS	0,01	11,89	Indeterminado	0,06	-0,70
60	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	3,53	0,22	19,19	0,11	0,09
61	800165079	SUKY MOTO S.A	1,66	0,55	Indeterminado	0,20	0,09
62	800166833	MERQUELLANTAS SAS	1,22	0,78	0,75	0,25	0,05



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
63	800169674	SNA SELLOS NORMALIZADOS PARA ACEITE SAS	1,26	0,46	1,90	0,70	0,38
64	800170496	DIRCOMOTOS LTDA	1,58	0,48	10,10	0,23	0,12
65	800173805	Importadora Rotamos SA	3,07	0,17	Indeterminado	0,03	0,02
66	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	12,23	0,08	10,65	0,28	0,25
67	800180096	ALMACEN JRNJ SAS	2,12	0,45	Indeterminado	0,09	0,05
68	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	2,82	0,36	Indeterminado	-0,20	-0,13
69	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	5,67	0,30	Indeterminado	0,02	0,02
70	800192652	PUNTO DIESEL SAS	2,11	0,47	0,12	0,02	0,01
71	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	3,27	0,30	13,58	0,23	0,16
72	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	5,08	0,16	Indeterminado	0,15	0,13
73	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	1,54	0,61	Indeterminado	-0,01	-0,01
74	800211038	CARRERA ARANGO SAS	2,76	0,44	2,46	0,32	0,18
75	800212285	REIMPODIESEL SAS	9,93	0,39	Indeterminado	0,04	0,02
76	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	1,79	0,54	2,51	0,18	0,08
77	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	1,66	0,60	Indeterminado	0,03	0,01
78	800217158	KENDAL SAS	6,69	0,13	3,82	0,14	0,12
79	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	1,67	0,44	6,40	0,11	0,06
80	800221648	JYT COLOMBIA SAS	2,75	0,27	4,92	0,11	0,08
81	800224035	IMPORSA S.A.S	1,85	0,54	13,61	0,52	0,24
82	800225270	DIRECO LTDA	3,36	0,22	1,49	0,05	0,04
83	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	6,66	0,20	12,55	0,05	0,04
84	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	1,84	0,59	Indeterminado	0,06	0,02
85	800234804	ROMOBHA SAS	14,01	0,04	6,08	0,04	0,04
86	800235505	SUMOTO SA	1,62	0,47	Indeterminado	0,19	0,10
87	800235801	ANPRA SAS	12,18	0,09	-9,15	-0,18	-0,16
88	800239567	TERMILLANTAS SA	1,07	0,79	1,15	0,40	0,08
89	800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	1,77	0,54	Indeterminado	0,05	0,03
90	800244794	TROQUELADOS PARTES Y DESARROLLOS SAS	2,14	0,51	1,45	0,31	0,16
91	800244827	CENTRO MOTORS LTDA	3,10	0,23	3,37	0,07	0,06
92	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	9,59	0,44	Indeterminado	0,18	0,10
93	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	1,63	0,19	22,67	0,10	0,08
94	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	2,30	0,67	3,48	0,80	0,27
95	800252827	TIRE DEPOT SAS	1,61	0,81	-21,39	-1,15	-0,22
96	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	2,84	0,55	1,97	0,34	0,15
97	801003396	yamaha del cafe sas	6,48	0,14	7,53	0,17	0,15
98	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	0,71	0,91	3,18	0,51	0,05
99	802005162	SANTOUR SAS	3,33	0,32	Indeterminado	0,11	0,07
100	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	10,49	0,10	Indeterminado	0,21	0,19
101	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	1,52	0,63	10,46	0,45	0,16
102	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	1,05	1,10	-3,89	2,43	-0,25
103	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	1,83	0,52	3,70	0,29	0,14
104	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	2,11	0,43	4,71	0,08	0,04
105	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	2,20	0,34	1,57	0,09	0,06
106	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	1,73	0,16	2,21	0,06	0,05



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
107	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	1,78	0,49	16,38	0,49	0,25
108	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	1,33	0,63	0,82	0,05	0,02
109	804006894	JOYA PABON S.A.S.	2,25	0,41	Indeterminado	0,54	0,32
110	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	1,30	0,70	0,47	0,06	0,02
111	804012564	JACOBS PRODUCTS SA	1,22	0,57	2,84	0,41	0,18
112	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	2,61	0,15	Indeterminado	0,06	0,05
113	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	1,24	0,68	Indeterminado	0,06	0,02
114	804014382	DCN SAS	1,49	0,57	2,83	0,33	0,14
115	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	1,73	0,55	Indeterminado	0,02	0,01
116	804016540	MUNDO CROSS LTDA	1,54	0,59	2,24	0,43	0,18
117	805002283	Hermes Campos y Cia Ltda	2,66	0,63	Indeterminado	0,05	0,02
118	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	2,37	0,50	1,55	0,16	0,08
119	805005639	IMPORTADORA PARTECENTRO SAS	5,92	0,16	Indeterminado	0,05	0,04
120	805008827	CAR Y CO SAS	1,46	0,48	4,23	0,32	0,17
121	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	3,09	0,32	7,85	0,31	0,21
122	805015650	A.P.M. CALI SAS	1,95	0,51	Indeterminado	0,02	0,01
123	805019449	DIESEL TODO SAS	6,74	0,14	79,11	0,12	0,10
124	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	2,14	0,38	5,01	0,31	0,19
125	805022474	RLM SAS	2,87	0,35	4,01	0,01	0,00
126	805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	1,49	0,62	Indeterminado	0,54	0,21
127	805026612	SUKIMOTO SA	1,37	0,40	-5,60	-0,12	-0,07
128	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	4,31	0,65	1,01	0,51	0,18
129	805030038	IMPORFARALLONES SAS	1,99	0,83	Indeterminado	0,13	0,02
130	806005389	MARINE SPORT EU	5,60	0,46	2,47	0,27	0,14
131	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	7,32	0,10	14,05	0,16	0,15
132	808003157	RIOMOTOS S.A.S.	3,58	0,22	8,63	0,22	0,17
133	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	1,59	0,63	2,19	0,11	0,04
134	811003259	MUNDO YAMAHA SA	0,97	0,75	6,35	1,22	0,30
135	811004112	DISPARTES SAS	2,01	0,40	2,52	0,29	0,17
136	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	4,87	0,55	2,53	0,28	0,13
137	811004541	PRIMOTOS SAS	2,57	0,43	3,39	0,16	0,09
138	811005709	YAMAHA SPORTS SAS	2,02	0,33	4,31	0,48	0,32
139	811006765	UCAYALI SAS	5,22	0,22	Indeterminado	0,12	0,09
140	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	3,72	0,69	1,13	0,49	0,15
141	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	2,82	0,25	0,95	0,24	0,18
142	811009893	MACROLLANTAS SAS	1,11	0,64	2,33	0,37	0,13
143	811010817	HGO COLOR SA	7,48	0,10	2,24	0,28	0,25
144	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	5,60	0,17	15,05	0,22	0,18
145	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	3,22	0,61	1,05	0,15	0,06
146	811019259	SOMOS DIESEL SAS	3,21	0,30	Indeterminado	0,33	0,23
147	811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	1,52	0,62	Indeterminado	0,08	0,03



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
148	811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION	0,50	1,48	Indeterminado	0,00	-0,00
149	811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	2,61	0,38	0,31	0,04	0,02
150	811022876	OSAKA SAS	0,66	0,59	1,62	0,16	0,07
151	811023691	GNV MOTOR SAS	2,25	0,40	Indeterminado	-0,04	-0,02
152	811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	5,16	0,18	7,23	0,13	0,11
153	811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S	1,11	0,67	1,41	0,21	0,07
154	811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	0,09	0,15	Indeterminado	0,00	0,00
155	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	3,28	0,34	2,75	0,13	0,08
156	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	1,03	0,83	1,30	0,37	0,06
157	813008499	AUTOCENTRO SAS	2,05	0,33	2,49	0,31	0,21
158	814004582	SUMOTO SA	1,73	0,59	3,83	0,25	0,10
159	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	0,97	0,28	3,36	0,19	0,14
160	816003468	RENOVAMOTOR SAS	2,79	0,34	2,58	0,20	0,14
161	816004226	AUTOJAPONES SA	3,64	0,27	Indeterminado	0,15	0,11
162	816004942	METGROUP SAS	1,96	0,66	Indeterminado	0,38	0,13
163	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	2,92	0,41	2,44	0,12	0,07
164	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	3,31	0,57	4,55	0,91	0,40
165	816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	0,58	2,96	-0,39	0,10	-0,20
166	816007299	Reunidos Limitada	3,43	0,49	2,81	0,39	0,20
167	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	7,79	0,62	0,79	0,18	0,07
168	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	9,78	0,12	1,10	0,10	0,09
169	820000336	CARDENAS GOEZ	0,01	0,92	Indeterminado	0,03	0,00
170	821003534	VALLE MOTOS SAS	2,82	0,35	Indeterminado	0,12	0,08
171	822005832	SANURAI MOTOR SAS	4,12	0,26	Indeterminado	0,07	0,05
172	822006781	MAXILLANTAS LTDA	1,42	0,87	Indeterminado	1,06	0,14
173	822007126	MULTIMARKAS SAS	4,56	0,25	8,61	0,33	0,25
174	826003638	ESPUMAS MOLDEADAS SAS	0,78	0,54	3,71	0,39	0,18
175	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	22,56	0,38	8,37	0,15	0,09
176	830000437	ALLLANTAS SAS	1,18	0,47	0,85	0,09	0,05
177	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	1,20	0,67	1,54	0,24	0,08
178	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	7,84	0,20	5,69	0,13	0,11
179	830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	6,12	0,56	1,19	0,13	0,06
180	830016472	Autoconcep SAS	3,85	0,37	7,99	0,23	0,15
181	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	1,20	0,81	1,11	0,68	0,13
182	830021100	TERMINALES AUTOMOTRICES SA EN REORGANIZACION	3,06	0,58	4,05	0,19	0,08
183	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	1,39	0,66	2,12	0,25	0,08
184	830021471	LA BATERIA SAS	3,51	0,37	Indeterminado	0,07	0,05
185	830022612	JE FILTROS LTDA	3,37	0,23	22,97	0,18	0,14
186	830023518	Importadora Korea SAs	1,49	0,64	-1,65	-0,21	-0,08
187	830025988	SERVIBERLINAS S.A	3,13	0,33	Indeterminado	0,13	0,09



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
188	830026329	IMPORTANTES S.A.S	4,55	0,19	7,95	0,20	0,17
189	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	1,99	0,49	5,39	0,15	0,07
190	830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	1,88	0,44	Indeterminado	0,05	0,03
191	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	13,74	0,57	27,25	0,30	0,13
192	830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	8,76	0,26	Indeterminado	0,31	0,23
193	830040791	MULTIREPUESTOS KOREA CD SAS	6,73	0,11	Indeterminado	0,04	0,03
194	830041038	COL RET SAS	2,53	0,36	Indeterminado	-0,08	-0,05
195	830045253	MOLPARTES S.A.S.	2,59	0,35	Indeterminado	0,09	0,06
196	830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	2,00	0,50	Indeterminado	0,22	0,11
197	830048991	COLRECAMBIO SAS	4,07	0,23	3,08	0,12	0,09
198	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	4,46	0,28	17,20	0,03	0,03
199	830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	8,02	0,14	Indeterminado	0,24	0,20
200	830063536	TRANSIFORD SAS	2,36	0,21	-1,66	-0,00	-0,00
201	830063734	AUTOMERCEDES SAS	1,63	0,14	406,44	0,25	0,21
202	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	3,30	0,47	2,85	0,12	0,06
203	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	3,77	0,62	1,85	0,39	0,15
204	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	1,64	0,37	23,95	0,26	0,17
205	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	2,94	0,30	10,65	0,30	0,21
206	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	9,64	0,20	1,38	0,07	0,06
207	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	7,24	0,10	38,81	0,11	0,10
208	830070987	HYUNDAUTOS SAS	7,89	0,33	Indeterminado	0,10	0,07
209	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	3,47	0,27	4,56	0,26	0,19
210	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	1,34	0,67	-0,09	-0,03	-0,01
211	830074094	ALFA MOTORS	27,50	0,04	Indeterminado	0,02	0,02
212	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	0,35	0,42	1,28	0,11	0,06
213	830075357	C I JAPAN SAS	1,18	0,85	Indeterminado	0,32	0,05
214	830077989	XTREME MACHINES SAS	11,42	0,95	1,25	0,35	0,02
215	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	1,06	0,61	2,26	0,35	0,14
216	830082618	SUS REPUESTOS S A S	1,58	0,73	Indeterminado	0,08	0,02
217	830084499	DIESEL TRACTOMULAS SAS	1,89	0,47	Indeterminado	-0,08	-0,04
218	830085818	TECNIFILTROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6,04	0,14	2,27	0,11	0,09
219	830089701	IMPORMULAS LTDA	4,08	0,29	Indeterminado	0,13	0,09
220	830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	10,15	0,10	Indeterminado	0,06	0,06
221	830092353	Mundial de Repuestos CI SAS	1,59	0,67	Indeterminado	0,23	0,08
222	830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS	3,57	0,18	Indeterminado	0,06	0,05
223	830100315	AK REPUESTOS SAS	2,52	0,38	14,92	0,28	0,17
224	830101506	DACO TRADING S.A.S	0,98	0,77	Indeterminado	0,16	0,04
225	830104395	CAMIONAUTOS SAS	66,38	0,01	Indeterminado	-0,02	-0,02
226	830104769	MAX TRAILER SAS	4,08	0,19	20,09	0,10	0,08
227	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	2,96	0,49	15,38	0,18	0,09
228	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	9,56	0,24	8,03	0,16	0,12
229	830115250	RODAMUNDI SAS	2,60	0,35	Indeterminado	0,30	0,20



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
230	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	3,58	0,28	3,08	0,11	0,08
231	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	1,71	0,41	1,68	0,08	0,05
232	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	1,09	0,68	5,23	0,68	0,22
233	830130469	FERTRAC SAS	2,37	0,53	1,87	0,23	0,11
234	830134936	JE FILTERS SAS	2,78	0,46	9,52	0,16	0,09
235	830139791	ARANI LTDA	2,18	0,49	7,56	0,25	0,13
236	830140144	COMERCIALIZADORA Y FABRICANTE DE RADIADORES SAS	2,99	0,35	16,05	0,10	0,06
237	830141907	MOTOS DEL CAMINO SAS	12,53	0,37	Indeterminado	0,15	0,09
238	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	2,55	0,53	4,72	0,58	0,27
239	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	2,26	0,49	1,93	0,17	0,09
240	830143020	MAZDEL PLAZAS RODRIGUEZ S EN C	5,80	0,15	Indeterminado	0,20	0,17
241	830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	2,96	0,59	1,03	0,31	0,12
242	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION	2,86	0,20	-3,22	-0,35	-0,28
243	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	3,84	0,28	0,03	0,01	0,01
244	830500775	REBUJIA SAS	1,21	0,61	0,93	0,23	0,09
245	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	1,35	0,62	Indeterminado	0,04	0,02
246	830506750	TODOMOTOS VS SAS	1,34	0,71	2,56	0,77	0,23
247	830511329	DFL SAS	3,01	0,33	2,91	0,11	0,08
248	830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.	23,73	0,03	Indeterminado	0,01	0,01
249	830512688	Tomiautos Sociedad por Acciones simplificada SAS	4,64	0,38	5,80	0,37	0,23
250	830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS	3,02	0,32	Indeterminado	0,22	0,15
251	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	1,60	0,51	Indeterminado	0,41	0,20
252	832001999	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	5,98	0,43	Indeterminado	0,20	0,11
253	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	2,06	0,36	2,26	0,08	0,05
254	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	1,44	0,62	1,60	0,36	0,14
255	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	2,45	0,41	4,02	0,28	0,17
256	832009379	ITROCHA RUTA Y CROSS LTDA	1,85	0,42	6,62	0,26	0,15
257	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	1,82	0,64	15,53	0,55	0,20
258	844004227	COMERCIAL MOTORS SAS	1,31	0,48	32,16	0,36	0,18
259	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	6,12	0,21	Indeterminado	0,05	0,04
260	860004686	INALTRA CI LTDA	2,01	0,38	15,35	0,62	0,38
261	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	0,22	0,63	Indeterminado	-0,05	-0,02
262	860013933	MANUFACTURAS VICTOR GASKETS DE COLOMBIA S.A.	7,44	0,13	Indeterminado	0,23	0,20
263	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	7,51	0,13	3,44	0,22	0,19
264	860016511	HIDROFRENOS SAS	1,18	0,82	0,59	0,80	0,14
265	860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	1,72	0,46	Indeterminado	-0,02	-0,01
266	860029488	BUNDY COLOMBIA S.A.S	3,44	0,12	Indeterminado	-0,01	-0,01
267	860030278	PRODIJAPON SAS	5,70	0,17	7,08	0,09	0,08



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
268	860035346	AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA SAS	3,07	0,29	-1,50	-0,05	-0,03
269	860037457	LA ESQUINA LTDA	10,22	0,07	-3,27	-0,00	-0,00
270	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	2,39	0,38	11,78	1,25	0,77
271	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	40,57	0,02	3,90	0,02	0,02
272	860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS	4,35	0,11	Indeterminado	0,10	0,09
273	860051112	GOMENAL SAS	2,11	0,45	1,15	0,16	0,09
274	860051404	INDUSTRIAS METALMECANICAS BRAINDUMMELBRA SAS	1,57	0,59	Indeterminado	0,24	0,10
275	860051728	ASAM SAS	3,30	0,20	12,51	0,18	0,15
276	860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	4,63	0,58	Indeterminado	0,15	0,06
277	860056898	DOSMOPAR SAS	1,95	0,39	Indeterminado	0,08	0,05
278	860058086	CORGIL ANDINA SAS	2,63	0,38	12,57	0,30	0,18
279	860060222	EMPACAR LTDA	5,55	0,04	-2,06	-0,01	-0,01
280	860071580	FRENOS ANDINOS SAS	4,11	0,23	Indeterminado	0,41	0,32
281	860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	2,12	0,16	Indeterminado	0,07	0,06
282	860076279	OMNIPARTS SAS	3,55	0,28	6,44	0,40	0,29
283	860402526	LA RUEDA SAS	2,61	0,34	Indeterminado	-0,01	-0,01
284	860403114	TRASTERMO SAS	6,79	0,08	17,77	0,12	0,11
285	860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.]	2,19	0,42	Indeterminado	0,15	0,09
286	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	5,08	0,29	5,96	0,22	0,15
287	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	3,50	0,31	Indeterminado	-0,05	-0,04
288	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	1,60	0,29	0,99	0,02	0,01
289	860500597	INDUSTRIAS GONZALO HERNANDEZ IGH FACOVE SAS	1,71	0,14	Indeterminado	-0,03	-0,02
290	860501846	INDUSTRIAS METALICAS JB SAS	1,85	0,46	0,82	0,08	0,05
291	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	7,82	0,22	9,79	0,20	0,16
292	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	3,83	0,24	17,55	0,33	0,25
293	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	4,85	0,10	10,79	0,08	0,07
294	860511055	HERMAGU S.A	1,86	0,69	0,39	0,09	0,03
295	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	4,89	0,19	Indeterminado	0,12	0,10
296	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	3,08	0,25	Indeterminado	0,15	0,11
297	860511917	IMPORHONDA LIMITADA	1,60	0,38	Indeterminado	0,01	0,00
298	860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	1,67	0,57	Indeterminado	-0,16	-0,07
299	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	6,17	0,39	2,37	0,14	0,09
300	860516066	COMERCIALIZADORA FRANIG SAS	1,12	0,72	1,98	0,33	0,09
301	860516785	PRAMEC SAS	1,78	0,25	1,98	0,05	0,04
302	860517948	NAVCAR SAS	4,70	0,20	17,22	0,38	0,30
303	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	6,17	0,18	1,59	0,01	0,01
304	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	1,60	0,30	4,26	0,10	0,07
305	860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	0,20	0,75	Indeterminado	-0,05	-0,01
306	860524955	INDUSTRIAS JAPAN SA	1,35	0,43	3,43	0,20	0,11
307	860527527	TECNIFILSAS	2,63	0,34	2,92	0,20	0,13
308	860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS	14,68	0,07	Indeterminado	-0,42	-0,40
309	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	1,98	0,54	1,32	0,19	0,09



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
310	860532598	SURTIJAPON SAS	1,89	0,53	2,06	0,25	0,12
311	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	3,12	0,30	3,74	0,22	0,15
312	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	2,97	0,16	Indeterminado	0,01	0,01
313	890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	62,50	0,01	Indeterminado	0,00	0,00
314	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	2,21	0,21	37,84	0,14	0,11
315	890103075	AGRO-COSTA SAS	1,79	0,58	Indeterminado	-0,03	-0,01
316	890108951	Equipos del caribe SAS	2,07	0,45	Indeterminado	0,06	0,03
317	890113084	PIERCO SAS	23,68	0,05	-5,28	-0,04	-0,04
318	890115082	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LTDA	2,69	0,34	Indeterminado	0,19	0,13
319	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	2,67	0,31	6,12	0,10	0,07
320	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	2,32	0,57	1,27	0,16	0,07
321	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	1,06	0,94	-17,49	-2,01	-0,12
322	890205145	GARCILLANTAS S.A	2,60	0,36	0,91	0,06	0,04
323	890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	4,18	0,23	5,36	0,10	0,08
324	890302872	TRACTORES Y ARTES SAS	1,78	0,55	Indeterminado	-0,18	-0,08
325	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	5,72	0,24	51,43	0,30	0,22
326	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA	1,21	0,71	Indeterminado	0,02	0,01
327	890318440	REGNIER Y CIA S EN C	3,47	0,27	6,24	0,48	0,35
328	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	3,43	0,28	1,20	0,09	0,06
329	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	4,51	0,22	1,36	0,16	0,13
330	890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS	2,19	0,42	Indeterminado	0,27	0,16
331	890329366	NIPONAUTOS SAS	1,31	0,55	0,75	0,17	0,08
332	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	3,55	0,44	2,67	0,28	0,16
333	890403068	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	0,97	0,84	0,81	0,24	0,04
334	890504097	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	3,36	0,30	Indeterminado	-0,07	-0,05
335	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	3,18	0,31	1,48	0,07	0,05
336	890506148	TOYOLUV LTDA	32,68	0,03	2,33	0,02	0,02
337	890700877	EL RODAMIENTO S A	2,98	0,33	Indeterminado	0,06	0,04
338	890706413	TECNICETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	1,22	0,17	Indeterminado	0,02	0,02
339	890900162	AUTOINDUSTRIAL CAMEL SA	2,54	0,17	2,54	0,06	0,05
340	890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	1,36	0,78	Indeterminado	0,17	0,04
341	890907177	MAFRICCION S.A.	2,96	0,27	1,62	0,03	0,02
342	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	2,20	0,45	2,95	0,15	0,09
343	890912734	MARLLANTAS S.A.	1,70	0,51	1,16	0,02	0,01
344	890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS	2,43	0,40	-1,92	-0,03	-0,02
345	890917647	EURO AUTOS SAS	3,23	0,94	-4,33	-0,60	-0,03
346	890919033	RODARANGOS S.A.S	2,95	0,67	1,07	0,33	0,11
347	890920168	BIG SAS	3,30	0,27	0,90	0,02	0,01



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
348	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	7,05	0,15	5,28	0,11	0,09
349	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	3,08	0,49	0,31	0,00	0,00
350	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	1,27	0,76	0,00	0,00	0,00
351	890927011	COL LLANTAS SAS	2,16	0,45	Indeterminado	-0,15	-0,08
352	890931835	DISMERCA S.A.S.	1,26	0,74	-2,29	-0,69	-0,18
353	890936626	SERVIPAR SAS	1,95	0,69	4,61	0,41	0,13
354	890937078	RISAN SAS	1,31	0,68	Indeterminado	0,27	0,09
355	890937195	RODAR Y RODAR SAS	3,08	0,59	Indeterminado	0,05	0,02
356	890939998	CAR INTEGRADO S.A	0,86	0,75	-4,13	-0,38	-0,09
357	890942047	IMPORTADORA JAPON SA	1,61	0,64	Indeterminado	0,26	0,09
358	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	1,47	0,87	0,01	0,01	0,00
359	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	1,12	0,70	1,23	0,20	0,06
360	891102600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	5,94	0,23	Indeterminado	0,05	0,04
361	891201317	CASABURALGO SAS	1,60	0,42	Indeterminado	-0,02	-0,01
362	891201450	BERLIMOTOS LIMITADA	3,34	0,23	52,48	0,44	0,34
363	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	1,46	0,24	2,66	0,22	0,16
364	891407965	TULIO HENAO SA	1,28	0,19	2,68	0,12	0,10
365	891408316	UNICAMPEROS SA	1,08	0,22	2,46	0,12	0,09
366	891410633	QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS	3,34	0,26	Indeterminado	0,05	0,04
367	891410635	CATERCOL S.A	3,00	0,27	14,34	0,21	0,15
368	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	1,76	0,55	1,45	0,11	0,05
369	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	6,25	0,15	9,60	0,06	0,05
370	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	2,87	0,28	Indeterminado	0,09	0,07
371	891856543	CASAMOTOS SAS	5,59	0,18	4,64	0,28	0,23
372	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	1,77	0,61	0,65	0,04	0,02
373	891903377	TULUA MOTOS S.A	2,69	0,45	1,73	0,10	0,05
374	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	8,88	0,35	1,50	0,34	0,22
375	892301643	UPARLLANTAS S.A.	3,34	0,13	92,85	0,03	0,03
376	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	1,32	0,58	3,08	0,28	0,12
377	900013269	BUS BENZ SAS	1,86	0,52	15,04	0,24	0,11
378	900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA	3,08	0,60	-15,20	-0,29	-0,12
379	900018756	GRUPO AUTOPARTES	1,55	0,64	2,34	0,49	0,17
380	900018967	power motors yamaha s.a.s en reorganizacion	3,12	0,82	6,09	0,09	0,02
381	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	2,66	0,39	2,00	0,40	0,24
382	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION	19,87	0,04	Indeterminado	-0,01	-0,01
383	900031764	RADIOS & RINES S.A	2,95	0,52	2,44	0,26	0,12
384	900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	2,77	0,36	0,41	0,02	0,01
385	900033741	MOTOR UNO SAS	1,46	0,89	1,10	1,04	0,11
386	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	2,03	0,35	Indeterminado	0,17	0,11
387	900040848	PIJAOS MOTOS SA	2,15	0,36	1,44	0,05	0,03



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
388	900042233	MOTS DEL OCCIDENTE S.A.S	8,54	0,12	4,34	0,30	0,27
389	900046111	vidal rojas y cia sas	4,11	0,39	7,39	0,37	0,23
390	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	2,50	0,33	Indeterminado	0,09	0,06
391	900051126	DISYAMOTOS SAS	1,91	0,32	Indeterminado	0,26	0,18
392	900052913	caldas motos sas	3,85	0,23	18,25	0,26	0,20
393	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	11,21	1,02	-0,25	2,09	-0,04
394	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	3,01	0,48	2,13	0,15	0,08
395	900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	4,57	0,33	3,30	0,15	0,10
396	900064821	DACAR PLUS SAS	0,86	0,62	Indeterminado	0,44	0,17
397	900073391	KIMAUTOS SA	1,42	0,66	9,42	0,19	0,06
398	900075591	SETE LOGISTICA Y COMERCIALIZADORA SAS	2,08	0,48	2,95	0,10	0,05
399	900076919	KOTRACO SAS	1,01	0,83	1,34	1,41	0,24
400	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	10,38	0,67	Indeterminado	-0,23	-0,08
401	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	3,45	0,14	Indeterminado	0,07	0,06
402	900082714	INVERSIONES SARATOEY SA	1,06	0,86	Indeterminado	-0,09	-0,01
403	900095928	MOTOS DEL DARIEN SAS	2,48	0,33	1,18	0,04	0,03
404	900110012	MORARCI GROUP SAS	1,82	0,65	1,30	0,34	0,12
405	900111451	XTREME GARD SAS	1,87	0,63	Indeterminado	-0,15	-0,06
406	900112048	SU MOTO DEL CAFE SAS	2,21	0,34	4,66	0,13	0,08
407	900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	6,32	0,14	9,10	0,15	0,13
408	900113823	YAMASPORT S.A.	2,28	0,60	1,86	0,24	0,10
409	900114072	PLAST INNOVA SA	2,05	0,39	8,00	0,18	0,11
410	900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S.	13,84	0,06	2,70	0,01	0,01
411	900117492	DORIA CARRASCAL LIMITADA	1,46	0,75	Indeterminado	0,27	0,07
412	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	16,10	0,76	1,54	0,16	0,04
413	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCEORES	1,98	0,71	0,90	0,22	0,06
414	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	1,95	0,49	0,61	0,07	0,04
415	900129011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	3,31	0,45	Indeterminado	0,16	0,09
416	900136163	JMC IMPORTACIONES SAS	9,34	0,11	Indeterminado	0,04	0,04
417	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	4,87	0,44	4,83	0,08	0,04
418	900137429	PLANETA MOTOS SAS	1,01	0,88	1,41	1,64	0,19
419	900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	9,97	0,69	-0,21	-0,03	-0,01
420	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	2,06	0,43	1,95	0,05	0,03
421	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	12,59	0,96	1,24	0,31	0,01
422	900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	1,25	0,69	4,30	1,13	0,36
423	900147733	COLMARA S.A.S	2,17	0,45	-0,86	-0,13	-0,07
424	900151312	AUTOASSIA SAS	5,20	0,78	Indeterminado	0,28	0,06
425	900153867	IMPORTADORA OKLA SAS	2,13	0,75	1,39	0,57	0,15
426	900157856	REYPAR MOTOS SAS	2,43	0,41	4,57	0,29	0,17
427	900158309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	2,48	0,40	Indeterminado	0,36	0,21
428	900160477	MOTO PLANET SA	4,04	0,22	10,27	0,38	0,30
429	900167305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	3,48	0,24	11,99	0,24	0,18
430	900168508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	1,32	0,75	1,27	0,33	0,08
431	900171504	DAKARLLANTAS SAS	2,22	0,37	3,43	0,20	0,13



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
432	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	1,76	0,53	6,61	0,11	0,05
433	900177668	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANIZACION	5,75	0,93	1,01	1,07	0,07
434	900177712	FATELCA SAS	1,04	0,80	17,33	0,18	0,04
435	900185908	MOTOCREDITO SAS	2,56	0,39	9,21	0,48	0,29
436	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	1,37	0,62	2,12	0,18	0,07
437	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	4,34	0,42	3,13	0,35	0,20
438	900199392	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACION	0,85	0,98	-0,37	-1,26	-0,02
439	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	2,12	0,46	1,73	0,20	0,11
440	900202606	I.C. RIBON S.A.	4,45	0,21	11,11	0,13	0,10
441	900210091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	9,17	0,10	Indeterminado	-0,02	-0,02
442	900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	2,60	0,52	4,15	0,44	0,21
443	900215165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	4,59	0,47	Indeterminado	0,07	0,04
444	900226314	LLANTAR S.A.S	2,80	0,32	3,41	0,13	0,09
445	900226324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	21,99	0,66	Indeterminado	0,11	0,04
446	900226455	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	3,12	0,85	Indeterminado	-0,74	-0,11
447	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,88	0,74	2,52	0,21	0,05
448	900243359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	1,48	0,68	1,25	0,49	0,16
449	900249605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	1,34	0,70	1,53	0,20	0,06
450	900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	5,44	0,28	Indeterminado	0,13	0,10
451	900252527	MOTORIENTE LTDA	1,31	0,84	2,41	0,70	0,11
452	900260302	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	3,97	0,55	Indeterminado	-0,06	-0,03
453	900267422	TODO EN RADIADORES DE COLOMBIA SA	4,41	0,43	Indeterminado	0,13	0,07
454	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	3,04	0,38	6,03	0,42	0,26
455	900268291	TRACTOCAD S EN C S	1,79	0,33	4,94	0,13	0,08
456	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	4,49	0,18	1925,77	0,26	0,21
457	900269179	LINSACOR SAS	7,15	0,14	6,26	0,21	0,18
458	900271968	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	2,27	0,35	Indeterminado	0,10	0,07
459	900275110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	5,74	1,05	2,31	-0,43	0,02
460	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	1,95	0,98	3,59	0,09	0,00
461	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	2,76	0,58	2,70	0,18	0,08
462	900297543	COMPANIA DE RODAMIENTOS S.A.S	2,23	0,37	1,73	0,11	0,07
463	900302613	IMPORTACIONES HHM SAS	1,87	0,81	Indeterminado	-0,40	-0,08
464	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	20,13	0,53	2,64	0,45	0,21
465	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	1,88	0,51	Indeterminado	1,88	0,93
466	900310703	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	1,50	0,60	2,29	0,25	0,10
467	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	9,10	0,53	1,53	0,18	0,09
468	900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	2,99	0,56	1,31	0,12	0,05



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
469	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	1,58	0,96	1,15	3,35	0,15
470	900338016	COLSAISA SAS	0,89	0,75	0,80	0,30	0,08
471	900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	3,39	0,31	Indeterminado	0,27	0,19
472	900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	1,12	0,75	Indeterminado	0,16	0,04
473	900339960	AMERLUJOS SAS	1,28	0,63	4,09	0,48	0,18
474	900345954	DISCOLPARTES SAS	2,19	0,45	7,51	0,25	0,14
475	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	13,14	0,29	7,67	0,12	0,09
476	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	1,65	0,60	1,04	0,26	0,10
477	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	0,89	0,78	2,73	0,46	0,10
478	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	1,32	0,71	1,63	0,24	0,07
479	900365821	MOTOMARKET GROUP S.A.S.	3,03	0,45	5,07	0,36	0,19
480	900368308	OCCILLANTAS SAS	0,83	0,71	Indeterminado	0,05	0,01
481	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	2,33	0,39	40,28	1,26	0,77
482	900375456	DISTRIMUELLES SAS	1,86	0,48	2,83	0,35	0,18
483	900376577	GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	1,27	0,67	7,15	0,36	0,12
484	900376825	Multimotos Bike SAS	0,55	0,68	4,33	0,58	0,19
485	900378854	RDV COLOMBIA SAS	3,33	0,58	Indeterminado	0,22	0,09
486	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	2,84	0,39	Indeterminado	0,10	0,06
487	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	1,80	0,51	Indeterminado	0,12	0,06
488	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	3,14	0,50	1,98	0,28	0,14
489	900392554	CROSSWAY SAS	2,40	0,40	1,33	0,09	0,05
490	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	2,50	0,35	2,37	0,26	0,17
491	900396790	COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	14,27	0,32	2,37	0,09	0,06
492	900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	1,19	0,85	-5,51	-0,09	-0,01
493	900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	1,96	0,33	Indeterminado	0,11	0,07
494	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	1,85	0,56	0,49	0,11	0,05
495	900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS	2,15	0,52	Indeterminado	0,04	0,02
496	900404431	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS	12,32	0,05	Indeterminado	0,05	0,05
497	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	4,69	0,20	Indeterminado	0,13	0,10
498	900412062	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S.	2,65	0,62	3,53	0,28	0,11
499	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	17,79	0,85	1,49	0,15	0,02
500	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	2,32	0,46	1,38	0,23	0,12
501	900426179	FREDMO INVERSIONES SAS	6,97	0,18	Indeterminado	0,16	0,13
502	900426838	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	1,13	0,59	6,31	0,33	0,13
503	900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS	3,01	0,59	Indeterminado	0,31	0,13
504	900429313	MOTO EXPLORER SAS	2,96	0,37	3,18	0,20	0,12
505	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	4,32	0,19	2,53	0,08	0,07
506	900435638	KL AUDIO COLOMBIA SAS	4,21	0,80	Indeterminado	0,15	0,03
507	900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	1,04	1,22	Indeterminado	-0,11	0,02



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
508	900440961	YOKOMAR S.A.S.	1,13	0,83	0,30	0,18	0,03
509	900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	3,16	0,46	Indeterminado	0,16	0,08
510	900446662	TEAM IT S.A.S.	1,67	0,49	10,94	0,45	0,23
511	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	1,43	0,70	1,52	0,06	0,02
512	900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	11,56	0,48	-78,50	-0,03	-0,01
513	900454814	DYA IMPORT & EXPORT SAS	11,90	0,58	Indeterminado	-0,01	-0,01
514	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	2,08	0,67	2,05	0,40	0,13
515	900458777	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	1,91	0,53	Indeterminado	0,14	0,06
516	900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	2,63	0,28	1,16	0,03	0,02
517	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	1,22	0,79	4,63	0,81	0,17
518	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	3,41	0,92	5,89	0,39	0,03
519	900475454	MOTORED OB SAS	4,49	0,22	1,23	0,03	0,02
520	900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	1,77	0,38	1,91	0,11	0,07
521	900491441	BAÑOS BRASILIA SAS	1,50	0,47	7,82	0,61	0,32
522	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	2,75	0,68	Indeterminado	0,36	0,12
523	900498449	FLUYTEC SAS	1,63	0,55	1,40	0,16	0,07
524	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	1,50	0,58	60,94	1,12	0,47
525	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	0,67	0,77	5,63	0,25	0,06
526	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	1,92	0,65	1,40	0,12	0,04
527	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	1,76	0,83	0,85	0,51	0,09
528	900524476	MOTOAUTO STORE SAS	2,35	0,69	3,11	1,32	0,41
529	900537606	MMOTORIN DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	51,21	0,51	Indeterminado	-0,00	-0,00
530	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	3,38	0,34	Indeterminado	0,11	0,07
531	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	1,03	0,96	15,88	0,41	0,01
532	900552317	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	2,30	0,50	2,75	0,16	0,08
533	900576528	IIMPORTADORA JOTAPARTES SAS	18,78	0,06	21,32	0,17	0,16
534	900576714	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	1,75	0,53	2,60	0,61	0,28
535	900580964	SIMOTOS SAS	1,58	0,94	Indeterminado	0,24	0,01
536	900582557	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	0,57	1,08	-1,40	1,58	-0,12
537	900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	2,34	0,50	Indeterminado	0,03	0,02
538	900596298	RINDER RIDUCO S.A.S	3,87	0,26	9,11	0,42	0,31
539	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	2,52	0,68	1,05	0,31	0,10
540	900617277	IMPORTADORA INP PARTES SAS	3,10	0,37	Indeterminado	0,16	0,10
541	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	0,67	0,61	12,54	0,22	0,08
542	900624261	MEGAMOTO SAS	2,87	0,62	Indeterminado	-0,30	-0,11
543	900654389	Vinitaly SAS	2,20	0,45	Indeterminado	0,20	0,11
544	900683412	RHEA GROUP SAS	2,62	0,38	44,28	0,54	0,33
545	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	2,81	0,80	0,87	0,57	0,11
546	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	1,74	0,55	2,22	0,39	0,17
547	900703872	MB MOTOR COLOMBIA SAS	123,64	0,84	-1311,71	-0,32	-0,05



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
548	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	1,94	0,51	1,59	0,30	0,15
549	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	2,50	0,35	48,79	0,09	0,06
550	900720611	REDPARTES SAS REDPARTES SAS	1,56	0,64	Indeterminado	0,08	0,03
551	900725572	IZAKI SAS	1,88	0,47	Indeterminado	0,10	0,05
552	900734186	TKSERVICE SAS	1,52	0,64	0,50	0,06	0,02
553	900736039	ARMAS INTERNACIONAL S.A.S.	0,46	1,05	Indeterminado	4,85	-0,22
554	900748644	DISTRAMOTOR	1,70	0,77	1,00	0,43	0,10
555	900749690	MOTORED DE COLOMBIA SAS	0,98	0,94	-5,08	-1,01	-0,06
556	900772763	SOMOVIL SAS	0,59	0,36	15,29	0,48	0,31
557	900774474	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	1,61	0,48	-0,48	-0,07	-0,04
558	900776115	MOTO EXPERIENCIA SAS	1,31	0,58	1,59	0,15	0,06
559	900777788	IMPORTADORA NASA S.A.S.	1,54	0,75	4,07	0,52	0,13
560	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	4,41	0,23	13,82	0,38	0,29
561	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	1,31	0,68	4,42	0,05	0,02
562	900834364	MACESAMOTOS S.A.S	4,07	0,20	0,95	0,04	0,03
563	900855291	TAKEDO SAS	5,28	0,52	Indeterminado	0,15	0,07
564	900880632	SUKIPARTES SAS	1,27	0,70	Indeterminado	0,14	0,04
565	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	1,99	0,70	1,07	0,32	0,10
566	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	2,02	0,76	1,15	0,39	0,09
567	900900094	LLANTAS DRT SAS	1,20	0,70	Indeterminado	0,12	0,03
568	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	2,82	0,79	1,33	0,31	0,06
569	900932868	SERVITECA DICAR S.A.S.	2,15	0,44	Indeterminado	0,21	0,12
570	900956384	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	20,70	0,73	Indeterminado	0,08	0,02
571	900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	0,46	2,17	Indeterminado	0,11	-0,13
572	900970799	+ Motos + Repuestos SAS	1,63	0,53	4,82	0,61	0,29
573	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	0,93	0,62	Indeterminado	0,09	0,03
574	900974547	YAMAMOTOS S.A.S.	2,60	0,35	4,82	0,23	0,15
575	901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	0,91	0,89	Indeterminado	-0,76	-0,08
576	901040678	3EFFORT SAS	15,48	0,06	0,05	0,00	0,00
577	901053266	MOTO FACTORY SAS	1,09	0,81	Indeterminado	0,28	0,05
578	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	3,62	1,08	0,81	-0,27	0,02
579	901073302	DISALCAR SAS	1,39	0,98	0,05	0,17	0,00
580	901091881	J.G BICIMOTOS SAS	2,68	0,67	Indeterminado	0,15	0,05
581	901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	1,78	0,55	3,72	0,22	0,10
582	901155300	DUCAMOTOCOL S.A.S	1,18	0,70	9,74	0,30	0,09
583	901155548	VERIFICARTE AAA SAS	0,91	0,99	-0,43	-4,46	-0,02
584	901158368	Motocicletas sas	5,23	0,19	-1,71	-0,26	-0,21
585	901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	1,30	0,53	2,93	0,15	0,07
586	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	1,66	0,58	1,37	0,23	0,10
587	901197563	IBIZA MOTOS SAS	1,30	0,88	2,10	0,09	0,01
588	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	3,55	0,20	11,07	0,23	0,18
589	901237244	DIREGO COLOMBIA SAS	1,18	0,91	Indeterminado	-0,55	-0,05
590	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	1,70	0,86	1,40	0,63	0,09



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
591	901261954	MATENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	1,84	0,46	Indeterminado	0,12	0,06
592	901291251	JAPOLANDIA MOVIL SAS	2,59	0,39	Indeterminado	0,17	0,10
593	901303960	UTILITARIOS SAS	1,19	0,86	-0,04	-0,02	-0,00
594	901328753	OROZCO MOTOS SAS	3,11	0,31	4,96	0,10	0,07
595	901334454	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	0,61	1,26	-0,65	0,35	-0,09
596	901345675	ROLPARTS SAS	2,38	0,68	1,51	0,19	0,06
597	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	1,11	0,64	2,41	0,26	0,09
598	901368337	GEES GLOBAL SAS	2,12	0,43	1,13	0,14	0,08
599	901378900	GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD S.A.S	2,14	0,33	1,14	0,22	0,14
600	901380074	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	9,94	0,13	Indeterminado	0,10	0,09
601	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	2,83	0,32	10,90	0,29	0,20
602	901389008	CARRERA MOTOS SAS	3,39	0,40	Indeterminado	0,47	0,28
603	901405093	FRATELLI DE COLOMBIA SAS	2,09	0,57	2,44	0,16	0,07
604	901419883	GRUPO DORISA SAS	4,19	0,49	1,76	0,25	0,13
605	901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	1,22	0,82	1,94	0,64	0,12
606	901434179	PROGREMOTOS S.A	0,67	1,07	Indeterminado	0,21	-0,01
607	901439165	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	1,64	0,62	5,32	0,56	0,21
608	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	2,27	0,67	2,04	0,57	0,19
609	901491177	INVERSIONES MORELIZ SAS	4,51	0,22	11,34	0,44	0,34
610	901495254	MOTOAMERICANA SAS	0,98	0,82	-0,88	-0,30	-0,06
611	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	7,45	0,14	16,62	0,25	0,21
612	800023543	ACEITAR S.A.S	1,56	0,30	Indeterminado	0,23	0,16
613	800030412	AKITA MOTOS S.A	3,58	0,86	0,89	0,63	0,09
614	800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S	1,83	0,43	1,17	0,10	0,06
615	800128680	REENCAFE SAS	2,81	0,35	6,57	0,37	0,24
616	800215493	INTERMARCALI S.A.	2,21	0,21	0,42	0,02	0,01
617	800219028	TEXIM Y CIA SAS	3,71	0,25	10,20	0,23	0,17
618	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	1,64	0,55	2,05	0,43	0,19
619	800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	8,21	0,11	14,55	0,06	0,05
620	802015914	ALDA Y CIA SAS	2,03	0,48	2,81	0,22	0,11
621	811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	1,71	0,65	1,41	0,64	0,22
622	811025696	AUTOFAX SA	1,46	0,68	0,55	0,22	0,07
623	811041369	REDLLANTAS SA	5,92	0,56	4,95	0,03	0,02
624	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	3,30	0,29	3,94	0,22	0,16
625	816008064	DUNA S.A.S.	5,43	0,64	3,79	0,43	0,16
626	830007183	DEPOLUJO SAS	0,67	0,37	2,92	0,20	0,12
627	830007802	TECNI ISUZU LTDA	1,78	0,43	-0,20	-0,02	-0,01
628	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	1,66	0,56	-2,88	-0,45	-0,20
629	830036557	NIKKO AUTO SAS	1,56	0,22	3,06	0,11	0,08
630	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	1,04	0,77	1,35	0,64	0,15



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
631	830056113	PROMETEEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	1,66	0,58	Indeterminado	0,14	0,06
632	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	1,10	0,83	0,15	0,10	0,02
633	830073570	Innovateq S.A.S.	1,39	0,64	-0,74	-0,18	-0,07
634	830080641	PARTEQUIPOS SAS	6,89	0,56	1,93	0,30	0,13
635	830096047	TARSON Y CIA SAS	2,25	0,70	1,67	0,51	0,15
636	830140289	MECTRONICS S.A.	2,50	0,54	4,50	0,33	0,15
637	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	15,56	0,95	Indeterminado	-0,02	-0,00
638	832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	1,61	0,50	0,67	0,07	0,03
639	860001755	SERVIMAR S A	2,22	2,11	-0,36	0,16	-0,18
640	860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	1,16	0,80	1,10	0,25	0,05
641	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,23	0,52	13,18	0,12	0,06
642	860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	0,80	0,92	-0,40	-0,37	-0,03
643	860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	3,30	0,29	2,32	0,13	0,10
644	860028171	TRIMCO SAS	11,28	0,75	-4,95	-0,09	-0,02
645	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	7,70	0,28	2,75	0,08	0,06
646	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,63	0,41	9,89	0,41	0,25
647	860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS	1,78	0,71	-0,21	-0,03	-0,01
648	860515812	Gabriel de Colo,mbia S.A	0,83	0,89	0,29	0,16	0,02
649	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	1,13	0,14	-13,48	-0,03	-0,02
650	890300225	COEXITO SAS	2,73	0,42	8,99	0,16	0,09
651	890304855	OBYCO SA	7,21	0,15	23,40	0,16	0,13
652	890305202	CORGIL SAS	1,52	0,65	1,24	0,18	0,06
653	890307671	RESORTES HERCULES SAS	1,63	0,69	5,89	0,61	0,19
654	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	1,38	0,59	3,41	0,22	0,09
655	890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	4,10	0,47	2,80	0,06	0,03
656	890901866	BONEM S.A.	0,98	0,87	1,72	0,91	0,12
657	890906197	UMO SA	1,20	0,74	1,13	0,35	0,09
658	891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	2,29	0,66	1,41	0,44	0,15
659	891411213	INTEGRANDO SAS	1,72	0,69	2,34	0,37	0,11
660	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	2,85	0,65	3,06	0,47	0,17
661	900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS	2,21	0,41	244,51	0,47	0,28
662	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	2,62	0,55	12,22	0,33	0,15
663	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	1,24	0,76	1,70	0,80	0,19
664	900395628	FILT CHEVROLET SAS	1,86	0,59	102,79	0,17	0,07
665	900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	8,66	0,76	-18,67	-6,08	-1,46
666	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,38	2,64	0,07	-0,01	0,01
667	900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	0,66	0,72	2,10	0,32	0,09
668	900493066	AUTODICOL SAS	1,47	0,75	-0,24	-0,11	-0,03



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
669	900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	7,10	0,97	-0,74	-0,55	-0,02
670	900557347	Continental Tire Colombia SAS	3,03	0,33	Indeterminado	0,12	0,08
671	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	2,54	0,58	Indeterminado	-0,35	-0,15
672	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	2,48	0,40	6,43	0,26	0,16
673	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	1,75	0,57	22,55	0,04	0,02
674	900777243	GRUPO CIOSA SAS	4,50	0,25	5,32	0,23	0,17
675	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	2,63	0,38	Indeterminado	0,72	0,45
676	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	2,30	0,45	29,98	0,34	0,18
677	901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	1,44	0,64	Indeterminado	-0,15	-0,06
678	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	1,29	0,75	-4,92	-0,10	-0,03
679	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	0,65	1,35	Indeterminado	1,48	-0,52
680	901261048	GRUPO UMA SAS	1,26	1,00	0,19	10,29	0,02
681	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	2,72	3,67	-13,74	0,81	-2,17

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MÍNIMO	0,01	0,01	-1311,71	-23,43	-2,17
MÁXIMO	123,64	11,89	1925,77	10,29	0,93
PROMEDIO	3,99	0,51	8,42	0,16	0,08
MEDIA ACOTADA	1,77	0,65	1,83	0,05	0,05

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

	Indicador elegido
--	-------------------

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, “es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos...”.

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 50% de datos extremos, realizar este tipo de cálculo matemático eliminando el 25% de los valores más altos y el 25% de los más bajos (total 50%), se excluyen esos extremos. Esto asegura que el requisito financiero resultante represente la realidad operativa del grueso del mercado y no la situación excepcional de una empresa gigante o una en quiebra.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Adicionalmente, la exigencia de un Capital de Trabajo y una Capacidad Patrimonial equivalentes al 100% del presupuesto oficial se fundamenta en la necesidad de mitigar el riesgo de liquidez y asegurar la continuidad operativa del contrato, dado que el objeto se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo con entregas parciales. Esta suficiencia financiera garantiza que el futuro contratista posea el músculo financiero necesario para financiar los ciclos de producción y adquisición de insumos sin depender exclusivamente de los flujos de pago de la Entidad, los cuales están sujetos a los trámites administrativos de radicación y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). De este modo, se blindará a la Oficina de Apoyo Logístico frente a posibles parálisis en el suministro por insolvencia del ejecutor o ante la necesidad de reponer lotes de material por alguna falla técnica imprevista.

Desde la perspectiva de la responsabilidad contractual, una Capacidad Patrimonial del 100% actúa como una garantía de estabilidad y permanencia del contratista durante la vigencia del proceso, sirviendo además como prenda general ante eventuales incumplimientos que superen el amparo de las pólizas exigidas. El establecimiento de estos indicadores se deriva de un análisis de proporcionalidad basado en el estudio del sector, donde la aplicación de la metodología de media podada permitió identificar que estos niveles de solvencia son un estándar alcanzable para las empresas idóneas del mercado. Así, se cumple con el principio de selección objetiva, asegurando que los requisitos habilitantes no sean una barrera a la competencia, sino una medida prudencial que garantiza que el Estado contrate con firmas sólidas capaces de responder por el valor total de la inversión proyectada.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual $\geq$ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual $\geq$ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ= AC/PC	Mayor o igual a $\geq 1,77$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO= PT/AT	Menor o igual al $\leq 0,65$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a $\geq 1,83$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 0,05$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq 0,05$

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Por diferentes procesos publicados en el pasado la entidad ha podido suplir la necesidad de los bienes y servicios requeridos del presente estudio, considerando que, en el mercado local, nacional y/o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir la necesidad. Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el Ejército Nacional, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, esto se puede constatar en la plataforma de contratación estatal.

Se puede apreciar que el Ejército Nacional a través de sus diferentes unidades ordenadoras del gasto especialmente la Oficina de Apoyo Logístico no es la única Entidad de carácter público o privado a nivel nacional que contrata este tipo de bienes y servicios bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir, que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social va enfocado al suministro de los bienes y servicios objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras entidades.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$9,36 billones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 34,61 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTkNC00NmEzLW11NmUYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c> .



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan bienes y servicios similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso.

Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de bienes y servicios que se van a contratar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.2.4 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación con el objeto a contratar, son tenidas en cuenta en la estimación de los indicadores financieros.

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, así como se evidencia que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que prestan este tipo de servicios. Este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación. Sin embargo, es de resaltar que dadas las diferentes características se garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

Se tendrán en cuenta los precios históricos actualizados a los bienes que apliquen de los antecedentes, para estudios de mercado.

2.2.5 ANÁLISIS CONCLUYENTE

El presente estudio previo integra los análisis técnicos, económicos y jurídicos que demuestran la existencia de una oferta robusta en el mercado nacional. El sector económico involucrado se caracteriza por su dinamismo y competitividad, lo que garantiza a la Entidad la pluralidad de oferentes necesaria para el proceso de selección. Conforme a las políticas de fomento en Colombia, se incluyó un diagnóstico de la situación de las MIPYMES, alineando el proceso con las estrategias estatales que buscan vincular a estos empresarios en la cadena de suministro público.

Las acciones de apoyo empresarial se centran en incrementar la competitividad mediante estrategias diferenciadas: para las empresas con enfoque en innovación y productividad, el fomento se orienta hacia la financiación especializada y la internacionalización; por otro lado, para las empresas de subsistencia, la estrategia prioriza la formalización, la inclusión financiera y el cierre de brechas digitales. Esta categorización permite que el proceso de selección reconozca las capacidades del mercado y promueva una interrelación comercial eficiente, enfocada en la innovación y el beneficio mutuo de los actores de la cadena.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes y servicios requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad,



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes y servicios objeto de contratación poseen condiciones técnicas estandarizadas y una cadena de producción y distribución consolidada a gran escala, lo que mitiga los riesgos de desabastecimiento. La existencia de distribuidores idóneos a nivel nacional garantiza la pluralidad de oferentes, tal como se corroboró en el análisis de cotizaciones y el estudio de mercado, donde se identificaron múltiples firmas capaces de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Adicionalmente el suministro de estos bienes y la prestación de los servicios está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Es imperativo señalar que factores externos han impactado los costos de insumos, especialmente en los sectores de metales y textiles, debido al incremento en los costos de importación y la volatilidad macroeconómica. Si bien se han implementado estrategias de reactivación, la inestabilidad actual ha generado que algunos proveedores se abstengan de participar en la etapa de estudio de mercado para evitar riesgos cambiarios. No obstante, las cotizaciones obtenidas provienen de empresas con trayectoria que brindan seguridad técnica. Se aclara que, para garantizar la estabilidad financiera del proceso, los precios del futuro contrato permanecerán fijos hasta la finalización del plazo de ejecución o el agotamiento presupuestal, lo que ocurra primero.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente muchas de las empresas que anteriormente participaban voluntariamente en el estudio de mercado para la determinación de precios se han abstenido de participar en la presente vigencia debido a la alta volatilidad que se está presentado en todos los sectores económicos, lo cual genera inestabilidad en los precios o precios más altos. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes y servicios ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Finalmente, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la naturaleza de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Administración exigirá requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros proporcionales al objeto contractual, asegurando así la selección objetiva y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el título 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

4.2 ORIGEN DEL SERVICIO

La contratación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública” para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con los respectivos soportes vigentes que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tratan del cumplimiento de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021. La evaluación se realizará conforme a lo indicado en este documento.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y/o servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la ley.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 define:

Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

“Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes y/o servicios nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes y/o servicios colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

En este sentido la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.”



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, se preferirá la oferta de servicios con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado que haya ofertado servicios de origen nacional no podrá cambiar el origen de los servicios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PORCENTAJE DE COMISIÓN ESTIMADO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PORCENTAJE DE COMISIÓN.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10 CSF.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.678.792.851,28) IVA INCLUIDO**, recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No.15026 de fecha 22 de enero de 2026 adicionado el 27 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	17.734.757,86
				PAA	1.424.833.905,42
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		OAPF	77.909.309,62
				PAA	158.314.878,38
TOTAL					1.678.792.851,28

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 15026 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026 ADICIONADO EL 27 DE FEBRERO DE 2026



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MIthaherrer	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	2026-02-27 5:35 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Número:	15026	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.675.981.821,28	Valor Total Operaciones:	2.811.030,00		Valor Actual:	1.678.792.851,28	Saldo x Comprometer:	1.678.792.851,28	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16426	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-02-27	1.440.423.360,28	2.145.303,00			
					Total:	1.440.423.360,28	2.145.303,00	1.442.568.663,28	1.442.568.663,28	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-02-27	235.558.461,00	665.727,00			
					Total:	235.558.461,00	665.727,00	236.224.188,00	236.224.188,00	0,00
Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJERCITO										


Firma Responsable

5.2 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS

PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrá en cuenta precios históricos de los elementos con igual especificación técnica al del presente proceso, para lo cual se tomarán los PRECIOS QUE APLIQUEN DEL CONTRATO No. 104-LP-APOYOLOGISTICO-2025 de fecha 14 de octubre de 2025, los cuales se indexan con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 12/05/2026) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 8 de mayo de 2026, con último mes reportado “ABRIL”, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme ¹³

¹³ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Con el fin de contar con fuentes de información para el estudio de mercado remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico cotizacionesceayg@gmail.com a empresas que pudieran satisfacer la necesidad.



No.	Razón social	Teléfono	Correo
1	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	601 4102528	licitaciones@llantassagusa.com
2	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	601 3201713	info@imdicol.com
3	CARCO S.A.	3681488	doris.asencio@carco.com.co
4	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.	2687772	martha.beltran@toyoservi.com.co
5	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162	licitaciones@autoserviciomecanico.com
6	MORARCI GROUP S.A.S.	605 3091581	loly.ariza@morarci.com
7	TECNIPROYECTOS MIL SAS	3134110572 / 3108809271	administrativo@tecniproyectosmilsas.com
8	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	3602455	parquedemaquinariasas@gmail.com
9	GUARDAPLAST	6566669	guardaplast2006@hotmail.com
10	INGEMOTORES SAS	8805828	andvengifo1970@hotmail.com
11	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES	3003827531	ciadeinsumosnacionales@gmail.com
12	AUTONIZA S.A	6289999	lpalencia@autoniza.com
13	TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS TOYOTA QUINLOP SAS	3132939295	quinloptalleryalmacen.admon@gmail.com
14	CENTRODIESEL S.A	4136797	cristian.montealegre@centrodiesel.com.co
15	HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821	facturacion02@hyundautos.com
16	CAMIONAUTOS	2251514	licitaciones.camionautos@hotmail.com
17	COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA	601 7464001	coomtranscol@coomtranscol.co
18	AUTOMAYOR S.A.	6016346550	automayor@automayor.com.co
19	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	6013001570	sumitecltda@gmail.com
20	PRECAR L.T.D.A. SAS	6016950918	precarlicitaciones@outlook.com
21	COMERCIALIZADORA NELMAR	3204689271	Contratacionesnelmar@gmail.com
22	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	3203743077 /	comasisintegral@gmail.com
23	COLTALLERES	304 4385470	Contacto@coltalleres.com
24	CASATORO	311 4634082	especial@casatoro.com
25	SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM	3163459675	sassolucionesintegralesdevcom@gmail.com
26	RUTA 30 URABA	3128823842	ruta30uraba@gmail.com
27	SS7 COMUNICACIONES SAS	3239199226	comercial@ss7comunicaciones.com
28	DEINTEKO SAS	3114715863	asistenteadmin@deinteko.com



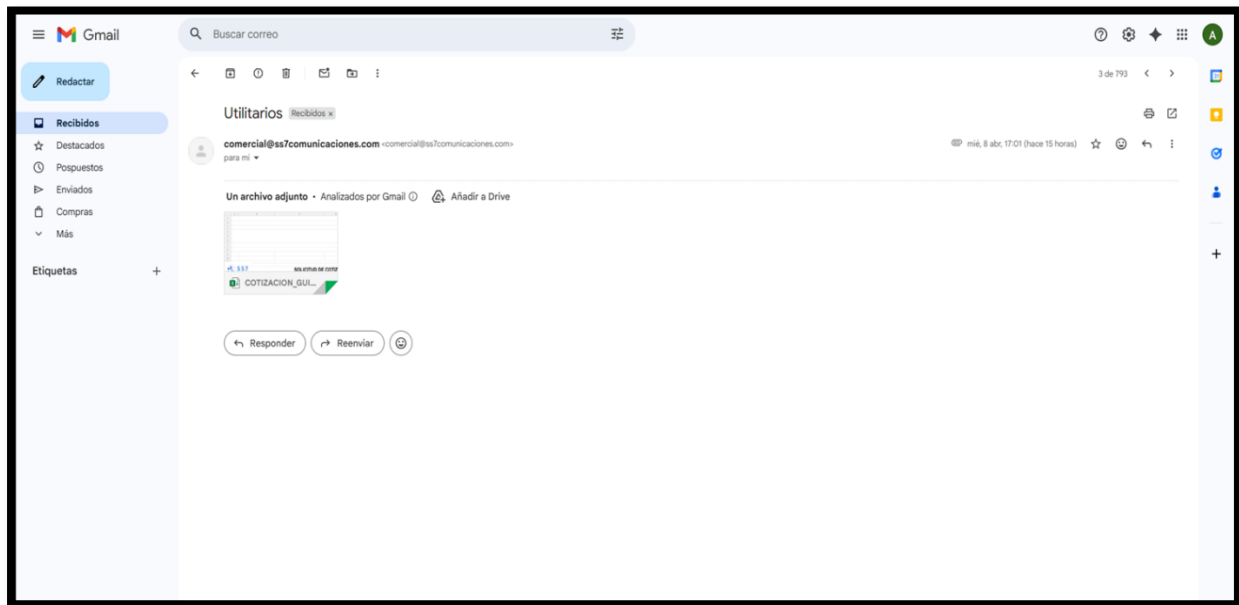
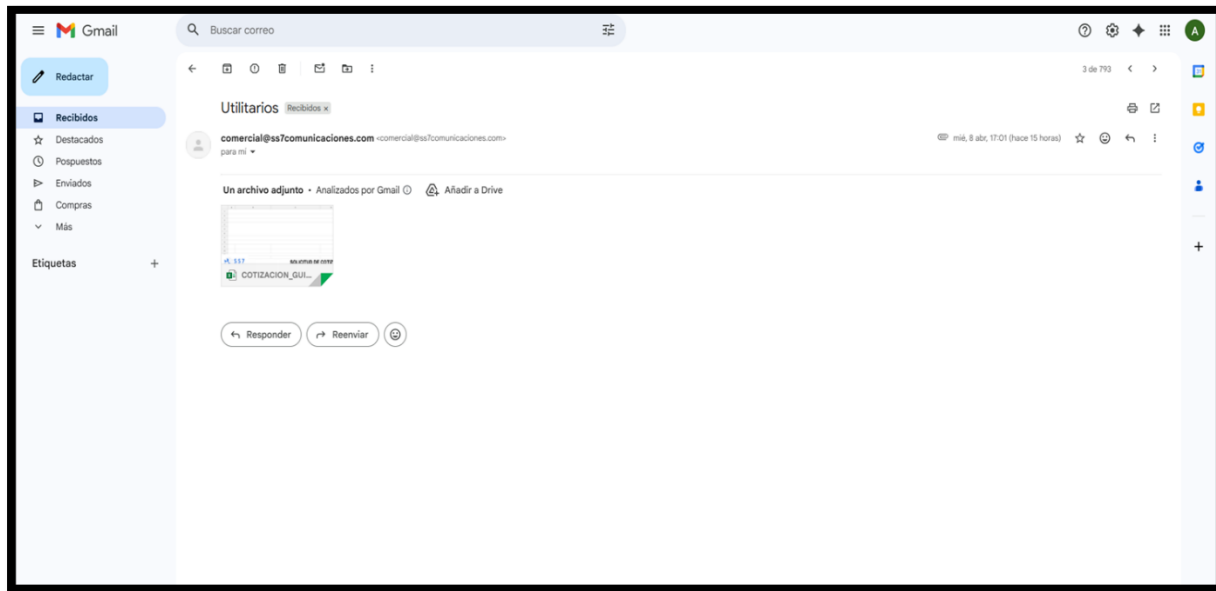
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico:



Es por esto que se recibieron CUATRO (4) cotizaciones por estos medios, de las empresas que se relacionan a continuación:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

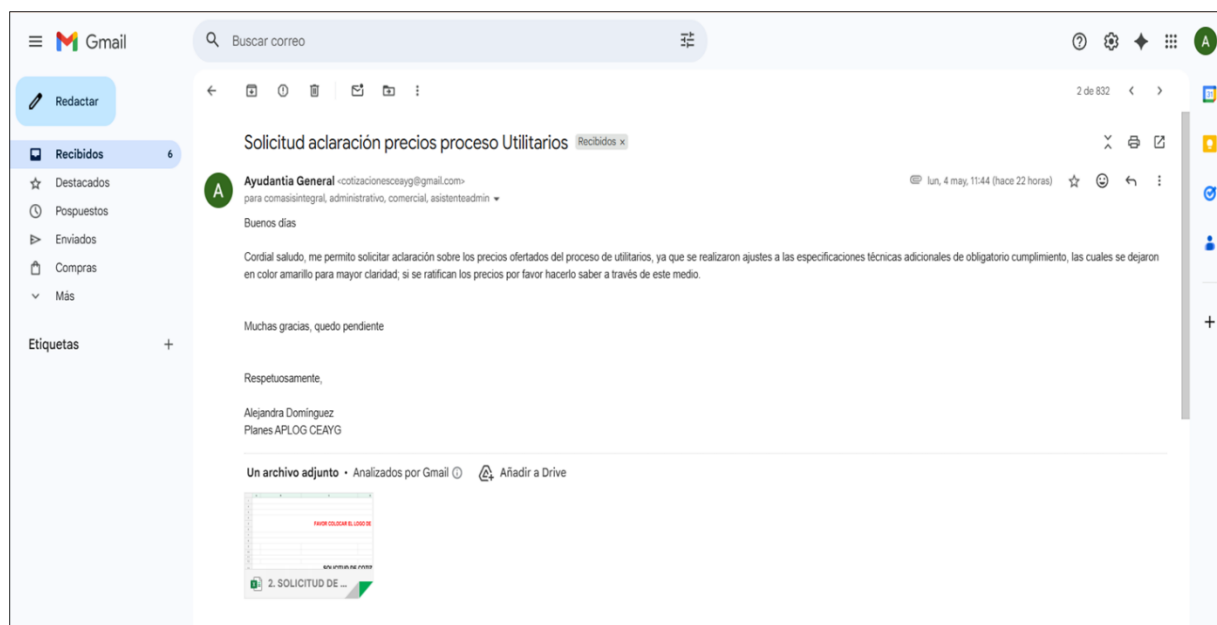


SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN
1	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	3203743077	comasisintegral@gmail.com	08/04/2026
2	TECNIPROYECTOS MIL SAS	3134110572 / 3108809271	administrativo@tecniproyectosmilsas.com	08/04/2026
3	SS7 COMUNICACIONES SAS	3239199226	comercial@ss7comunicaciones.com	08/04/2026
4	DEINTEKO SAS	3114715863	asistenteadmin@deinteko.com	08/04/2026

Posterior a la solicitud de cotización enunciada anteriormente, el comité técnico estructurador solicitó ajustes en algunas especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento agregadas, lo que generó que el día 4 de mayo se habilitó nuevamente el evento de cotización tanto en la plataforma SECOP II y se enviara vía correo electrónico a las empresas cotizantes de la primera solicitud, para que las mismas confirmarán si los ajustes generaban variación sobre las cotizaciones iniciales, tal como se observa a continuación:



De la solicitud realizada se obtuvo respuesta de las siguientes empresas:

NO	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	TECNIPROYECTOS MIL SAS	3134110572 / 3108809271	administrativo@tecniproyectosmilsas.com	04/05/2026	SÍ
2	SS7 COMUNICACIONES SAS	3239199226	comercial@ss7comunicaciones.com	05/05/2026	SÍ
3	DEINTEKO SAS	3114715863	asistenteadmin@deinteko.com	05/05/2026	SÍ

Posterior a la recepción de las cotizaciones, se procedió con la consulta en el RUES como se presenta a continuación:

CONSULTA RUES

TECNIPROYECTOS MIL SAS



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

TECNIPROYECTOS MIL SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900594774 - 5 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 2296882		Fecha de Matricula 2013/02/21 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/02/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/26 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Consultar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Asesor Virtual

SS7 COMUNICACIONES SAS

SS7 COMUNICACIONES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla SS7 SAS Identificación NIT 901504398 - 8 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 3403797		Fecha de Matricula 2021/07/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/02/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/06 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Consultar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Asesor Virtual

DEINTEKO SAS



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1



[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámaras](#)
[Estadísticas](#)
[Ayuda](#)

DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla DEINTEKO S.A.S Identificación NIT 900009482 - 2 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 1454881		Fecha de Matricula 2005/02/24 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/13 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
[Comprobar Certificado](#)
Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.


Asesor Virtual

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

Una vez recibidas las cotizaciones fueron remitidas al comité técnico estructurador, para que el mismo avalará si las condiciones técnicas descritas en ellas estén acordes con las exigidas para cada uno de los ítems, adicional si los valores cotizados, se encuentran acordes al mercado de repuestos, partes y mantenimientos.

Por lo anterior se anexa el aval de cotización emitido por el comité técnico estructurador, como se observa a continuación:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026117014820773: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN		
1	TECNIPROYECTOS MIL SAS	900.594.774 - 5	04/05/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
2	SS7 COMUNICACIONES SAS	901.504.398 - 8	05/05/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
3	DEINTEKO SAS	900.009.482 - 2	05/05/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud

Cordialmente,


SS. EDISON JOEL LUCIO ZAMUDIO
Suboficial Administrativo y/o quien haga sus veces
Comité técnico estructurador



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Página 1 de 1



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1



De acuerdo con el resultado del documento anterior en donde el comité técnico estructurador avala las cotizaciones referenciadas en el mismo, el comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval técnico de fecha 12 de mayo de 2026 y procede a realizar el análisis de las cotizaciones y los precios de referencia históricos avalados por el comité técnico estructurador.

Por otra parte, se deja constancia que el aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los bienes y servicios objeto del presente proceso de la siguiente manera:

[Ver anexo documento Excel: ANÁLISIS ECONÓMICO - PRECIOS DE REFERENCIA](#)

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el comité Técnico Estructurador, los precios históricos del Contrato No. 104-LP-APOYOLOGISTICO-2025 indexados; tomándose como referencia los valores unitarios (incluido IVA), los cuales fueron determinados a partir de los precios unitarios (Incluido IVA) de las fuentes ya enunciadas; posteriormente el comité económico procedió a identificar el **menor valor** entre todos los precios analizados, esto con el fin de realizar una proyección para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente. Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; la variación constante del peso con otras monedas, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte, inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros. Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado tomando en cuenta las cotizaciones allegadas, sin dejar de lado el precio histórico que sirve como punto de partida para el análisis realizado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

Análisis precios de referencia:

[Ver anexo documento Excel: ANÁLISIS ECONÓMICO - PRECIOS DE REFERENCIA](#)



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nota: Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia incluido IVA.

PRECIOS DE REFERENCIA

Del análisis descrito anteriormente se proyectaron los precios de referencia, los cuales se relacionan en el [anexo documento Excel: ANÁLISIS ECONÓMICO - PRECIOS DE REFERENCIA](#)

Al ser un proceso de tracto sucesivo, su ejecución se adelantará por monto agotable durante el tiempo de ejecución, el presupuesto total oficial es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.678.792.851,28) IVA INCLUIDO.**

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Los ofertantes deberán dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico de la siguiente manera:

PLATAFORMA SECOP II

- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.678.792.851,28) IVA INCLUIDO.** Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

ANEXO ECONÓMICO

- En segundo lugar, el oferente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) [el anexo económico](#), el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA y la sumatoria de los precios ofrecidos, la cual fue redondeada a 0 decimales es de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.951.362.781,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota1: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.678.792.851,28) IVA INCLUIDO**, el valor de la sumatoria de ítems, es solo un valor referente de medición, pues por tratarse de un proceso de monto agotable la entidad solo contará con el presupuesto oficial y adelantará los requerimientos durante la ejecución por este valor de acuerdo con la asignación de rubros.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Nota 3: Los precios unitarios de referencia por ítem son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), teniendo en cuenta las tarifas existentes, así como los bienes que no causan el impuesto en mención. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final de los bienes y servicios contratados, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será por monto agotable el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial por rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición(es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere.

NOTA 6: Los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma secop ii, al cierre del proceso, la nueva guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

NOTA 7: Para los ítems que compartan idéntica especificación técnica y se encuentren referenciados en diferentes marcas de vehículos, al oferente que llegue a ser adjudicatario, el supervisor del contrato, tendrá la facultad de solicitar se facture dicho elemento con el menor valor que haya registrado en su oferta.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el proceso está subordinado a la dinámica de mantenimientos y repuestos requeridos por la SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, la cual varía significativamente y no se puede prever, el cubrimiento de la necesidad del presente proceso será de acuerdo con la ejecución del mismo, en cortes parciales, hasta agotar el presupuesto oficial y se sabrá en la ejecución del mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica procede únicamente cuando los bienes y servicios requeridos por la Entidad poseen características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas exclusivamente en función del menor precio.

No obstante, para el presente proceso contractual, la Entidad requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para un parque automotor conformado por vehículos de diferentes marcas, modelos, especificaciones técnicas y años de fabricación, incluidos vehículos modelos 2025 y 2026, cuyos mantenimientos exigen condiciones particulares de originalidad de repuestos, conservación de garantías, cumplimiento de especificaciones del fabricante y estándares de seguridad operacional.

En tal sentido, las necesidades a satisfacer no corresponden a bienes o servicios con características técnicas uniformes, toda vez que la ejecución del contrato depende de variables técnicas diferenciadas para cada vehículo, tales como el tipo de mantenimiento requerido, la tecnología incorporada, la disponibilidad y calidad de los repuestos, así como las condiciones de garantía y vida útil de los componentes. Estas circunstancias impiden estructurar el proceso bajo criterios exclusivamente económicos, como ocurre en la subasta inversa electrónica.

Por lo anterior, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente y adecuada para garantizar la escogencia objetiva del contratista, permitiendo evaluar no solo el factor precio, sino también las condiciones técnicas, la idoneidad, experiencia y capacidad del oferente para asegurar la correcta prestación del servicio, la conservación de las garantías de fábrica y la seguridad de los usuarios y del parque automotor de la Entidad.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.678.792.851,28) IVA INCLUIDO**, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.750.905.000), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Artículo 2 numeral 2 del de la ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

“...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”** será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN- EJÉRCITO NACIONAL -



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **no se realizará sorteo** entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía oficial del proceso actual que se encuentra establecida por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.678.792.851,28) IVA INCLUIDO**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual NO es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.

6.3 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en los artículo 2, 209, 217 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Artículos 2, 209 y 217 de la Constitución Política de Colombia



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- El Código Civil
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante).
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”
- El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración”
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Decreto 1477 del 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”
- Resolución 1407 de 2018 “Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”.
- Resolución 1457 de 2010. “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones”
- Resolución 1342 de 2020 Por el cual se modifica la resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones», expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva N° 050 de 2021 “Planeamiento Logístico”
- Norma Técnica colombiana 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique).
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01.
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.
- Guía Conceptual y Metodológica De Compras Públicas Sostenibles.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 Inciso primero del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011:** “Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

- **Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 Modificado parcialmente por el Artículo primero del Decreto 399 de 2021.**

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

7.JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección previstos para el presente proceso será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes y servicios serán los siguientes:

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS NATURALES.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a **quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

7.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación



del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del cual se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007” así:

“... ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del **quince por ciento (15%)** del valor de la oferta presentada.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CRITERIOS DIFERENCIALES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

En sentido de lo expuesto y según el análisis realizado, se elige como criterio diferencial el contenido en el numeral 5. “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” del artículo 2.2.1.2.4.2.18

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.



Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

En sentido de lo expuesto y según el análisis realizado, se elige como criterio diferencial el contenido en el numeral 5. “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” del artículo 2.2.1.2.4.2.18

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 que indica: **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los emprendimientos y empresas con discapacidad, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean emprendimientos y empresas con discapacidad.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

La Entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quien acredite la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

En el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se dispone que:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Se otorgará el puntaje que a continuación se indica cuando en los términos del Decreto 1860 de 2021, si:

1. Acredite condición de Mipyme.
2. Acredite que es emprendimientos y empresas de mujeres.

EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME	PUNTAJE
Puntaje adicional del cero punto veinticinco porcientos (0.25%)	Cero puntos veinticinco (0.25) puntos

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.6 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente y su representante legal o de cada uno de los miembros del



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



proponente plural, según sea el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.7. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en caso de ofertas conjuntas, de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación en el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA ÚNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA ÚNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

7.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.14. CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

7.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del proceso virtual).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Cuando se manifieste interés como consorcio o unión temporal el comité jurídico evaluador validara que la conformación del consorcio o unión temporal este cargada en el USUARIO que manifiesta interés que debe ser el del consorcio o unión temporal.

ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR ALGUN INTERESADO, LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la **PLATAFORMA SECOP II** y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

7.1.17. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

7.1.18. COMPROMISO ANTISOBORNO - FORMULARIO No. 9

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.1.19 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO**; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

7.1.20. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

7.1.21. CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar el formulario No. 11

7.1.22. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

7.1.23. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012.

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad, en el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, en caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Diligenciar el formulario No. 13

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO No. 2

El proponente acreditará que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” del Pliego de Condiciones, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

Ver anexo documento Excel: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente deberá certificar que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y las motocicletas se realizarán en el horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidad.		
2.	El oferente deberá certificar que el tiempo de entrega para los vehículos que se les realice mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta, lo cual deberá ser notificado al supervisor del contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente.		
3.	El oferente deberá certificar que, para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato.		
4.	El oferente deberá certificar que posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.		
5.	El proponente debe certificar que permitirá el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.		



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6.	El oferente deberá certificar que de ser necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor del contrato, en caso tal que el supervisor autorice al adjudicatario el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su respectiva firma. Adicionalmente el oferente se compromete que bajo ninguna circunstancia se realizará ningún tipo de mantenimiento en las calles, siempre se realizará dentro de las instalaciones del respectivo taller.		
7.	El oferente deberá certificar que velará por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones sin costo adicional para la Oficina de Apoyo Logístico.		
8.	El oferente debe certificar que cuenta con un taller que dispone de la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar. Las instalaciones del taller deberán estar debidamente cerradas y cubiertas, ofreciendo un espacio suficiente que permita la movilidad tanto del personal como de sus herramientas, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento requerido. Asimismo, el taller deberá contar con capacidad para realizar el cambio de repuestos y disponer de maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. Dicho taller podrá ser propio o estar bajo un convenio. Es indispensable que el taller esté ubicado en la ciudad de Bogotá, y en la certificación presentada se deberá incluir la dirección exacta del mismo. Nota: En caso de convenio deberá adjuntar dicho documento donde acredite esta condición.		
9.	El proponente deberá contar con al menos un (01) CARRO TALLER, equipado con herramientas de alta calidad y con una capacidad mínima de carga de 900 kg, para atender los requerimientos solicitados fuera de las instalaciones del taller, ya sea en la sección de Transportes del Comando Ejército o en otros lugares donde sea requerido, Esta disposición se debe a que, en ocasiones, no es posible trasladar los vehículos hasta el taller; esto con previa coordinación con el supervisor del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo (carro taller), así como copia del contrato y/o acuerdo comercial vigente que respalde la disponibilidad del carro taller, pudiendo ser este contrato de arrendamiento, comodato, préstamo de uso u otro similar.		
10.	El proponente deberá contar con un mínimo de una (01) grúa para brindar asistencia en el traslado desde la sección de Transportes del Comando Ejército hasta el lugar donde se efectuarán los respectivos mantenimientos y/o en cualquier otro lugar donde se requiera, previa coordinación con el supervisor correspondiente; esto con el fin de garantiza la movilidad inmediata ante averías graves y así evitar tiempos de inactividad prolongados. La disponibilidad de la grúa deberá ser acreditada mediante la presentación de la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo (carro taller), así como copia del contrato y/o acuerdo comercial vigente, que puede incluir arrendamiento, comodato, préstamo de uso u otro documento similar que respalde la posesión y autorización para el uso del vehículo.		



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
11	El oferente deberá certificar que el diagnóstico de automotores y motocicletas, en aquellos casos que requieran un análisis detallado del estado del vehículo o motocicleta, no excederá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del vehículo o motocicleta al taller. Esta certificación garantiza la eficiencia y oportunidad en la evaluación técnica necesaria para el correcto mantenimiento o reparación.		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente debidamente firmado por el representante legal.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

7.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
2. Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso en el cual se presente propuesta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato que soporten en al menos ocho (08) códigos de los aquí relacionados en REPUESTOS y el código en MANTENIMIENTO en un mismo contrato, así:

MANTENIMIENTO:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

REPUESTOS:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
2	15	12	15	PREPARADOS LUBRICANTES
3	20	12	14	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
4	23	13	15	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
5	25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
6	25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
7	25	17	24	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
8	25	17	26	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS
9	25	17	38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
10	25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
11	25	17	42	SISTEMA DE DIRECCIÓN
12	25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
13	25	18	16	CHASIS AUTOMOTRIZ
14	26	10	17	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
15	26	11	17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
16	27	11	21	HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
17	39	10	16	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
18	40	10	18	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
19	40	16	15	FILTROS

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMULARIO No. 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto guarde relación con el proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

7.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos.
- El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo o moto requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato.
- El proponente debe otorgar garantía de Servicio de Mantenimiento así: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado al parque automotor reparado por un término equivalente a seis (06) meses.
- El proponente debe otorgar garantía mínima de repuestos así: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser originales y nuevos para los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor a cargo de la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército, que se relacionan en los documentos del proceso, y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes, con un mínimo de seis (06) meses.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección debe cumplir con las condiciones técnicas, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso no podrá ser mayor a cinco (05) días calendario contado a partir del requerimiento del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material o servicio de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN – FORMULARIO No 14

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria de acuerdo al **FORMULARIO No 14**, para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

7.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021.

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1.Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2.Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 5% de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferta las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

(<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “*Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes*”, siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "... Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

3. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” lo siguiente:

“[...] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el **formulario No. 6** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Nota. En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 6 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo con las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a “apoyo a la industria nacional”. Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO asignará máximo 100 PUNTOS a aquellos proponentes que oferten lo siguiente:

Los criterios técnicos tienen un puntaje de hasta 100 puntos, y se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
LAVADA GENERAL	El oferente se compromete a proporcionar, al momento de la entrega de los vehículos automotores, un servicio de lavado general sin costo adicional para la entidad. Este servicio incluye también el aspirado interior de los automotores. La presente oferta deberá ser presentada en un documento independiente y estar debidamente suscrita por el representante legal.	50 puntos
SERVICIO DE DESPINCHE	El proponente que ofrezca por escrito el servicio de "despinche" sin costo alguno para la entidad, cada vez que sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato. Esta oferta debe presentarse en un documento independiente, debidamente firmado por el representante legal.	20 puntos
SERVICIO ADICIONAL DE ALINEACION DE LUCES	El proponente que ofrezca por escrito el servicio de alineación de luces sin costo adicional para la entidad, cada vez que sea requerido y previa autorización del supervisor contractual. Esta oferta deberá presentarse en un documento independiente, debidamente firmado por el representante legal.	30 puntos
TOTAL		100puntos



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



7.2.2.2. ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026:

Teniendo en cuenta las condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, siempre que estas resulten compatibles con el objeto contractual, proporcionales y verificables, sin afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO, ha analizado la naturaleza del objeto contractual, se evidencia que el mismo comprende actividades de carácter técnico (mantenimiento automotriz) y logístico (suministro de repuestos), dentro de las cuales es posible identificar componentes susceptibles de apoyo administrativo, operativo y logístico, tales como:

- Gestión de inventarios y repuestos
- Apoyo en procesos administrativos y documentales
- Registro y control de órdenes de servicio
- Actividades de atención y soporte logístico.

En ese sentido, se concluye que sí es procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución, toda vez que existen actividades compatibles que pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, sin comprometer la calidad, seguridad e idoneidad del servicio, así:

El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato **mínimo una (1) persona con discapacidad**, en actividades acordes con sus capacidades y compatibles con el objeto contractual, garantizando condiciones de trabajo dignas y el respeto de sus derechos laborales, como parte del equipo de trabajo o una subcontratación inclusiva en el desarrollo de objeto del contrato. Lo anterior se define considerando el valor estimado del contrato, la naturaleza técnica del mismo, el principio de proporcionalidad, la necesidad de no restringir la participación de oferentes.

Para la vinculación y realización de actividades se podrán vincular en actividades tales como apoyo administrativo, gestión documental, control de inventarios, actividades logísticas o de soporte. En ningún caso se exigirá la vinculación en actividades que impliquen riesgos técnicos o de seguridad, ni aquellas que requieran condiciones físicas incompatibles con la naturaleza de la discapacidad.

La entidad verificará a través del Supervisor del contrato con una periodicidad bimensual el cumplimiento de la condición especial de ejecución, por lo cual el contratista deberá acreditar la vinculación mediante contrato de trabajo con previa vinculación con antelación a tres (3) meses previo al cierre del proceso, presentar soportes de afiliación al sistema de seguridad social, aportar certificación de discapacidad conforme a la normativa vigente e Incluir dicha información en los informes de ejecución del contrato.

La incorporación de esta condición especial de ejecución se realiza en cumplimiento del deber legal de promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, constituyéndose en una medida proporcional, razonable y acorde con el objeto contractual, sin afectar la libre concurrencia ni los principios que rigen la contratación estatal.

7.2.2.13. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

La entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero se incorporará como obligación contractual lo siguiente.

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del servicio a prestar en cuanto al suministro y servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se considera que es viable incorporar esta obligación.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligación dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

7.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente debe presentar la siguiente documentación:

7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

7.3.1.3 OFERTA ECONÓMICA – CUESTIONARIO ECONÓMICO PLATAFORMA SECOP II

Todos los precios de referencia incluyen IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causan en la prestación del servicio. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

- **ANEXO ECONÓMICO**, Al contar con gran cantidad de ítems que no se pueden subir a la plataforma SECOP II, el presente anexo constituirá la propuesta económica del presente proceso de contratación.

Nota 1: Los oferentes deberán suscribir el Excel “anexo económico”, el cual se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II. Se resalta que el documento en mención debe ser diligenciado en su totalidad y los bienes no pueden ser modificados, adicionalmente se resalta que el documento debe ser cargado en formato EXCEL, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que los precios unitarios de referencia incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación del **ANEXO ECONÓMICO**, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

7.3.1.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 8.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago creada a nombre de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*“(…) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Quando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN...”*

7.3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en él se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

7.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, es decir, con corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros plasmados en el Formulario 7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

7.3.1.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL - FORMULARIO No. 7 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y por personas jurídicas o naturales nacionales que no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes RUP.

La información financiera reportada debe corresponder al último periodo contable, con la finalidad de verificar su capacidad por financiera y de organización.

En los casos mencionados anteriormente de oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. Debe tenerse en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

7.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 7.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos ÚNICAMENTE para QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

INSCRITOS EN EL RUP, para lo cual deben diligenciar el Formulario No. 7 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones definitivo. Mencionada información debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el aparte “JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS” del presente documento, de la siguiente manera:

• INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$
$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,77$$

La liquidez acreditada por el oferente deber **SER MAYOR O IGUAL A (1,77)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$
$$\text{Endeudamiento Total} \leq 0,65$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **MENOR O IGUAL AL 0,65**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos De Intereses} \geq 1,83$$



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A 1,83**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Capital de trabajo $\geq 100\%$ del VTPO del proceso

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CP = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}$$

Capacidad Patrimonial $\geq 100\%$ del VTPO DEL PROCESO

Dónde:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO:	Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.
3. El valor resultante acreditado **DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

• **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq 0,05$

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,05$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

7.3.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se revisará en primer lugar la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario económico, referente al presupuesto oficial.

Para determinar el ofrecimiento más favorable, será sobre la sumatoria de precios unitarios. Se revisará que el oferente no haya sobrepasado los precios de referencia. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la sumatoria de precios unitarios ofertados (Incluido IVA), se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 200 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total de la sumatoria de precios unitarios se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta} = (M * 200 / V)$$

Dónde:

M= Menor Valor Total de la sumatoria de precios unitarios con dos decimales.

V = Valor Total sumatoria de precios unitarios con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 200 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
FACTOR ECONÓMICO	MAX.200 PUNTOS	
FACTOR TÉCNICO	MAX 100 PUNTOS	
SUBTOTAL	MAX 300 PUNTOS	
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
	20% del puntaje obtenido en el subtotal	60
	5% del puntaje obtenido en el subtotal	15
INCENTIVO MIPYME	0.25%	
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y MUJERES	0.25%	
REDUCCION POR MULTAS Y SANCIONES	2 % DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	Subtotal + Porcentaje obtenido en ley 816/2003 Para un total de 360 PUNTOS + PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES + PUNTAJE MYPIME = TOTAL - REDUCCION POR MULTAS Y SANCIONES	

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje Ley 816/2003.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

NOTA1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” del Decreto en mención, para lo cual deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y se deberá adjuntar con su oferta.

NOTA 2: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual reza:

“... Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior...”

8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al final de la verificación de las propuestas se evidencia un empate, se dará aplicación al criterio de desempate la Entidad Estatal de acuerdo con las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el modo del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

En caso de persistir el empate, para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera Virtual.
2. La Administración a través del aplicativo <https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide> alimentará la información según el orden de manifestación de interés y generará el correspondiente sorteo.
3. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
		6	6	7	8	9	10

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TÉCNICO OPERATIVO	RIESGO JURÍDICO	RIESGO JURÍDICO	RIESGO JURÍDICO	RIESGO JURÍDICO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTAN	ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD EXIGIDAS.	COLUSIÓN O ACUERDOS ANTICOMPETITIVOS ENTRE OFERENTES.	ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO O CONFLICTO DE INTERÉS.	RIESGOS QUE IMPACTEN AL PERSONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL, COMO CAIDAS, ACCIDENTES DE TODO TIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADOS POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y/ U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE RESPUESTA EN LAS SOLICITUDES QUE REALICE LA ENTIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	RECHAZO O PARALIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REPOSICIÓN Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.	AFECTACIÓN A LA TRANSPARENCIA, NULIDAD DEL PROCESO Y SANCIONES.	SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES, PÉRDIDA DE CONFIANZA INSTITUCIONAL.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	2	2	2
IMPACTO	1	2	6	7	6	6	6	6
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	7	6	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA	VOLVER A SACAR EL PROCESO	DEFINIR CLARAMENTE LAS	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS	EXIGIR DECLARACIONES DE	ESTABLECER UN CRONOGRAMA	ESTABLECER UN CRONOGRAMA	ESTABLECER UN CRONOGRAMA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
		NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	DE CONTRATACIÓN	ESPECIFICACIONES; SOLICITAR CATÁLOGOS O MUESTRAS.	DE INHABILIDADES Y LISTAS RESTRICTIVAS; VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES; APLICACIÓN PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA.	AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS; IMPLEMENTAR POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	MA DE ENTREGAS, FIJAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	MA DE ENTREGAS, FIJAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	MA DE ENTREGAS, FIJAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	4	5	5	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	5	5	5	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ETAPA DE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS
MONITORIO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON EL SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES	CON LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y EN LA EJECUCIÓN CON EL SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR	CON EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PROPUESTO	CON EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PROPUESTO	CON EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PROPUESTO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EL SUMINISTRO DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	INCREMENTO IMPREVISTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE	FALTA DE DEBIDA DILIGENCIA, O CONTROL INTERNO PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE QUE SUPEREN LOS VALORES HABITUALES Y RAZONABLES DEL MERCADO LOCAL O REGIONAL	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PRESENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	SOBRECOSTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PUEDE LLEVAR AL AGOTAMIENTO O PREMATURO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	MAL USO DE RECURSOS PÚBLICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	3	1	3	2	2	1
IMPACTO	2	1	1	1	4	5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA A 50% ENTIDAD	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
				GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES		EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS		MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1	1	1	1	1	2
	CATEGORÍA	2	2	2	2	2	2	2	2
		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	POR EL	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS	INADECUADA APLICACIÓN DE LA LOGÍSTICA INVERSA DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3
	OBJETO DEL PRESENTE PROCESO		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LOS PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA	VERIFICAR LA APLICACIÓN ADECUADA DE LA LOGISTICA INVERSA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de TRES (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más, incluso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con vigencia de toda la ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-Oficina Apoyo Logístico, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- **Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados.

La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- **Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

El oferente se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO las especificadas pactadas en el mismo.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Son vibración positiva.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el **21 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

11.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES.

El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, será en las Instalaciones del Contratista ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C.

La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C.

11.3 VALOR

Dado que el proceso por tracto sucesivo, el valor del contrato(s) será hasta por el presupuesto oficial.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial y/o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones definitivo, estableciéndose entre otras las siguientes:

11.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, pliegos, aviso
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
9. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Prestar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades.
8. Vincular como mínimo el 5% del personal de planta o contratista que se encuentre dentro de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta validación se realizará por el supervisor del contrato con el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.
9. Vincular al personal mínimo a una (1) persona con discapacidad, en actividades acordes con sus capacidades y compatibles con el objeto contractual, garantizando condiciones de trabajo dignas y el respeto de sus derechos laborales. Dicho seguimiento se realizará por parte del Supervisor de manera bimensual.
10. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos.
11. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
12. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

11.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11.8 ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Israel	Si	Si	No	Si
Reino unido e Irlanda del norte	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024).

10.9 POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.” Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dada, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1



- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dada, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 “Compromiso Antisoborno” debidamente diligenciado.

12 RELACIÓN DE ANEXOS



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Cotizaciones

Aval técnico

CDP 15026 del 22 de enero de 2026

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Necesidad repuestos y mantenimientos

Anexo económico

Análisis económico – precios de referencia

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel WILLIAM GERARDO ARIZA FONTECHA

Ayudante General

Gerente de Proyecto

**ABG. DIANA MARCELA CORREDOR
ALARCÓN**
Comité Jurídico Estructurador

ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Comité Económico Estructurador

SS. EDISON JOEL LUCIO ZAMUDIO
Suboficial Administrativo
Comité Técnico Estructurador



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SCB310-1

